



LA BOLSA



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639 de CNV

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

AÑO CXVIII - N° 17.253

Valor del ejemplar: \$ 19,50

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024



Misa en Acción de Gracias y en Memoria de los Socios y Empleados fallecidos

Las Autoridades de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires invitan a usted a participar de la Misa en Acción de Gracias y en Memoria de los Socios y Empleados fallecidos, que se llevará a cabo el miércoles 10 de julio a las 10 horas, en la Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Reconquista 209.

INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

YPF S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2024

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV")

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. ("MAE")

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("ByMA")

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Cambios en el Directorio YPF S.A.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de lo requerido por las Normas de esa Comisión Nacional de Valores, y las correspondientes normas de ByMA y MAE.

En tal sentido, se informa que el Directorio, en su reunión del 4 de julio del corriente, aceptó la renuncia a su cargo de los Directores Titulares por la Clase D, de los Sres. Horacio Oscar Forchiassin y Jimena Hebe Latorre

y del Director Titular por la Clase A, Sr. Nicolas Jose Posse, todos ellos por razones de estricta índole personal.

Asimismo, la Comisión Fiscalizadora por la Clase D designó a los Sres. Marilina José Jaramillo y César Rodolfo Biffi como Directores Titulares por la Clase D, ambos con mandato hasta la elección de nuevos directores por la Asamblea de Accionistas.

Por último, informamos que la Sociedad recibió una comunicación del accionista Clase A, informando que el accionista Estado Nacional - Secretaría de Energía - Ministerio de Economía ha designado como nuevo Director Titular en representación de las Acciones Clase A al Sr. Guillermo Alberto Francos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Germán Fernández Lahore

Responsable de Relaciones con el Mercado

YPF S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 05.07.24 a las 10:14 hs.

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

Buenos Aires, 5 de julio de 2024

Sres.

COMISION NACIONAL DE VALORES

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

PRESENTE

Ref.: s/ Informe Recompra de Acciones Propias. Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en representación de Grupo Supervielle S.A. (en adelante la Sociedad), en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 64 y siguientes de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

En tal sentido, informamos a Uds. que en el marco de Programa de Adquisición de Acciones propias que fuera informado por este medio el pasado 22 de abril 2024 y posteriores modificaciones aprobadas con fecha 7 de mayo 2024 y 4 de junio 2024 respectivamente, con fecha 4 de julio de 2024 la Sociedad ha procedido a la recompra de acciones ordinarias Clase B que fueron negociadas a través de BYMA según se detalla a continuación:

Fecha de Operación	Fecha de Liquidación	Precio	Cantidad	Monto en AR\$
4/07/2024	5/07/2024	AR\$ 1.755,29568	38.921 Acciones Clase B	AR\$ 68.317.863,35

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Ana Bartesaghi

Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado
Grupo Supervielle S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 05.07.24 a las 10:15 hs.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Buenos Aires, 05 de Julio de 2024.

**A LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de informarles en anexo adjunto, el detalle de las garantías otorgadas a favor de terceros consideradas asistencia crediticia de acuerdo a la normativa vigente, que superan el 1% del Patrimonio Neto, al 30.06.24 conforme a lo establecido en el artículo 2 del Capítulo II, Título IV de la Resolución General Nro. 622/13 de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

José L. Ronsini

Responsable Suplente de
Relaciones con el Mercado

ANEXO

SOCIEDAD: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2024.

CUIT	SOCIEDAD	IMPORTE
30-68537634-9	TARJETA NARANJA SAU	\$ 68.000.000.000,00
30-71415512-8	ENERGIAS RENOVABLES LAS LOMAS SAU	\$ 30.490.901.232,75
30-67822401-0	PLUSPETROL SA	\$ 30.087.750.000,00

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 05.07.24 a las 16:26 hs.

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 julio de 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
25 de mayo 359
Capital Federal
Presente

Ref: Título IV, Capítulo II, Artículo 2º de las Normas de CNV (RG N° 622/2013)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ("BACS") a efectos de informarles que BACS registra un total de garantías otorgadas al 30 de junio de 2024 que superan el 1% del Patrimonio Neto del Banco de \$432.835.100 (Pesos cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil cien) que fueron otorgadas en operaciones con ROFEX.

Sin otro particular, los saludamos a Uds. muy atentamente.

Alejandra Scharf
Apoderada

Francisco Jose Costa
Apoderado
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 05.07.24 a las 16:27 hs.

SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A. S.G.F.C. DE I.

ADBlick GANADERIA FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2024

Señores
BOLSAS y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante - FCIC "ADBlick GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" / Asamblea - Tratamiento Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2024.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro rol de Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión "**ADBlick GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO**" (en adelante, el "Fondo") a fin de informar lo siguiente:

Que habiendo finalizado el procedimiento alternativo simplificado de consulta a los Cuotapartistas previsto en el apartado 8.9. in fine, 8.9.1. y 8.9.2. del Reglamento de Gestión del Fondo para el tratamiento, en esta oportunidad, de los Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2024 del Fondo, se pone en conocimiento del público los resultados emergentes del mismo:

Temario de consulta previsto en la correspondiente Solicitud de Consentimiento y resultados correspondientes a cada punto:

1) Aprobación de los Estados Contables del Fondo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2024.

Aprobado con 84,27% de los votos computables.

2) Tratamiento de la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio.

Aprobado con 84,27% de los votos computables.

Sin otro particular los saludamos muy atte.,

Carlos Fabián Garijo
Apoderado

Matías González Carrara
Presidente

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 05.07.24 a las 17:23 hs.

ARTICULOS 62 ó 63 – REGLAMENTO DE LISTADO
Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

RIGOLLEAU S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	RIGOLLEAU SA		
Fecha de cierre	31/05/2024	Período del ejercicio	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio	05/07/2024		
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)	Pesos		
Fecha emisión de la presente información	05/07/2024		
Firmante Nombre	MATIAS FELIPE CASTELLANO		
Firmante Cargo	RESPONSABLE DE RELACIONES CON EL MERCADO		

Resultados del Período

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(3.010.339.312,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	0,00
Total del Resultado del período	(3.010.339.312,00)
Otros resultados integrales del período	
Otros resultados integrales del período	0,00
Resultado integral total del período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(3.010.339.312,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado integral total del período	(3.010.339.312,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	145.069.464,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	28.380.460.487,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	186.954.853,00
Reserva Legal	2.865.247.854,00
Otras Reservas	36.127.218.443,00
Resultados no Asignados	(3.010.339.312,00)
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	64.694.611.589,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	64.694.611.589,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
IND. INT. DEL VIDRIO SA	Clase "A"	4.816	0,0033	TALCAHUANO 833 7 CABA
IND. INT. DEL VIDRIO SA	Clase "B"	107.265.929	73,9411	TALCAHUANO 833 7 CABA

Composición del Grupo Económico

La integración accionaria de Industrias Integrales del Vidrio S.A. es la siguiente:

Cantidad	Tipo/ Clase	Titular	Valor nominal unitario	N° de votos que otorga cada una	Suscripto e integrado
250.000	Ordinarias "A"	Cattorini, Humberto O.	\$1,00	Uno	250.000
250.000	Ordinarias "A"	Cattorini, Mirta J.	\$1,00	Uno	250.000
250.000	Ordinarias "A"	Cattorini, Dora E.	\$1,00	Uno	250.000
250.000	Ordinarias "A"	Cattorini, Silvia G.	\$1,00	Uno	250.000
250.000	Ordinarias "A"	Cattorini, Nilda M.	\$1,00	Uno	250.000
1.250.000	Ordinarias "B"	Cattorini, Enrique F.	\$1,00	Uno	1.250.000
2.500.000					2.500.000

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 05.07.24 a las 14:57 hs.

CONVOCATORIA

BANCO DE VALORES S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 05 de Julio de 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref: Texto del Aviso de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, en mi carácter de apoderado del Banco de Valores S.A. (en adelante "VALO"), manteniendo el domicilio constituido en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Sede Social"), a fin de remitir el Texto correspondiente al siguiente Aviso publicado:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BANCO DE VALORES S.A. A CELEBRARSE EL DIA 06 DE JULIO DE 2024

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Estatuto Social y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19550 el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Banco de Valores S.A. (CUIT 30- 57612427-5) a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 de agosto de 2024, a las 11 horas, a celebrarse en la sede social sita en Sarmiento 310, de la Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la que se considerará el siguiente.....

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;
- Consideración del estado especial de situación financiera separado de BANCO DE VALORES S.A. y del estado especial de situación financiera consolidado de fusión, ambos al 31 de marzo de 2024, juntamente con el Informe de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de la relación de canje;
- Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre BANCO DE VALORES S.A., y COLUMBUS IB VALORES S.A. y COLUMBUS MB

- S.A. y del Acuerdo Estratégico celebrado entre BANCO DE VALORES S.A. y los accionistas de COLUMBUS IB VALORES S.A. y COLUMBUS MB S.A.;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría con relación a la fusión;
 - 5) Consideración del aumento del capital social en circulación en la suma de \$ 159.552.490; es decir, de la suma de \$ 840.182.392 a la suma de \$ 999.734.882, a los fines de implementar la relación de canje;
 - 6) Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión; y
 - 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para materializar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

Notas: a) Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, incluyendo aunque no limitado, el Compromiso Previo de Fusión, los estados contables de la Fusión, el informe sobre la Relación de Canje emitido por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. (Ernst & Young) y el informe sobre rango de valor de mercado emitido por Deloitte & Co. S.A., serán puestas a disposición de los accionistas en la sede social 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea (art. 70 Ley 26.831). También podrán solicitarse las mismas vía correo electrónico a asamblea@valo.ar. b) El Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. ("CVSA"). En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por CVSA. Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas en la sede social de 10 a 15 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, hasta el 31 de julio. c) El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco, la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del órgano de fiscalización, los gerentes y demás empleados de la sociedad (art. 239 LGS). Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación original o copia certificada que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio. Los poderes generales se deberán acompañar en original o fotocopia certificada. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. En todos los casos, deberá presentarse ante Banco de Valores S.A. en el mismo plazo que el previsto para la remisión de los certificados de tenencia, el instrumento habilitante correspondiente. Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea. d) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea General Extraordinaria se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social y lo preceptuado en el art. 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550."

Daniel Ferraro
Secretario Corporativo
Banco de Valores S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AUTORIZACION DE LISTADO



AVISO AUTORIZACIÓN DE LISTADO OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u\$s 800.000.000,- (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor):

MONTO Y MONEDA DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase XXV por
v/n u\$s 53.195.250,-.

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:

u\$s 1,-.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Pesos: VSCQO
Dólar MEP: VSCQD
Cable: VSCQC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 28.06.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 5 de julio de 2024

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE). PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

Las Obligaciones Negociables Clase XXV serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 67.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y siete millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano

largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

El presente aviso de resultados (el "**Aviso de Resultados**") es un aviso complementario a: (i) el prospecto de Programa de fecha 22 de abril de 2024 (el "**Prospecto**"); (ii) el suplemento de prospecto de fecha 28 de junio de 2024 (el "**Suplemento**") y (iii) el aviso de suscripción de fecha 28 de junio de 2024 (el "**Aviso de Suscripción**"), conforme fueran publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la "**Emisora**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**", indistintamente) en el sitio *web* de la CNV (www.cnv.gov.ar) bajo el ítem "**Empresas - Vista Energy Argentina S.A.U.**" (el "**Sito Web de la CNV**"), en la página *web* institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com/>) (la "**Página Web de la Emisora**"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "**Boletín Diario de la BCBA**") y en el micrositio *web* de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**" y el "**Micrositio web del MAE**", respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "**Boletín Diario del MAE**" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "**Boletines Diarios de los Mercados**"); en todos los casos correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 48 (Cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase XXV**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente), por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 67.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y siete millones) (el "**Monto Máximo**"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021).

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (los "**Documentos de la Oferta**").

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Cantidad de Ofertas recibidas:** 479
- 2) **Cantidad de Ofertas asignadas:** 425.
- 3) **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 155.491.535
- 4) **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 53.195.250
- 5) **Factor de prorrateo:** N/A
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 8 de julio de 2024.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** Será el día 08 de julio de 2028 (la "**Fecha de Vencimiento**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XXV corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

9) **Tasa Aplicable:** 3%.

10) **Duration (estimada):** 3.79 años.

11) **Tipo de Cambio Inicial:** \$ 915,6667 por cada US\$ 1

12) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento (la "**Fecha de Amortización**"). La Fecha de Amortización será el día 8 de julio de 2028 y, en caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Amortización será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

13) **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente en forma vencida en las siguientes fechas: 8 de octubre de 2024, 8 de enero de 2025, 8 de abril de 2025, 8 de julio de 2025, 8 de octubre de 2025, 8 de enero de 2026, 8 de abril de 2026, 8 de julio de 2026, 8 de octubre de 2026, 8 de enero de 2027, 8 de abril de 2027, 8 de julio de 2027, 8 de octubre de 2027, 8 de enero de 2028, 8 de abril de 2028, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 8 de julio de 2028. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y del Emisor que se indican en el Suplemento y, en su versión electrónica, en el Sitio Web de la CNV. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambi-

ario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Colocadores

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 570

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Resultados es 4 de julio de 2024

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Alejandro Cherñacov
Autorizado por Directorio de Vista Energy Argentina S.A.U.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

INFORME TRIMESTRAL

MOLINOS AGRO S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2024.-

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Subgerencia de Emisoras
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: Art. 1° (Anexo III), Cap. II, Tit. IV de las Normas (TO 2013) - Información Trimestral sobre Emisión de Obligaciones Negociables.

De mi consideración:

Me dirijo a esta Comisión Nacional de Valores (la "CNV") en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **MOLINOS AGRO S.A.** (la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° (Anexo II), Cap. II, Tit. IV de las Normas (T.O. 2013), a fin de adjuntar a la presente la información prevista en la norma de referencia relacionada con el informe trimestral de obligaciones negociables al 30 de junio de 2024 Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Carlos Javier Fernandez Branca
Responsable de Relaciones con el Mercado
Molinos Agro S.A.

INFORME TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2024 SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

ANEXO I

1	Emisor:	Molinos Agro S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones.
3	Fechas autorizaciones CNV (del Programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	<ul style="list-style-type: none"> Programa Global autorizado por Resolución N° RESFC-2020-20836-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV en fecha 22 de octubre de 2020. Obligaciones Negociables Clase I publicadas el 10 de mayo de 2021. Obligaciones Negociables Clase II publicadas el 10 de mayo de 2021. Obligaciones Negociables Clase III publicadas el 30 de agosto de 2021. Obligaciones Negociables Clase IV publicadas el 30 de agosto de 2021.
4	Monto autorizado del Programa, cada serie y/o clase:	<ul style="list-style-type: none"> Monto autorizado del Programa Global por Resolución N° 20.836 de la CNV hasta US\$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias de valor en circulación en cualquier momento. Las Obligaciones Negociables Clase I y Obligaciones Negociables Clase II serán emitidas hasta un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 25.000.000, ampliables por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 60.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias de valor en circulación en cualquier momento. Las Obligaciones Negociables Clase III y Obligaciones Negociables Clase IV serán emitidas hasta un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 25.000.000, ampliables por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 70.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias de valor en circulación en cualquier momento.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones Negociables Clase I: 18 de mayo de 2021. Obligaciones Negociables Clase II: 18 de mayo de 2021. Obligaciones Negociables Clase III: 3 de septiembre de 2021. Obligaciones Negociables Clase IV: 3 de septiembre de 2021.
6	Para el Programa y/o cada clase y/o serie: a) Monto colocado total:	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones Negociables Clase I: US\$ 28.462.533 Obligaciones Negociables Clase II: US\$ 25.392.110 Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 33.539.700

		- Obligaciones Negociables Clase IV: US\$ 36.460.300
b) Monto total en circulación:		- Obligaciones Negociables Clase I: US\$ 28.462.533 - Obligaciones Negociables Clase II: US\$ 25.392.110 - Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 33.539.700 - Obligaciones Negociables Clase IV: US\$ 36.460.300
c) Monto total neto ingresado a la emisora:		- Obligaciones Negociables Clase I: \$ 2.662.811.218 - Obligaciones Negociables Clase II: \$ 2.375.557.909 - Obligaciones Negociables Clase III: \$ 3.262.872.428 - Obligaciones Negociables Clase IV: \$ 3.546.999.753
7 Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):		- Obligaciones Negociables Clase I: 100% del valor nominal. - Obligaciones Negociables Clase II: 100% del valor nominal. - Obligaciones Negociables Clase III: 100% del valor nominal - Obligaciones Negociables Clase IV: 100% del valor nominal
8 Tasa de interés de cada serie y/o clase (indicar tasa de referencia):		- Obligaciones Negociables Clase I: Tasa de interés fija del 1,50% nominal anual. - Obligaciones Negociables Clase II: Tasa de interés fija del 2,50% nominal anual. - Obligaciones Negociables Clase III: Tasa de interés fija del 1,00% nominal anual. - Obligaciones Negociables Clase IV: Tasa de interés fija del 2,49% nominal anual.
9 Fecha de vencimiento del Programa y/o de cada serie y/o clase (en meses):		- Fecha de vencimiento del Programa: 22 de octubre de 2025.
		Negociables Clase I: 18 de mayo de 2023. - Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II: 18 de mayo de 2024. - Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III: 3 de septiembre de 2023 - Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV: 3 de septiembre de 2024.
10 Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		- Obligaciones Negociables Clase I: 18 de agosto de 2021 - periodicidad trimestral. - Obligaciones Negociables Clase II: 18 de agosto de 2021 - periodicidad trimestral. - Obligaciones Negociables Clase III: 3 de diciembre de 2021 - periodicidad trimestral. - Obligaciones Negociables Clase VI: 3 de diciembre de 2021 - periodicidad trimestral.
11 Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		- Obligaciones Negociables Clase I: 18 de mayo de 2023 – único pago. - Obligaciones Negociables Clase II: 18 de mayo de 2024 – único pago. - Obligaciones Negociables Clase III: 3 de septiembre de 2023 - único pago. - Obligaciones Negociables Clase IV: 3 de septiembre de 2024 - único pago.
12 Detalle de amortización e interés:		Detallado en el Subanexo I.
13 Cotización:		Obligaciones Negociables Clases I, II, III y IV: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A.
14 Rescate anticipado – Cancelación:		N/A
15 Tipo de garantía del Programa, cada serie y/o clase:		- Programa Global: Sin garantía. - Obligaciones Negociables Clase I: Sin garantía. - Obligaciones Negociables Clase II: Sin garantía. - Obligaciones Negociables Clase III: Sin garantía. - Obligaciones Negociables Clase IV: Sin garantía.
16 Costos y gastos de emisión del Programa, cada serie y/o clase:		- Obligaciones Negociables Clase I: \$15.875.458 - Obligaciones Negociables Clase II: \$14.162.877 - Obligaciones Negociables Clase III: \$19.882.904 - Obligaciones Negociables Clase IV: \$21.614.286
18 Fecha de publicación del Prospecto (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		- Prospecto de Programa: 4 de octubre de 2022. - Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase I y Clase II: 10 de mayo de 2021. - Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase III y IV: 30 de agosto de 2021. Todos los documentos aquí mencionados fueron publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico.

Subanexo I

Obligaciones Negociables Clase I emitidas por un valor nominal de US\$ 28.462.533

Fecha	Capital	Intereses	Fecha de Pago	Monto amortización e intereses pagado real
18 de agosto de 2021		0,38% tasa de interés aplicable al período	18 de agosto de 2021	\$10.446.713,75
18 de noviembre de 2021		0,38% tasa de interés aplicable al período	18 de noviembre de 2021	\$10.790.834,66
18 de febrero de 2022		0,38% tasa de interés aplicable al período	18 de febrero de 2022	\$ 11.458.623,08
18 de mayo de 2022		0,37 tasa de interés aplicable al período	18 de mayo de 2022	\$ 12.370.557,65
18 de agosto de 2022		0,37 tasa de interés aplicable al período	18 de agosto de 2022	\$ 14.339.223,56
18 de noviembre de 2022		0,378082191 tasa de interese aplicable al período	18 de noviembre de 2022	\$ 17.445.542,85
18 de febrero de 2023		0,394520544 tasa de interés aplicable al período	22 de febrero de 2023	\$ 21.603.887,88
18 de mayo de 2023	US\$ 28.462.533 \$ 6.557.292.278,90	0,345205479 tasa de interés aplicable al período	18 de mayo de 2023	\$ 22.636.132,25
23 de mayo de 2023		1,50 tasa de interés compensatorio aplicable al período. 0,75 tasa de interés punitorio	23 de mayo de 2023	Intereses compensatorios \$ 271.615,00 Intereses punitorios \$ 27,91
		aplicable al período		

Obligaciones Negociables Clase II emitidas por un valor nominal de US\$ 25.392.110

Fecha	Capital	Intereses	Fecha de Pago	Monto amortización e intereses pagado real
18 de agosto de 2021		0,63% tasa de interés aplicable al período	18 de agosto de 2021	\$15.532.940,84
18 de noviembre de 2021		0,63% tasa de interés aplicable al período	18 de noviembre de 2021	\$16.044.605,07
18 de febrero de 2022		0,63% tasa de interés aplicable al período	18 de febrero de 2022	\$ 17.037.521,91
18 de mayo de 2022		0,62 tasa de interés aplicable al período	18 de mayo de 2022	\$ 18.393.453,16
18 de agosto de 2022		0,62 tasa de interés aplicable al período	18 de agosto de 2022	\$ 21.320.610,15
18 de noviembre de 2022		0,630136986 tasa de interés aplicable al período	18 de noviembre de 2022	\$25.939.313,68
18 de febrero de 2023		0,657534250 tasa de interés aplicable al período	22 de febrero de 2023	\$32.122.246,32
18 de mayo de 2023		0,575342466 tasa de interés aplicable al período	18 de mayo de 2023	\$ 33.657.063,02
23 de mayo de 2023		2,50 tasa de interés compensatorio aplicable al período 1,25 tasa de interés punitorio aplicable a período	23 de mayo de 2023	Intereses compensatorios \$ 403.858,21 Intereses punitorios \$ 69,15
18 de agosto de 2023		0,630136986 tasa de interés aplicable al período	18 de agosto 2023	\$ 56.000.880,82
18 de noviembre de 2023		0,630136986 tasa de interés aplicable al período	21 de noviembre de 2023	\$ 56.348.891,86
18 de febrero de 2024		0,630136986 tasa de interés aplicable al período	19 de febrero de 2024	\$ 133.325.128,93

18 de mayo de 2024	US\$ 25.392.110 \$22.491.061.432,50	0,61 tasa de interés aplicable al período	20 de mayo de 2024	\$138.643.529,38
--------------------	--	---	--------------------	------------------

Obligaciones Negociables Clase III emitidas por un valor nominal de US\$ 33.539.700

Fecha	Capital	Intereses	Fecha de Pago	Monto amortización e intereses pagado real
3 de diciembre de 2021		0,25% tasa de interés aplicable al período	3 de diciembre de 2021	\$ 8.441.483,13
3 de marzo de 2022		0,25% tasa de interés aplicable al período	3 de marzo de 2022	\$ 8.880.253,07
3 de junio de 2022		0,25% tasa de interés aplicable al período	3 de junio de 2022	\$ 10.158.466,48
3 de septiembre de 2022		0,26% tasa de interés aplicable al período	5 de septiembre de 2022	\$ 11.966.272,73
3 de diciembre de 2022		0,25 tasa de interés aplicable al período	5 de diciembre de 2022	\$13.989.407,34
3 de marzo de 2023		0,246575342 tasa de interés aplicable al período	3 de marzo de 2023	\$ 16.306.496,75
3 de junio de 2023		0,252054795 tasa de interés aplicable al período	5 de junio de 2023	\$ 20.238.033,25
3 de septiembre 2023	US\$ 33.539.700 \$11.738.522.709,33	0,252054795 tasa de interés aplicable al período	4 de septiembre de 2023	\$ 29.587.509,29

Obligaciones Negociables Clase IV emitidas por un valor nominal de US\$ 36.460.300

Fecha	Capital	Intereses	Fecha de Pago	Monto amortización e intereses pagado real
3 de diciembre de 2021		0,62% tasa de interés aplicable al período	3 de diciembre de 2021	\$22.849.629,8
3 de marzo de 2022		0,61 tasa de interés aplicable al período	3 de marzo de 2022	\$ 24.037.303,88
3 de junio de 2022		0,63 tasa de interés aplicable al período	3 de junio de 2022	\$ 27.497.205,73
3 de septiembre de 2022		0,64 tasa de interés aplicable al período	5 de septiembre de 2022	\$ 32.390.623,49
3 de diciembre de 2022		0,64 tasa de interés aplicable al período	5 de diciembre de 2022	\$ 37.866.897,77
3 de marzo de 2023		0,613972603 tasa de interés aplicable al período	3 de marzo de 2023	\$ 44.138.856,66
3 de junio de 2023		0,627616438 tasa de interés aplicable al período	5 de junio de 2023	\$ 54.780.843,63
3 de septiembre de 2023		0,627616438 tasa de interés aplicable al período	4 de septiembre de 2023	\$ 80.088.252,67
3 de diciembre de 2023		0,620794521 tasa de interés aplicable al período	4 de diciembre de 2023	\$ 81.488.067,11
3 de marzo de 2024		0,620794521 tasa de interés aplicable al período	4 de marzo de 2024	\$ 190.517.137,55
3 de junio de 2024		0,62 tasa de interés aplicable al período	03 de junio de 2024	\$ 204.517.559,92
3 de septiembre de 2024	US\$ 36.460.300			

CARSA S.A.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

1	Emisor:	CARSA S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa Global – Res.17886- 20 Noviembre 2015 y Res. 18536 – 2 marzo 2017 Serie VIII: Resolucion N° RESFC-2018-19952-APN-DIR#

		CNV del 21 de diciembre de 2018 de la CNV Modificaciones: Suplemento de prospecto 04.01.2019 Adenda al Suplemento de prospecto 17.06.2021 Serie IX B: Resolucion N° RESFC-2018-19953-APN-DIR# CNV del 21 de diciembre de 2018 de la CNV Modificaciones: Suplemento de prospecto 04.01.2019 Adenda al Suplemento de prospecto 17.06.2021		
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase: Moneda, Programa/ serie y/o clase:	Programa - Res. 17886, – hasta un Valor Nominal US\$ 30.000.000 (dólares 30 millones) o (su equivalente en otras monedas) Serie VIII- V/N de \$140.000.133,00 Serie IX B- V/N de \$376.765.024,00		
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase: Serie y/o clase	Serie VIII – 31 de Mayo 2018 Serie IX B – 31 de Mayo 2018		
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:			
	a)Monto colocado total:	Serie VIII - \$ 140.000.133,00 Serie IX B- \$ 376.765.024,00		
	b)Monto total en circulación:	Serie VIII - \$ 96.424.178,10 Serie IX B- \$ 259.494.451,89		
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	Serie VIII - \$ 114.608.000,00		
		Serie IX - \$ 335.920.000,00		
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	Serie VIII – 100% de su Valor Nominal Serie IX – 100% de su Valor Nominal		
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	Serie VIII–BADLAR Privada con un margen creciente Año 2021: + 100 puntos básicos Año 2022: + 200 puntos básicos Año 2023: + 300 puntos básicos Año 2024: + 400 puntos básicos Año 2025: + 500 puntos básicos Año 2026: + 600 puntos básicos Serie IX B–BADLAR Privada con un margen creciente Año 2021: + 100 puntos básicos Año 2022: + 200 puntos básicos Año 2023: + 300 puntos básicos Año 2024: + 400 puntos básicos Año 2025: + 500 puntos básicos Año 2026: + 600 puntos básicos		
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Programa-Res.17886– 60 meses– 20 Nov 2020 Serie VIII – 12 meses – 28 de Febrero de 2023 Serie IX B– 12 meses – 28 de Febrero de 2023		
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie VIII – 1er pago 15/01/2022 – y las siguientes trimestrales Serie IX B – 1er pago 15/01/2022– y las siguientes trimestrales		
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie VIII – 1er pago 15/01/2023 – Trimestral Serie IX B– 1er pago 15/01/2023 – Trimestral		
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):			
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
	SERIE VIII			
	15/01/22	Interés \$11.449.156,96	17/01/22	Interés \$14.061.070,78

AES ARGENTINA GENERACION S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2024

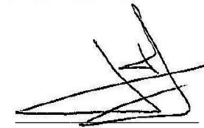
Señores
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
 BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
 MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**
 Ciudad de Buenos Aires
Presentes

**Ref.: AES Argentina Generación S.A. -
 Informe Trimestral sobre Emisión de
 Obligaciones Negociables al 30 de junio de
 2024**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **AES Argentina Generación S.A.** (la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Capítulo II del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y sus modificatorias), a fin de acompañar a la presente el informe trimestral correspondiente a las Obligaciones Negociables Clases 1 y 2 de la Sociedad al 30 de junio de 2024.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.



IVÁN DIEGO DURONTÓ
 RESPONSABLE DE RELACIONES CON EL MERCADO
AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

INFORME TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2024 SOBRE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASES 1 Y 2

1	Emisor:	AES Argentina Generación S.A. (la "Compañía" y/o la "Emisora")
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clases 1 y 2 (no convertibles en acciones)
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa: 19 de octubre de 2022.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa: Hasta un monto total de US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) de valor nominal. Clase 1: Hasta un monto total de US\$60.000.000 de valor nominal. Clase 2: Hasta un monto total de US\$288.225.000 de valor nominal.
	Moneda:	Dólares
	Programa:	Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	Obligaciones Negociables Clase 1: 12 de julio de 2023. Obligaciones Negociables Clase 2: 24 de agosto de 2023.
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a) Monto nominal colocado total:	Clase 1: US\$30.513.915 Clase 2: US\$121.990.601
	b) Monto nominal total en circulación:	Clase 1: US\$30.513.915 Clase 2: US\$121.990.601
c) Monto total neto ingresado a la emisora:	Clase 1: US\$30.513.915 Clase 2: US\$121.990.601 (Canje ON Clase A)	
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100%
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (indicar tasa de referencia):	
	Fija	Clase 1: 8% nominal anual. Clase 2: 9,5% nominal anual.
	Flotante	-
Margen s/ tasa flotante	-	
9	Fecha de vencimiento del Programa (en meses):	Clases 1 y Clase 2: 60 meses (a ser contados a partir del 19 de octubre de 2022)
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Clase 1: 14 de enero de 2024. Posteriormente, periodicidad semestral. Clase 2: 28 de febrero de 2024. Posteriormente, periodicidad semestral.
	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Clase 1: 14 de julio de 2025 (pago único de capital al vencimiento). Clase 2: 28 de febrero de 2026 (amortización del 25% del capital). Posteriormente, periodicidad semestral y amortización del 25% en cada pago.
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de	

15/04/22	Interés \$13.762.544,70	18/04/22	Interés \$ 13.770.957,69
15/07/22	Interés \$13.915.461,87	15/07/22	Interés \$15.385.600,36
15/10/22	Interés \$14.068.379,03	17/10/22	Interés \$15.554.672,90
15/01/23	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$14.068.379,03	16/01/23	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$15.554.672,90
15/04/23	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$13.259.023,03	17/04/23	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$14.265.494,84
15/07/23	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$12.512.589,14	17/07/23	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$13.462.400,32
15/10/23	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$11.746.512,26	17/10/23	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$12.638.171,73
15/01/24	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$10.842.934,03	15/01/24	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$11.666.004,67
15/04/24	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$10.095.760,05	15/04/24	Amor.\$9.642.417,81+Int.\$10.577.600,24
15/07/24	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$9.177.963,68		
15/10/24	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$8.350.938,38		
15/01/25	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$7.423.056,34		
15/04/25	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$6.520.405,63		
15/07/25	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$5.651.018,21		
15/10/25	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$4.760.931,09		
15/01/26	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$3.808.744,87		
15/04/26	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$2.865.787,03		
15/07/26	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$1.931.752,74		
15/10/26	Amor.\$9.642.417,81 + Interés \$976.490,40		

	SERIE IX B	Fecha	Monto amortizado/Interés pagado real
15/01/22	Interés \$ 30.811.698,56	17/01/22	Interés \$37.840.818,84
15/04/22	Interés \$ 37.037.432,57	18/04/22	Interés \$ 37.060.073,39
15/07/22	Interés \$ 37.448.959,60	15/07/22	Interés \$41.405.361,31
15/10/22	Interés \$ 37.860.486,63	17/10/22	Interés \$ 41.860.365,28
15/01/23	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$37.860.486,63	16/01/23	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$41.860.365,28
15/04/23	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$35.682.367,03	17/04/23	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$38.390.960,00
15/07/23	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$33.673.581,93	17/07/23	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$36.229.691,69
15/10/23	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$31.611.934,05	17/10/23	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$34.011.546,79
15/01/24	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$29.180.246,82	15/01/24	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$ 31.395.273,96
15/04/24	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$27.169.469,02	15/04/24	Amor.\$25.949.445,19 + Int.\$ 28.466.185,90
15/07/24	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$24.699.517,29		
15/10/24	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$22.473.846,50		
15/01/25	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$19.976.752,44		
15/04/25	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$17.547.560,34		
15/07/25	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$15.207.885,64		
15/10/25	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$12.812.504,38		
15/01/26	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$10.250.003,51		
15/04/26	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$7.712.337,81		
15/07/26	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$5.198.686,97		
15/10/26	Amor.\$25.949.445,19+Interés \$2.627.907,70		

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	SERIE VIII - No tiene cotización SERIE IX - No tiene cotización
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	
	Fecha	
	Monto equivalente en u\$s	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	SERIE VIII – Garantía común SERIE IX – Garantía común
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	SERIE VIII - \$1.549.197,95 - 2,31320% SERIE IX - \$4.297.000,00 - 2,52878%
17	Otros datos: (2)	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	
	SERIE VIII	Prospecto del Programa – Publ. 17/03/2017 Suplemento de Precio – Publ. 21/07/2017
	SERIE IX B	Prospecto del Programa – Publ. 17/03/2017 Suplemento de Precio – Publ. 21/07/2017
19	Observaciones:	Las condiciones originales de las series en circulación fueron modificadas por las adendas indicadas en el punto 3.

Maria Elisa Dominguez
 Responsable de Relaciones con el Mercado Carsa S.A.

amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en US\$):	
Fecha	Monto amortizado/interés Pagado real
Obligaciones Negociables Clase 1: Servicio de interés del 15/01/2024	Obligaciones Negociables Clase 1: Intereses abonados el 15/01/2024: US\$1.230.588,57
Obligaciones negociables Clase 2: Servicio de interés del 28/02/2024	Obligaciones negociables Clase 2: Intereses abonados el 28/02/2024: US\$5.730.169,62
Obligaciones Negociables Clases 1 y 2: No ha habido pagos de intereses ni amortizaciones durante el período informado	Obligaciones Negociables Clases 1 y 2: No ha habido pagos de intereses ni amortizaciones durante el período informado
13 Listado y/o Negociación (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales autorizados por la Comisión Nacional de Valores o Extranjeros en los que lista el Programa, cada serie y/o clase):	Se ha obtenido autorización para el listado de las Obligaciones Negociables Clase 1 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (mercado continuador del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.) y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. Se ha obtenido autorización para el listado de las Obligaciones Negociables Clase 2 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (mercado continuador del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.) y en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A y en el Mercado Euro MTF.
14 Rescate anticipado - Cancelación - Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	Las Obligaciones Negociables Clase 1 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en determinados supuestos que están detallados en el Aviso de Suscripción de fecha 6 de julio de 2023. Las Obligaciones Negociables Clase 2 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en determinados supuestos que están detallados en el Aviso de Suscripción de fecha 13 de julio de 2023.
Fecha:	N/A
Monto equivalente en US\$	N/A
15 Tipo de garantía de la clase:	Clase 1: N/A Clase 2: garantía personal por parte de Energética Argentina S.A. y Vientos Neuquinos I S.A. como Subsidiarias Garantes.
16 Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global):	Clase 1: Comisiones, honorarios y gastos: Estimado: US\$313.423 Clase 2: Comisiones, honorarios y gastos: Estimado: US\$2.270.987
17 Otros datos:	-
18 Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	El Prospecto del programa fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores el 31/03/2023. Clase 1: El Suplemento de Prospecto fue publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web institucional de la Emisora (http://www.aesargentina.com.ar) el 6/07/2023.

19 Observaciones:	La Adenda al Suplemento y Aviso Complementario fue publicada en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web institucional de la Emisora (http://www.aesargentina.com.ar) el 7/07/2023. El segundo Aviso Complementario fue publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web institucional de la Emisora (http://www.aesargentina.com.ar) el 10/07/2023. Clase 2: El Suplemento de Oferta y Canje fue publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web institucional de la Emisora (http://www.aesargentina.com.ar) el 13/07/2023. La Enmienda al Suplemento de Oferta y Canje fue publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web institucional de la Emisora (http://www.aesargentina.com.ar) el 8/08/2023.
-------------------	---

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

CARSA S.A.

Resistencia, 05 de Julio de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Aviso de Pago de Servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de Carsa S.A., a fin de informar que procederemos a efectuar el undécimo pago de servicio de interés, y séptimo pago de amortización de capital, correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie VIII, emitidas por un V/N de \$140.000.133,00 y un V/R de \$ 96.424.178,10288210 conforme el siguiente detalle:

a) Código MAE: CHS80

b) Fecha de Pago: 15 de julio de 2024

Concepto al cual corresponde el pago: undécimo pago de interés y séptimo pago amortización capital

Tasa de Interés aplicable: 40,00000000%

Porcentaje de interés que se abona (sobre VN): 6,86856500%

Porcentaje de interés que se abona (sobre VR): 9,97260300%

Interés a abonar: \$ 9.616.000,227246330

Amortización de Capital: \$ 9.642.417,81028822

Período al que corresponde el pago: Del 15 de abril de 2024 (exclusive) al 15 de julio de 2024 (inclusive)

Monto capital adeudado: \$ 86.781.760,292593900

c) Domicilio de pago: Caja de Valores S.A. – 25 de mayo 362 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Los servicios se pagarán mediante la acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ustedes atentamente.

María Elisa Domínguez
Responsable de Relaciones con el Mercado
Carsa S.A.

CARSA S.A.

Resistencia, 05 de julio de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Aviso de Pago de Servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de Carsa S.A., a fin de informar que procederemos a efectuar el undécimo pago de servicio de interés, y séptimo pago de amortización de capital, correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie IX B emitidas por un V/N de \$376.765.024,00 y un V/R \$ 259.494.451,88821800 conforme el siguiente detalle:

a) **Código MAE:** CH9BO

b) **Fecha de Pago:** 15 de julio de 2024

Concepto al cual corresponde el pago: undécimo pago de interés y séptimo pago de amortización de capital Tasa de Interés aplicable: 40,00000000 %

Porcentaje de interés que se abona (sobre VN): 6,86856500%

Porcentaje de interés que se abona (sobre VR): 9,97260300%

Interés a abonar: \$ 25.878.350,818441500

Amortización de Capital: \$ 25.949.445,18882180

Período al que corresponde el pago: Del 15 de abril de 2024 (exclusive) al 15 de julio de 2024 (inclusive)

Monto de capital Adeudado: \$ 233.545.006,699396000

c) **Domicilio de pago:** Caja de Valores S.A. – 25 de Mayo 362 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Los servicios se pagarán mediante la acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ustedes atentamente.

María Elisa Domínguez
Responsable de Relaciones con el Mercado
Carsa S.A.

SURCOS S.A.

Santa Fe, 5 de julio de 2024

Señores Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref: Aviso de Pago de Servicios
ON SERIE X VS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A. (la "Sociedad") a fin de informar que el día 15 de julio de 2024 procederemos a efectuar el Quinto pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie X VS conforme el siguiente detalle:

Obligaciones Negociables Serie X VS:

Monto emitido	U\$S 18.481.463
Capital a la fecha de pago:	U\$S 18.481.463
Tasa de Interés aplicable:	2,50%
Monto de interés que se abona:	U\$S 115.192,68

Tipo de Cambio Promedio COM A 3500	\$ 915,1111
Monto de interés que se abona en Pesos	\$ 105.414.100,11
Porcentaje de interés que se abona:	0,6233% sobre valor nominal
Porcentaje de interés que se abona:	0,6233% sobre valor residual
Porcentaje de interés en Pesos que se abona:	570,3775 % Sobre Valor Nominal
Amortización de capital:	U\$S 0
Período de interés que se abona:	15/04/2024 al 14/07/2024
Código de ByMA	DRSAO
Código MAE:	DRSAO

El pago de los mencionados conceptos se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Serie X VS.

Saludo a Ud atte

Sebastián Calvo
Responsable de Relaciones con el Mercado

PETROAGRO S.A. & SPECIAL GRAINS S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2024

Sres.
BYMA
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Caja de Valores S.A.
Presente

Ref: Petroagro S.A. & Special Grains S.A. -Aviso de Pago de las Obligaciones Negociables Mancomunadas Clasell.

De mi consideración:

De acuerdo con la información publicada con fecha 03/07/2024, se hace saber que el tipo de cambio aplicable al pago de la tercera cuota de intereses por US\$ 22.010.- es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, equivalente a TC 913,8055.- lo que arroja un importe total a pagar de \$ 20.112.859,05.-

Sin otro particular, saludos a Uds. muy atentamente,

María Cecilia Doy Guidi
Responsable de Relaciones con el Mercado
Petroagro S.A. & Special Grains S.A.

PYME

(Pesos mil novecientos millones)

De nuestra mayor consideración:

Por el presente y en calidad de agente de cálculo de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I por V.N. \$ 1.900.000.000 (Pesos mil novecientos millones), emitidas por Compañía TSB S.A. (la "Emisora") el día 12 de abril de 2024, se informa que la Emisora, de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Prospecto, pagará el tercer servicio de intereses y el primer pago de amortización respecto de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I según se indica a continuación:

Conceptos que se abonan: capital e intereses.**Fecha de pago:** 12 de Julio de 2024.**Período al que corresponde el pago de intereses:** el período iniciado el 12 de junio de 2024 y finalizado el 11 de julio de 2024.**Período al que corresponde el pago de capital:** primer pago de capital equivalente al 12,5% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I.**Tasa de interés del período:** 32.9044 % anual.**Cantidad de días del período de intereses:** 30 días.**Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal:** 2.7%**Monto de interés que se abona en Pesos:** \$ 51.384.953,42**Porcentaje de capital que se abona en pesos:** 12.5 %**Monto de capital que se abona en pesos:** \$237.500.000**Valor nominal residual en pesos:** \$ 1.662.500.000**Agente de pago y domicilio:** Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal.**Horario dentro del cual se efectuará el pago:** de 10 a 14 horas.**Moneda de pago:** Pesos.**Código de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I:**

- a) Código BCBA: BTS1P
- b) Código CVSA: 57694

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I.

Compañía TSB S.A.

Claudio URCERA
Presidente

TECNOVAX S.A.

Victoria, Provincia de Buenos Aires, 5 de julio de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION**ALZ SEMILLAS S.A.**

AVISO DE PAGO



ALZ SEMILLAS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA "ALZ SEMILLAS S.A. SERIE I", DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE POR HASTA V/N US\$2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES)

De nuestra mayor consideración:

Por el presente y en calidad de agente de cálculo de las Obligaciones Negociables Serie I por V.N. US\$2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) (las "Obligaciones Negociables"), emitidas por ALZ Semillas S.A. (la "Emisora") el día 12 de julio de 2022, se informa que la Emisora, de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Prospecto, pagará la tercera y última cuota de capital respecto de las Obligaciones Negociables, según se indica a continuación:

Pago de Servicio N°: 3**Concepto que se abona:** Capital.**Moneda de Pago:** Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.**Fecha de pago:** 12 de julio de 2024**Tipo de Cambio Aplicable:** \$ 915,5833666 por cada US\$1.**Amortización Capital Dólares Estadounidenses:** US\$ 680.000.**Porcentaje de capital que se paga sobre V.N. inicial:** 34%**Nuevo Valor residual de Capital en dólares estadounidenses:** US\$ 0**Porcentaje residual de Capital sobre V.N. inicial:** 0%**Amortización Capital a pagar en Pesos:** \$ 622.596.689,33**Total a Pagar en Pesos:** \$ 622.596.689,33**Agente de pago y domicilio:** Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal.**Moneda de pago:** Pesos.**Código de las Obligaciones Negociables**

- a) Código ISIN: ARLASE560054.
- b) Códigos CVSA: 56279.
- c) Código MAE: AZS1P.

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables.

Wenceslao F. J. Schimmel

ALZ Semillas S.A.

COMPAÑÍA TSB S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2024.

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

AVISO DE PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN**COMPAÑÍA TSB S.A.**

Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie I por VN \$
1.900.000.000

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
 Presente
 Aviso de Pago

TECNOVAX S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE I CLASE 1 POR UN VALOR NOMINAL DE \$3.172.400.000 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

Por el presente y en calidad de Agente de Cálculo de las "OBLIGACIONES PYME CNV TECNOVAX – SERIE I CLASE 1" por un V/N \$3.172.400.000 (Pesos tres mil ciento setenta y dos millones cuatrocientos mil) emitidas por Tecnovax S.A. (la "Emisora") en fechas (i) 13 de julio de 2023 (las "ONs Originales") y (ii) 23 de mayo de 2024 (las "ONs Adicionales" y en conjunto, las "ON PYME SERIE I CLASE 1"). De acuerdo con lo establecido en su correspondientes Suplementos de Prospecto, se procede a realizar el pago del cuarto servicio de intereses respecto de las ON PYME SERIE I CLASE 1, según se indica a continuación:

Pago de Servicio Intereses Nro.: 4
Fecha de Pago: 15 de julio de 2024
Período de Devengamiento: 15 de abril de 2024 (inclusive) al 15 de julio de 2024 (exclusive)
Moneda de Pago: Pesos
Valor nominal inicial en Pesos: \$ 3.172.400.000
Valor residual en Pesos: \$ 3.172.400.000
Tasa de Interés del período: 49,5896%
Intereses Pagaderos del Período: \$ 392.217.596,73
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 12,36%
Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Código de las ON PYME SERIE I CLASE 1:
CÓDIGO MAE: VX11P
CÓDIGO CVSA: 57190

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PYME SERIE I CLASE 1.

PABLO GRAND PONCET
 Responsable de Relaciones con el Mercado
TECNOVAX S.A.

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
 Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
 Gerencia de Emisoras
 Presente

INFORMACION SOBRE CEDEARS

**NATIONAL GRID PLC-SP ADR - CEDEAR 8266- ARDEUT112620-
 Cash Distribution Resulting from the**

Sale of Rights

En relación con nuestros anuncios publicados el 30/05/2024 y el 03/07/2024, **BANCO COMAFI S.A.**, en su carácter de emisor del programa de **NATIONAL GRID PLC-SP ADR - CEDEAR 8266- ARDEUT112620**, informa a los tenedores una actualización del evento.

Al respecto, informamos las fechas de pago y la tasa de distribución en efectivo:

EX-DATE : 31/05/2024
RECORD DATE : 31/05/2024
PAYMENT DATE : 03/07/2024
EXPECTED TO RECEIVE DATE : 05/07/2024
GROSS RATE: 3.506022

Banco Comafi S.A., en carácter de emisor del programa de CEDEARS, continuará monitoreando la información relacionada con el valor subyacente de los programas de CEDEARS y una vez efectivizada la venta por parte del emisor del contrato de ADR, BNY Mellon, procederá a distribuir el resultante de la venta a los tenedores **NATIONAL GRID PLC-SP ADR - CEDEAR 8266- ARDEUT112620** neto de gastos asociados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO COMAFI S.A.

Amado, Valeria Sabrina
 Apoderado

PAGO DE DIVIDENDO

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 05 de julio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: COMPANHIA DE SANEAMENTO BÁSICO DO ESTADO DE SÃO PAULO – SABESP
Código Caja de Valores: 8512
ISIN: ARBCOM4602F5
CUSIP (títulos valores subyacentes): 20441A102
Fecha de Registro: 29/4/2024
Fecha Ex Date en USA: 26/4/2024
Fecha de Pago: 5/7/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,265154
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 0,5
Importe en USD a pagar por CEDEARS: USD 0,530308
(Importe Bruto - estimado*)
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 05 de julio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: BANCO BRADESCO SA
Código Caja de Valores: 8431
ISIN: ARDEUT116001
CUSIP (títulos valores subyacentes): 059460303
Fecha de Registro: 5/8/2024
Fecha Ex Date en USA: 5/8/2024
Fecha de Pago: 12/9/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,003469
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: USD 0,003469
(Importe Bruto - estimado*)
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 05 de julio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: COMPANHIA DE SANEAMENTO BÁSICO DO ESTADO DE SÃO PAULO-SABESP
Código Caja de Valores: 8512
ISIN: ARBCOM4602F5
CUSIP (títulos valores subyacentes): 20441A102
Fecha de Registro: 29/4/2024
Fecha Ex Date en USA: 26/4/2024
Fecha de Pago: 5/7/2024
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,265154
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 0,5
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U\$D 0,530308
Retenciones 19,713700 %: U\$D 0,104543
Comisión (8 %)*: U\$D 0,034061
IVA: U\$D 0,007153
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Net): U\$D 0,384551
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 1.752,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U\$D 673,73

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

SUSCRIPCIÓN

Aviso de Suscripción

**"FIDEICOMISO FINANCIERO CUOTAS CENCOSUD SERIE XXXIV"
HASTA V/N \$ \$ 6.250.995.174
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "MÁS CUOTAS II"**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 5.188.325.994	V/N \$ 1.062.669.180

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.
FIDUCIARIO FINANCIERO

Número de matrícula asignado 40 de la CNV

Fiduciario y Emisor.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U
(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV)

Organizador y Co-Colocador

CENCOSUD S.A.
Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario

SBS TRADING S.A.

(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.

Número de matrícula asignado 53 de la CNV)

Co-Colocador

Banco Patagonia S.A.

(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.

Número de matrícula asignado 66 de la CNV)

Co-Colocador

Cencosud S.A., en carácter de Fiduciante, Fideicomisario, Administrador y Agente de Cobro (el "Fiduciante"), TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario y emisor (el "Fiduciario" o "TME"), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U ("Banco Galicia"), en carácter de Organizador y Co-Colocador, SBS Trading S.A. ("SBS") en carácter de Co-Colocador y Banco Patagonia S.A. ("Banco Patagonia") en carácter de Co-Colocador, anuncian la emisión del "Fideicomiso Financiero Cuotas Cencosud Serie XXXIV", dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "MÁS CUOTAS II".

Los principales términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son los siguientes:

Monto Total de Emisión: Hasta V/N \$ 6.250.995.174

Bienes Fideicomitados: Serán los Créditos originados por Cencosud, de originación física y/o digital, derivados de la utilización de las tarjetas de crédito emitidas por Cencosud con vencimiento a partir del 01 de julio de 2024. En tal sentido, dichos Créditos son: derechos de crédito contra los Tarjetahabientes con los cuales se hubiera celebrado el respectivo Contrato de Tarjeta, originados en: (a) débitos automáticos, y/o (b) demás consumos de bienes y servicios efectuados por los Tarjetahabientes, y que se encuentran reflejados en las Liquidaciones Mensuales. Los mismos cumplen con los Criterios de Elegibilidad e incluyen, sin limitación, derechos, créditos y acciones emergentes de tales Créditos y todos los Documentos relativos a los mismos. También constituyen Bienes Fideicomitados todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, acesión y derecho obtenidos de dichos Bienes Fideicomitados o de la inversión en Inversiones Elegibles. Los Créditos originados digitalmente representan el 26,84% del total de los Bienes Fideicomitados mientras que los Créditos físicos representan el 73,16% del total de los Bienes Fideicomitados.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N \$ 5.188.325.994

Interés fijo: Tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 60% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento

Amortización: Mensual

Plazo: 3,40 meses

Duración: 2,81 meses

Calificación: AAA^{sf}(arg) por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

Moneda de denominación, integración y pago: Pesos

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N \$ 1.062.669.180

Interés fijo: Tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 60% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Amortización: Mensual

Plazo: 5,43 meses

Duración: 4,52 meses

Calificación: CC^{sf}(arg) por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo

Moneda de denominación, integración y pago: Pesos

Sobreintegración: Valor nominal de la Sobreintegración: \$ 33.420.631 (Pesos treinta y tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y uno) equivalente al 0,53% del Valor Fideicomitado. Significa el Valor

Fideicomitado en exceso respecto del valor nominal de los VDF.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A.

Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil). Sin perjuicio de ello, los potenciales inversores podrán cursar Solicitudes de Suscripción para la suscripción de Valores Fiduciarios por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de \$ 1. En este caso, se ratifica este valor por sobre el indicado en el Suplemento.

Unidad mínima de negociación y valor nominal unitario: \$1 (pesos uno). En este caso, se ratifica este valor por sobre el indicado en el Suplemento

Listado - Negociación: Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios se listen y negocien en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE").

Colocación: La colocación estará a cargo de Banco Galicia, SBS y Banco Patagonia quienes percibirán una comisión por colocación equivalente al 0,35% sobre el total de los Valores Fiduciarios colocados. Además, el Banco Galicia percibirá una comisión por organización equivalente al 0,15% sobre el total de los Valores Fiduciarios colocados.

De conformidad con lo establecido por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), la colocación de los Valores Fiduciarios será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta pública con posibilidad de participación de todos los Inversores interesados (la "Subasta Pública"), que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el "Sistema Siopel"). Por lo expuesto, aquellos inversores interesados que quieran suscribir Valores Fiduciarios deberán presentar sus correspondientes Solicitudes de Suscripción en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o agentes adherentes del mismo habilitados para operar a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel y la adjudicación se realizará mediante el sistema de subasta holandesa modificada ("Modified Dutch Auction"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares. La licitación pública bajo la modalidad abierta. Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Co-Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Co-Colocadores, una vez acreditada su calidad de "Agente Registrado" ante la CNV serán, previa solicitud a Banco Galicia (att. Juan Ignacio Roldán - Lucila Zallio) por vía telefónica mediante línea grabada al teléfono 6329-3084/3085 y/o a través del sistema de mensajería denominado Thomson Reuters Eikon Messenger (cuyos mensajes quedan registrados para ambas partes) o a SBS Trading S.A. (att Francisco Bordo Villanueva) por vía telefónica mediante línea grabada al Teléfono: +54-11-4894-1800 Int: 401, scc@gruposbs.com, o Banco Patagonia (Tomas Salmain / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra / Patricio Esquivel, línea grabada al Teléfono: 4343-5150); dados de alta para participar en la rueda, una vez confirmada por Banco Galicia la recepción de la solicitud de habilitación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de las 12 horas del último día del período de difusión.

Podrán remitirse Solicitudes de Suscripción que constituirán el tramo competitivo y Solicitudes de Suscripción que constituirán el tramo no competitivo. Serán consideradas suscripciones para el tramo no competitivo las Solicitudes de Suscripción en las cuales los inversores ofrezcan suscribir únicamente una cantidad de Valores Fiduciarios de una determinada Clase o tipo por un monto igual o inferior a V/N \$50.000 y no contengan un Precio Ofrecido para los VDFA y/o Precio Ofrecido para los VDFB. Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán al Precio de Corte de los VDFA y el Precio de Corte de los VDFB. El

tramo no competitivo se adjudicará conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, no pudiendo superar el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado a terceros de la emisión de la Clase respectiva. Cuando las Solicitudes de Suscripción en el tramo no competitivo superen el cincuenta por ciento (50%) mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la Clase respectiva.

Todas las Solicitudes de Suscripción ingresadas a través de los Co-Colocadores deberán detallar los datos identificatorios del inversor, el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase o tipo, y en el caso de las Solicitudes de Suscripción correspondientes al tramo competitivo el precio ofrecido para los VDFA (el "**Precio Ofrecido para los VDFA**") y el precio ofrecido para los VDFB (el "**Precio Ofrecido para los VDFB**") al que se pretende suscribir.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Siempre que las Solicitudes de Suscripción inferiores a \$50.000, indiquen un Precio Ofrecido para los VDFA, y/o Precio Ofrecido para los VDFB, serán consideradas del tramo competitivo.

No se han celebrado ni se prevé celebrar contratos de underwriting.

Integración y Pagos: La suscripción y el pago de los Valores Fiduciarios se realizará en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Liquidación y Emisión y serán acreditadas en sus respectivas cuentas abiertas en Caja de Valores S.A. en la Fecha de Liquidación y Emisión.

Período de Difusión: Comenzará y finalizará el 5 de julio de 2024.

Período de Licitación: Será el 8 de julio de 2024, de 10 hs. a 16 hs.

Durante el Período de Licitación los Agentes ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL las posturas recibidas de los inversores interesados. Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario y los Co-Colocadores informarán mediante aviso a publicar en el Boletín de la Bolsa de Buenos Aires, en la Autopista de la Información Financiera y en la WEB del MAE los resultados de la colocación.

Suspensión, modificación, y/o Prórroga del Período de Colocación:

El Período de Difusión y/o Período de Colocación podrá ser suspendido, modificado o prorrogado por los Co-Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, debiendo comunicar los Co-Colocadores dicha circunstancia mediante la publicación de un aviso en la AIF a la CNV, en el boletín informativo del BYMA, en el Micrositio MPMAE de la WEB del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE, a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de difusión o de licitación, o en el mismo día, al menos dos horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un día. En caso de prórroga del Período de Colocación, los inversores que hasta ese momento hayan presentado una Solicitud de Suscripción podrán, en su caso, retirar la misma hasta el Día Hábil inmediato anterior al cierre del Período de Colocación determinado en el aviso de prórroga, sin ser objeto de penalización alguna. Vencido dicho plazo y en caso que los inversores iniciales no hubieran retirado las Solicitudes de Suscripción presentadas, se considerará que es intención del inversor inicial no retirar dicha Solicitud de Suscripción, considerándose la misma válida; ello sin perjuicio del derecho de los Co-Colocadores y del Fiduciante de rechazar y/o no aceptar, según corresponda cualquier oferta en los casos y con el alcance detallado en la presente Sección.

Liquidación: Se liquidará a través del MAE, mediante el Sistema de Liquidación y compensación de Operaciones denominado MAECLAR. Banco

de Galicia y de Buenos Aires S.A.U, SBS Trading S.A. y Banco Patagonia S.A. oficiarán como Colocadores.

Fecha de Liquidación y de Emisión: Será el día 10 de julio de 2024.

Ley Aplicable: Ley de la República Argentina.

Jurisdicción: Tribunal Arbitral de la BCBA.

Agente de Liquidación: Será Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de Términos Particulares publicado en el Boletín Informativo del BYMA con fecha 4 de julio de 2024, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/>) el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario, sito en Av. Chiclana 3345, Piso 5º, (C1260ACA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta Pública del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución del Directorio N°RESFC-2018- 19.690-APN-DIR#CNV de fecha 24 de agosto de 2018. Oferta Pública del presente Fideicomiso autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 4 de julio de 2024 de la Comisión Nacional de Valores.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, el BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2024.

María Sol Martínez
Autorizada

AVISO DE COLOCACION

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "MERCADO CRÉDITO"

para la emisión de valores de deuda fiduciaria (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y certificados de participación (los "Certificados de Participación") en fideicomisos financieros bajo el Capítulo 30, del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 600.000.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda)

FIDEICOMISO FINANCIERO "MERCADO CRÉDITO CONSUMO XXXIV"
Valor Nominal \$ 25.999.993.874.-

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N \$ 20.149.995.253.-
Banco Patagonia S.A.
Fiduciario y Emisor Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado en CNV bajo N° 66

Av. de Mayo 701, piso 24º Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certificados de Participación
V/N \$ 5.849.998.621.-
MercadoLibre S.R.L.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro Arias 3751, Piso 7º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Allaria S.A.
Sub-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral registrado en CNV
bajo N° 24 25 de Mayo 359, Piso 12
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se comunica a los Inversores Calificados que Banco Patagonia S.A. organiza la emisión de los valores de deuda fiduciaria (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y certificados de participación (los "Certificados de Participación" o "CP", y conjuntamente con los VDF, los "Valores Fiduciarios" o "VF") descriptos en el presente, los que serán emitidos por Banco Patagonia S.A. actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero (autorizado por la CNV por Resolución N° 17.418 del 8 de agosto de 2014 bajo el número 60) del Fideicomiso Financiero "Mercado Crédito Consumo XXXIV" y no a título personal, constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 05 de julio de 2024. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución RESFC-2018-19439-APN-DIR#CNV de fecha 28 de marzo de 2018 de la Comisión Nacional de Valores, y la prórroga y actualización del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22191-APN-DIR#CNV de fecha 9 de marzo de 2023.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, INDICADOS EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 1° a 5° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (NT 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE"). La colocación estará a cargo de Banco Patagonia S.A. Agente N° 229 inscripto ante el MAE – entidad esta última autorizada por la CNV por Resolución N° 17.499 - bajo el número 14 - y registrado en CNV como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral bajo el número 66. Asimismo, Allaria S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral inscripto bajo el N° 24 de la CNV) actuará como sub-colocador (el "Sub-Colocador", y éste conjuntamente con el Colocador, los "Colocadores").

Los activos del Fideicomiso se constituyen por los préstamos de consumo instrumentados digitalmente y exigibles contra los Deudores por el otorgamiento de estos por parte del Fiduciante a través de la Plataforma de Préstamos, que serán transferidos al Fideicomiso Financiero y que se detallan inicialmente en el Anexo I del suplemento de prospecto de fecha 05 de julio de 2024 (los "Créditos" y el "Suplemento de Prospecto", respectivamente).

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria: Monto: V/N \$ 20.149.995.253 (77,5% del Valor Fideicomitado). Servicios: durante los primeros seis (6) períodos de pago: mensual de intereses; a partir del séptimo período de pago: mensual de capital e intereses. Primer servicio de interés: 15 de agosto de 2024. Primer pago de servicio de amortización: 15 de febrero de 2025. Duration (meses): 7,59. Plazo (días): 274. Tasa Cupón: Badlar Bcos. Priv. + 200 bps (min. 15% - máx. 60%) – Calificación: AAAsf(arg).

Certificados de Participación: Monto V/N \$ 5.849.998.621.- (22,5% del Valor Fideicomitado). Amortización: mensual una vez cancelados íntegramente los VDF. Plazo (días): 518. – Calificación: CCCsf(arg).

Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCRS.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Reg. CNV Nro. 9.

Moneda de emisión, integración y pago: Pesos.

Monto mínimo de negociación: será de \$ 1 y por encima de ese valor, múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Monto mínimo de suscripción: Las ofertas de suscripción para los VDF deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y por múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Las ofertas de suscripción para los CP deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) y por múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Unidad mínima de negociación: \$ 1 (Pesos uno) y por múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública, podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o negociarse en el MAE, como así también en otros mercados autorizados.

Comisión de colocación: El Colocador percibirá una comisión del cero coma cuarenta y un por ciento (0,41%) sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 05 de julio de 2024, publicado en la AIF, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (por cuenta y orden de BYMA, como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831), en el micrositio web de Colocaciones Primarias del MAE y en el sitio web del emisor, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado, también publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores y del Fiduciario consignado en el presente aviso.

El **Período de Colocación** se extenderá desde el **08 de julio de 2024 al 11 de julio de 2024**, incluirá un plazo de 2 (dos) Días Hábiles para la difusión (el "Período de Difusión") y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la subasta o licitación pública (el "Período de Licitación" y, junto con el Período de Difusión, el "Período de Colocación"). Los agentes del MAE y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente de liquidación (el "Agente de Liquidación") su intención de participar en la subasta hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguientes medios: Teléfono: (005411) 4343-5150 (Atención: Tomas Salmain / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra / Bautista Tettamanti) y por mail: a tsalmain@banco-patagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar). Los agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán, asimismo, dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Banco

Patagonia S.A. quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Banco Patagonia S.A.

El **Período de Licitación** de los Valores Fiduciarios ofrecidos iniciará y finalizará el día **11 de julio de 2024 desde las 10:00 hasta las 16:00 horas**. Durante el Período de Licitación los Agentes Habilitados ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL las posturas recibidas de los inversores interesados. La licitación se realizará bajo la modalidad abierta. Luego del cierre del Período de Licitación, el Fiduciario y Organizador informará mediante aviso a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios los resultados de la colocación.

Prórroga/ Modificación / Suspensión del Período de Colocación. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Colocador de común acuerdo con el Fiduciante, con una antelación de por lo menos dos (2) horas de la finalización del mismo, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación, dejando debida constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalidad alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Colocación. Se informará de ello en el Aviso de Colocación. La prórroga, modificación o suspensión del Período de Colocación deberá ser informada a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios al menos con dos horas de anticipación como mínimo al cierre del Período de Difusión o Período de Licitación, según corresponda.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia, en el caso de los VDF, se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR (en el caso de los VDF) y continuando hasta agotar los valores disponibles del VDF. En el caso de los CP, se adjudicará a quienes las formularan bajo el único tramo disponible, comenzando con las ofertas que soliciten el mayor precio y continuando hasta agotar los valores disponibles del CP. A los efectos de la determinación de la TIR de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo, según sea el caso.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la "TIR de Corte" y el "Precio de Corte", respectivamente), que se corresponderá con la mayor TIR o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar. Para el caso de la TIR de Corte, la misma contendrá hasta 2 decimales. En tanto al Precio de Corte, el mismo contendrá hasta 6 decimales.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, aquellas ofertas de suscripción recibidas a un precio que en el caso de los CP, sólo permita colocar un monto inferior al 40% del valor nominal total de los CP. En dicho supuesto, o en el caso de que el Fiduciante no acepte ninguna TIR o precio, o ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo, se le adjudicará al Fiduciante la totalidad de la clase de los Valores Fiduciarios que corresponda a la par. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Tramo competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los VDF mayores o iguales a V/N \$ 101.000 se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos, la TIR

solicitada. En el caso de los CP, se recibirán ofertas de suscripción únicamente por el Tramo Competitivo, debiendo indicar el precio solicitado.

Tramo no competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VDF inferiores a V/N \$ 101.000 se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "Tramo Competitivo", no deberán incluir la TIR solicitada. Se adjudicará a la TIR de Corte, conforme a las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de los VDF -siempre que existan ofertas superiores al 50% de los VDF formuladas bajo el Tramo Competitivo-. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas "de Tramo no Competitivo", en el caso de los VDF, superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose, por lo tanto, en forma proporcional, los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual tasa a la TIR de Corte o Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente de adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

La liquidación de los Valores Fiduciarios se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del MAE denominado Maeclear.

La **Fecha de Emisión y Liquidación** de los Valores Fiduciarios, momento en el cual deberá abonarse el Precio de Suscripción de los mismos, será el **15 de julio de 2024**.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Ley Aplicable. Jurisdicción. El Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de estos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina. Se informa que toda controversia que se suscite entre el Fiduciario y/o el Fiduciante y los Beneficiarios con relación al Contrato de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 24.240 y en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de la presente serie.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2024

Adrián Sanchez Seoane

Autorizado

Banco Patagonia S.A.

en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero "Mercado Crédito Consumo XXXIV"

AVISO DE SUSCRIPCION**FIDEICOMISO FINANCIERO "PAYWAY COBRO ACELERADO SERIE II"****PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
"PAYWAY"**

Payway S.A.U.
En su carácter de Fiduciante,
Agente de Cobro,
Administrador y Fideicomisario

**TMF Trust Company (Argentina)
S.A.**

Actuando exclusivamente como
Fiduciario
Financiero, Agente de Custodia
y Emisor y no a título personal.
Inscripto en el Registro de Fidu-
ciarios Financieros bajo el N° 40.

**BANCO
MACRO S.A.**
En carácter de
Organizador

**MACRO
SECURITIES S.A.U.**
En carácter de
Colocador

STONEX SECURITIES S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
Y Agente de Negociación
Integral N°47

En carácter de Colocador

**Monto de Emisión
V/N \$4.950.631.485**

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A
V/N \$4.925.878.327**

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B
V/N \$24.753.158**

Se comunica a los inversores calificados que Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. (en conjunto los "Colocadores") ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descritos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF" indistintamente), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero "Payway Cobro Acelerado Serie II" y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN"), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013 y mod.- las "Normas de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que cuenta con autorización de la CNV para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 5 de julio de 2024 y del Programa por Resolución RESFC-2023-22259-APN-DIR#CNV de fecha 26 de abril de 2023.

LOS VDF SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS - EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS (N.T. 2023 Y MOD.).

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A". Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 25% nominal anual ni superior a 60% nominal anual. Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFa tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder.

Para el cálculo se considerarán un año de 365 días.

Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A se calcularán aplicando la respectiva tasa variable nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores.

Calificación*: "AAAsf(arg)".

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: Valor nominal de hasta \$24.753.158 (Pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho), equivalente al 0,5% del Valor Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, los cuales tendrán pago de Servicios mensuales, devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa de Referencia más 500 puntos básicos (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B"). Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 30% nominal anual ni superior a 65% nominal anual.

Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFB tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder.

Para el cálculo se considerarán un año de 365 días.

Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se calcularán aplicando la respectiva tasa variable de interés nominal anual sobre el saldo de

capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores, una vez cancelados en su totalidad los VDFa.

Calificación*: "AAAsf(arg)".

* Todos los VDF han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo

Denominación mínima, monto mínimo de suscripción y unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios: El monto mínimo de suscripción será de \$10.000 y múltiplos de \$1, siendo la unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno).

- **Moneda de emisión, integración y pago:** Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Pesos.
- **Agente de Cálculo:** significa TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- **Valor Nominal Unitario:** \$1 (Pesos uno).

• Para la suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar a través de los Colocadores u otros Agentes Habilitados una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los Valores Fiduciarios de cada clase mayor o iguales a V/N \$100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos, el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B. Las ofertas inferiores a V/N \$100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "Tramo Competitivo", no deberán incluir el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B. Se adju-

dicarán al Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, según corresponda, conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas "de Tramo no Competitivo" superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de los Valores Fiduciarios de la clase respectiva.

Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el mayor Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B y continuando hasta agotar los valores disponibles de la clase que el Fiduciante determine emitir. A los efectos de la determinación del Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Todas las ofertas que soliciten un Precio inferior al Precio de Corte, no serán adjudicadas.

- **Listado y negociación:** Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de la República Argentina.
- **Precio de suscripción:** Los Valores Fiduciarios serán adjudicados al precio de corte para cada clase que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "subasta holandesa modificada".
- **Colocación:** La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta holandesa modificada bajo la modalidad abierta que será llevado adelante por el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias del sistema SIOPEL (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los oferentes, de conformidad con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y demás normas aplicables y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Para ello, se ha designado, con el acuerdo del Fiduciante, a Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. cada uno como colocador de los VDF.

La Colocación se realizará conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la Sección XIII "Procedimiento de Colocación" del mismo.

Los Colocadores percibirán una comisión del cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del MAE (los "Agentes del MAE") y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a Macro Securities S.A.U., en su carácter de dueño de la rueda su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 5222-6720 y por mail: leandrolintura@macro.com.ar; en el horario de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs, o bien indicárselo a StoneX Securities S.A., en su carácter de Colocador, mediante los siguientes medios: Atención Enrique Algorta/ Nadia Fraga, teléfono: (5411) 4390-7587 email: mercadodecapitales@stonex.com. Los Agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con

línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del período de difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Macro Securities S.A.U. quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Macro Securities S.A.U.

Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") -por cuenta y orden de BYMA- de fecha 5 de julio de 2024 (el "Boletín de la BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF") y en el micrositio web del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en la AIF de la CNV y en el boletín diario de la BCBA de fecha 5 de mayo de 2023. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en: (i) el domicilio de Macro Securities S.A.U. sito en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) el domicilio de StoneX Securities S.A., sito en Sarmiento 459, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los Días Hábiles en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

- **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.U. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLAR, administrado por el MAE, y/o a través de los Colocadores.

El prorrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección XIII "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto.

- **Ley Aplicable y Jurisdicción:** El presente Fideicomiso Financiero se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Los Tenedores que suscriban los Valores de Deuda Fiduciaria o aquellos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el Artículo 46 de la Ley N° 26.831 y modificatorias, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con los Valores de Deuda Fiduciaria, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes declaran conocer y aceptar. En todos los casos, se deja a salvo el derecho de los inversores para optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

- **El Período de Difusión Pública comenzará el 08 de julio de 2024 y finalizará el 11 de julio de 2024.**

- **El Período de Subasta Pública será el 12 de julio de 2024, de 10:00 hs a 16:00 horas**

Durante el Período de Subasta Pública, los inversores calificados interesados en la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Inversores") podrán remitir Ofertas de Suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria

que deseen suscribir a los Colocadores o a los Agentes Registrados (las "Ofertas de Suscripción"). El Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los valores fiduciarios y en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera". En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar las mismas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 15 de julio de 2024.** La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV ni el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.
- **Prórroga. Suspensión.** El Período de Colocación podrá ser suspendido, interrumpido o prorrogado en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser publicado con 2 (dos) horas de anticipación en (i) el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la AIF de la CNV y (iii) publicado en la página de internet del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción durante el Período de Licitación, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

En todo lo no modificado por el presente Aviso de Suscripción, regirán las previsiones dispuestas del Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2024.

Jaime Uranga
Autorizado

EMISOR Y FIDUCIARIO
TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Av. Chiclana N° 3345 Piso 5°
(C1260ACA) Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: + 54 11 5556- 5700/+ 54 11 5556 -5701

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR
Payway S.A.U.
Lavardén 247 (C1437FBF)
Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: (+5411) 4378-4440

ORGANIZADOR
Banco Macro S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
República Argentina
Tel:(011) 5222-6500
Fax: (011) 5222-6721

COLOCADORES
Macro Securities S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

STONEX SECURITIES S.A.
Sarmiento 459, 9° Piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel: (+54 11) 4390 7500
www.stonex.com.ar

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Titular: Daniel H. Zubillaga
Suplentes: Víctor Lamberti y Guillermo Barbero
25 de Mayo 596 Piso 19° - C1002ABL –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel: (011) 5129-2073

AUDITORES EXTERNOS

Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.

ASESORES LEGALES

TCA Tanoira Cassagne
Av. Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad de Buenos Aires.

RESULTADO DE COLOCACION

BANCO DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 05 de julio de 2024

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Aviso de Resultado de la Colocación del Fideicomiso Financiero Megabono Crédito 302

De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi carácter de autorizado del Fiduciario VALO (Banco de Valores S.A.) del Fideicomiso de la referencia, informo que ha sido suscripta la totalidad de la emisión de la Serie 302 por un monto total de V/N \$ 8.772.654.339.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Renta Variable V/N \$7.921.706.868.
Tasa de Corte: 35.75%. Precio de Integración: 99,42441
Se recibieron 18 ofertas por V/N \$ 8.927.500.000. El factor de prorrato es 0,449279.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Renta Variable V/N \$850.947.471.
Tasa de Corte: 26.00%. Precio de Integración: 101,97164
No se recibieron ofertas. No hay factor de prorrato.
Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se adjudicaron al fiduciante.

Fechas de pago de los servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Fecha del primer pago: 27 de agosto de 2024
Fecha del último pago: 27 de enero de 2025

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Fecha del primer pago: 27 de enero de 2025
Fecha del último pago: 27 de febrero de 2025

Fecha de Corte: 31 de julio de 2024
Fecha de cierre de Estados Contables: 31 de diciembre de cada año
Fecha de Emisión: 08 de julio de 2024

Asimismo, informamos que a la fecha se han formalizado todos los actos tendientes a la transferencia de los activos fideicomitidos.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,

Christian Torrado
Autorizado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION**BICE FIDEICOMISOS S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE LA RIOJA" AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE LA RIOJA" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP N° C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel. 4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores Representativos de Deuda Serie I.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	36.711
N° de Servicio de Interés y Amortización:	47
Valor Nominal Inicial	\$ 60.000.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 2.475.270,00
Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	4,12545%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,48900%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 13.779.648,00
Porcentaje sobre VN Inicial:	22,96608%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 4.045.761,80
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	6,74294%

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel RouletGerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.**Joaquin Zavaglia**Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.**BICE FIDEICOMISOS S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP N° C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel.

4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores Representativos de Deuda Serie I.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	37.188
N° de Servicio de Interés y Amortización:	44
Valor Nominal Inicial	\$ 60.000.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 2.356.194,00
Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	3,92699%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,27600%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 21.453.858,00
Porcentaje sobre VN Inicial:	35,75643%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 5.926.194,09
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	9,87699%

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel RouletGerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.**Joaquin Zavaglia**Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.**BICE FIDEICOMISOS S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE SAN JUAN" AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE SAN JUAN" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP N° C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel. 4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores Representativos de Deuda Serie I.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	37.692
N° de Servicio de Interés y Amortización:	41
Valor Nominal Inicial	\$ 70.000.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 2.716.483,00

Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	3,88069%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,13000%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 34.342.245,00
Porcentaje sobre VN Inicial:	49,06035%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 9.223.718,40
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	13,17674%

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel Roulet Gerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.

Joaquin Zavaglia Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.

BICE FIDEICOMISOS S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero
"PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE RIO NEGRO"
AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE RIO NEGRO" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP Nº C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel. 4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores Representativos de Deuda Serie I.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	37.549
N° de Servicio de Interés y Amortización:	42
Valor Nominal Inicial	\$ 95.600.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 3.786.993,24
Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	3,96129%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,25100%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 42.358.150,68
Porcentaje sobre VN Inicial:	44,30769%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 11.485.278,53
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	12,01389%

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel Roulet Gerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.

Joaquin Zavaglia Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.

BICE FIDEICOMISOS S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero
"PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE MENDOZA" - Serie I
AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE MENDOZA" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP Nº C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel. 4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores Representativos de Deuda Serie I.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	36.878
N° de Servicio de Interés y Amortización:	46
Valor Nominal Inicial	\$ 50.000.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 2.114.580,00
Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	4,22916%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,48300%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 13.910.200,00
Porcentaje sobre VN Inicial:	27,82040%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 3.988.481,69
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	7,97696%

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel Roulet Gerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.

Joaquin Zavaglia Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.

BICE FIDEICOMISOS S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2024

Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE MENDOZA" - Serie II
AVISO DE PAGO

A los Señores Inversores:

En nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE MENDOZA" con domicilio en Av. Leandro N. Alem 518, 7° Piso, CP Nº C1001AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Attn.: Nair Logica - Tel. 4105-3156), nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar el trámite de información de los Servicios de Interés y Amortización de los Valores

Representativos de Deuda Serie II.

A tal efecto, se informa que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día **15 de julio de 2024** se procederá al pago del siguiente servicio:

VRD	
Especie	37.401
N° de Servicio de Interés y Amortización:	43
Valor Nominal Inicial	\$ 88.000.000,00
Período	16/04/2024 - 15/07/2024
Amortización en Pesos:	\$ 3.473.650,40
Porcentaje de Amortización sobre VN inicial:	3,94733%
Porcentaje de Amortización sobre Capital Ajustado:	3,25800%
Nuevo Valor Residual en Pesos:	\$ 35.296.236,80
Porcentaje sobre VN Inicial:	40,10936%
Tasa del Período - TNA	100,9406%
Importe Interés en pesos:	\$ 9.649.616,74
Porcentaje de Interés del Período sobre VN inicial:	10,96547%

Período: 01/06/2024 - 30/06/2024

Amortización en pesos a pagar: 5.247.058

Porcentaje de amortización: 17,24415091 %

Nuevo Valor Residual: 25.180.987

Porcentaje sobre V.N. inicial: 82,75584909 %

Código CVSA: 57.227

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ariel Roulet

Gerente de Ejecución Fiduciaria
BICE Fideicomisos S.A.

Joaquin Zavaglia

Gerente de Administración
BICE Fideicomisos S.A.

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Rosario, 05 de Julio de 2024.

Gerencia Técnica y de V. Negociables de la BCBA
Presente

FIDEICOMISO FINANCIERO FINDESA I
SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica a los señores inversores que el 15 de Julio de 2024 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero FINDESA I (Código VDF A Nro. 57168 y VDF B Nro. 57169), emitidos el 30 de junio de 2023.

Pago de Servicio nro: 3
Periodo de devengamiento: 01/06/2024 – 30/06/2024
Periodo de Cobranzas: 01/06/2024 – 30/06/2024

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"

Porcentaje de amortización de capital: 32,0223% s/ capital nominal
Amortización en Dólares: USD 1.220.850,71
Tipo de cambio de pago de servicios: \$911,7910
Amortización en Pesos: 1.113.160.694,45

Monto del Valor Residual al inicio: USD 2.406.483,22
Valor Residual Post Pago de servicio: USD 1.185.632,52
Porcentaje sobre V.N. inicial: 31,0986%

Tasa del periodo – TNA (Fija) : 3,0000%
Porcentaje de Intereses del periodo: 0,1578 % s/ capital nominal
Total intereses en dólares: USD 6.016,21
Tipo de cambio de pago de servicios: \$911,7910
Total de intereses en pesos: \$ 5.485.524,41

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Andrea Vazquez
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de julio de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Pago de servicio nro:	7
Período:	01/06/2024 - 30/06/2024
Amortización en pesos a pagar:	13.148.571
Porcentaje de amortización:	13,14857100 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	71,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	777.957
Porcentaje de intereses del período:	0,77795700 %
Código CVSA:	57.226

Certificado de Participación

Pago de servicio nro: 1

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CNV

REPUBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRFco-2024-276-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Expedientes N° 2480/2014 "DENUNCIA ANÓNIMA C/ MEDANITO S.A." y N° 368/2014 "MEDANITO S.A. S/ OP ON CLASES 3 Y 4 (PROG. USD 150 M.M.)"

VISTO los Expedientes N° 2480/2014 "DENUNCIA ANÓNIMA C/ MEDANITO S.A." y N° 368/2014 "MEDANITO S.A. S/ OP ON CLASES 3 Y 4 (PROG. USD 150 M.M.)", lo dictaminado por la Subgerencia de Sumarios por Incumplimientos Normativos a fs. 1837/1884, 1912/1921 vta. y 1944/1959 y la intervención de la Gerencia de Sumarios a fs. 1975/1976, y

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES.

Que la apertura del presente Sumario se ordenó mediante la Resolución de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante CNV) N° 18.238 de fecha 22/9/2016, dictada respecto de los dos expedientes de la referencia, la que les dio tratamiento en forma conjunta, por razones de economía procesal, teniendo en cuenta la identidad del sujeto investigado, la estrecha vinculación de los hechos bajo análisis y la época en que tuvieron lugar.

Expediente N° 2480/2014

Que el Expediente N° 2480/2014 se originó en la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones de esta CNV, en virtud de una presentación inicialmente anónima efectuada el 11/7/2014, por la cual se denunciaba a MEDANITO S.A. (en adelante, "MEDANITO" o "la Emisora"), en virtud de haberse advertido irregularidades en el deber de informar respecto de la adquisición de parte del paquete accionario de una sociedad denominada CHAÑARES HERRADOS EMPRESA DE TRABAJOS PETROLEROS S.A. (en adelante, "CHASA").

Que, de la compulsión del expediente, se observa que posteriormente se presentó LAIG LTD (en adelante, "LAIG"), y manifestó que originariamente había sido dicha sociedad la que había invitado a MEDANITO a participar de un negocio a través de la adquisición de un 20% del capital accionario de CHASA mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad cuyas condiciones eran (i) que no divulgara dicha información y (ii) que MEDANITO no adquiriera CHASA sin la participación de LAIG.

Que agregó que, posteriormente LAIG y MEDANITO, enviaron el 3/2/2014 a los accionistas de CHASA una oferta irrevocable para la adquisición del 100% de la empresa, la que fue aceptada con fecha 5/2/2014, estableciéndose que el cierre de la operación debía firmarse en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que el Presidente de MEDANITO declaró en audiencia (fs. 192/195 del Expte. N° 2480/14), que cuando se cumplió el plazo establecido en el párrafo anterior, LAIG no contaba con los fondos suficientes para complementar lo acordado, y que por ello debieron invitar a participar a EXMED

S.A. -empresa que a su vez participa en un 43,9% del capital accionario de MEDANITO conforme el prospecto de las obligaciones negociables (en adelante, "ONS"), para poder cumplimentar en el término acordado la adquisición de CHASA.

Que, con fecha 18/7/2014, MEDANITO informó como Hecho Relevante mediante la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (en adelante, A.I.F.), a instancias de esta CNV, que con fecha 4/6/2014 su Directorio había decidido adquirir CHASA.

Que la Resolución de apertura indicó que dicha operación se produjo el 5/6/2014, aunque recién fue informada por MEDANITO el 13/6/2014.

Que, asimismo, LAIG alegó haber denunciado penalmente a MEDANITO el 15/7/2014, por posibles maniobras fraudulentas en la adquisición de CHASA, lo que tampoco fue informado en la A.I.F. por la sociedad denunciada.

Que, dentro del desarrollo de esa causa penal, se produjo un allanamiento, en el que se secuestraron los libros societarios de MEDANITO, lo que tampoco se dio a conocimiento mediante A.I.F.

Que de la presentación de LAIG se desprende que también demandó judicialmente a MEDANITO ante los Tribunales de la Ciudad de Nueva York, por la prohibición que tenía MEDANITO de adquirir CHASA sin LAIG, dentro de la cual se produjeron medidas procesales (cautelares), que no fueron debidamente notificadas a esta CNV.

Que en el expediente también fueron observados los siguientes hechos:

- Omisión de publicar "información vinculada con la extensión de una oferta irrevocable de adquisición del 100% de la firma CHASA con fecha 05.02.14";
- Omisión de informar "la existencia de un acuerdo de accionistas firmado con LAIG para la adquisición de CHASA";
- Omisión de informar "la existencia de una denuncia penal contra los integrantes de su Directorio por la presunta existencia de maniobras fraudulentas en la adquisición de CHASA, caratulada "Imputado: Zaratini Luis Alfredo y Otros s/Defraudación por Desbaratamiento. Querellante: Fontán Balestra Santiago y Otros" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 13";
- Omisión de informar que "como consecuencia de la denuncia penal previamente citada se produjo un allanamiento en la Sede Social de MEDANITO que habría incluido el secuestro de sus libros sociales".

Que, por ello, la resolución de apertura del presente sumario observó, respecto de los hechos relatados en este expediente, que MEDANITO habría incumplido lo dispuesto en los artículos 99 inciso a) y 117 inciso b) de la Ley N° 26.831; 1° de la Sección I, 2° y 3° de la Sección II del Capítulo I del Título XII y 4° inciso a) 4) y 10 inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) -todos ellos vigentes al momento de los hechos analizados-

Expediente N° 368/2014.

Que el Expediente N° 368/2014 tuvo su origen en la Gerencia de Emisoras de esta CNV, a instancias de la solicitud de MEDANITO para ingresar al Régimen de la Oferta Pública, a los fines de emitir el Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables simples hasta la suma de VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (V/N U\$S 150.000.000.-), el que fuera autorizado por Resolución CNV N° 17.026 de fecha 14/2/2013.

Que, una vez autorizado el Programa, MEDANITO fue emitiendo diferentes

Series de ONs y fue dentro de las tareas de fiscalización de la Gerencia de Emisoras, que se advirtieron incumplimientos a deberes informativos y en lo relativo a la aplicación del producido de los fondos provenientes de la colocación de las mencionadas ONs.

Que, por esa razón, la mencionada Gerencia derivó el Expediente a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, a fin de evaluar el destino dado a los fondos provenientes de las colocaciones mencionadas, determinar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 23.576 y el cumplimiento de los plazos y deberes informativos.

Que en el marco de este expediente se observaron posibles incumplimientos relacionados con el deber de informar y con la aplicación del producido de los fondos provenientes de la colocación de las ONs emitidas por MEDANITO, en el marco del Programa autorizado por la Resolución CNV N° 17.026 antes mencionada, a saber:

- Demoras en la presentación del Plan de afectación de fondos y de las respectivas declaraciones juradas del Órgano de Administración, así como de los informes especiales del Contador Público Independiente respecto a la aplicación de dichos fondos- en los términos de los artículos 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

- Que se habría modificado el destino de los fondos informado en el prospecto, ya que los fondos obtenidos con la emisión de las Series 3, 4 y 4 Adicional, –o bien un alto porcentaje de ellos- habrían sido utilizados para la adquisición del 52% de CHASA y para cubrir descubiertos bancarios generados por el gasto que habría debido afrontar MEDANITO por la compra de las acciones de dicha sociedad.

- Que la modificación del destino de los fondos informados en el Prospecto se habría efectuado sin ser informados previamente al Organismo ni al público inversor.

- Que MEDANITO no informó la demora en el inicio del proceso de exploración de pozos de la campaña 2014 como hecho relevante.

Que, por ello, la CNV consideró respecto de los hechos analizados en este expediente, que MEDANITO habría incumplido lo dispuesto en los artículos 99, inciso a), 112, 117, inciso b) y 119 de la Ley N° 26.831; 24, inciso e), 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II, 15 del Capítulo IX del Título II, 7° y 8° del Capítulo II, 2°, inciso d) de la Sección II Capítulo III del Título XII y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), todos ellos vigentes al momento de los hechos analizados.

Resolución N° 18.238

Que por todo lo expuesto en ambos expedientes, la Resolución CNV N° 18.238, de fecha 22/9/2016, resolvió instruir sumario a:

-MEDANITO S.A., y a los Directores titulares al momento de los hechos analizados, Sres. Emilio Eugenio CAROSIO, Carlos Alfredo José GRIMALDI, Andrés Domingo CAROSIO, Guillermo Joaquín RODRIGUEZ SANTOS, Carlos Amílcar ALANIZ, Margarita Perla ESTERMAN, Alejandro Emilio CAROSIO, Carlos Antonio REBAY, Luc Gabrielle Louis María GRILLET y Colin CURVEY, por el presunto incumplimiento de los artículos 99 inciso a), 112, 117, inciso b) y 119 de la Ley N° 26.831, 59 de la Ley N° 19.550, 24, inciso e), 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II, 15 del Capítulo IX del Título II, 1° de la Sección I, 2° y 3°, inciso 8) de la Sección II del Capítulo I del Título XII, 7° y 8° del Capítulo II y 2°, inciso d) de la Sección II del Capítulo III del Título XII, 4°, inciso a) 5) del Capítulo II del Título XII y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II, todos ellos de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).

-A los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares al momento de los

hechos analizados, Sres. Emilio Alfredo GRAVIER, Ernesto Luis ORLANDO y Ana María Clotilde JOST, por el presunto incumplimiento de los artículos 294 de la Ley N° 19.550, 99, inciso a) y 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 4°, inciso a) 5), Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

-A la Contadora certificante de MEDANITO al momento de los hechos analizados, Sra. Ana María Clotilde JOST, por el presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y por la Resolución Técnica N° 37/2013 puntos II.B.1 y VI.i, de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

-Al Responsable de las Relaciones con el Mercado al momento de los hechos analizados, Sr. Carlos Marcos GIBSON, por el presunto incumplimiento del artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831.

II.- NORMATIVA IMPUTADA:

LEY N° 26.831

Artículo 99: "Régimen informativo general. Las personas mencionadas en el presente artículo deberán informar a la Comisión Nacional de Valores en forma directa, veraz, suficiente y oportuna, con las formalidades y periodicidad que ella disponga los siguientes hechos y circunstancias, sin perjuicio de los demás que se establezcan reglamentariamente:

a) *Los administradores de entidades registradas que realizan oferta pública de valores negociables y los integrantes de su órgano de fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, acerca de todo hecho o situación que por su importancia sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de su negociación. Esta obligación rige desde el momento de presentación de la solicitud para realizar oferta pública de valores negociables y deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores en forma inmediata. El órgano de administración, con la intervención del órgano de fiscalización, deberá designar a una persona para desempeñarse como responsable de relaciones con el mercado a fin de realizar la comunicación y divulgación de las informaciones mencionadas en el presente inciso, dando cuenta de la designación a la Comisión Nacional de Valores y al respectivo mercado y sin que el nombramiento libere de responsabilidad a las personas mencionadas precedentemente respecto de las obligaciones que se establecen;"*

Artículo 112: "Publicidad engañosa. La publicidad, propaganda y difusión que por cualquier medio hagan las sociedades emisoras, mercados, agentes y cualquier otra persona o entidad que participe en una emisión, colocación y negociación de valores negociables, no podrá contener declaraciones, alusiones, nombres, expresiones o descripciones que puedan inducir a error, equívoco o confusión al público sobre la naturaleza, precio, rentabilidad, rescate, liquidez, garantía o cualquier otra característica de los valores negociables, de sus sociedades emisoras o de los servicios que se ofrezcan."

Artículo 117: Conductas contrarias a la transparencia;

b) *Manipulación y engaño. Los emisores, agentes registrados, inversores o cualquier otro interviniente o participante en los mercados autorizados, deberán abstenerse de realizar, por sí o por interpósita persona, en ofertas iniciales o mercados secundarios, prácticas o conductas que pretendan o permitan la manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables, alterando el normal desenvolvimiento de la oferta y la demanda. Asimismo, dichas personas deberán abstenerse de incurrir en prácticas o conductas engañosas que puedan inducir a error a cualquier participante en dichos mercados, en relación con la compra o venta de cualquier valor negociable en la oferta pública, ya sea mediante la utilización de artificios, declaraciones falsas o inexactas o en las que se omitan hechos esenciales o bien a través de cualquier acto, práctica o curso de acción que pueda tener efectos engañosos y perjudiciales sobre cualquier persona en el mercado. A los efectos de la determinación de la sanción de aquellas conductas de-*

scriptas, la Comisión Nacional de Valores considerará como agravante si la conducta sancionada fuere realizada por el accionista de control, los administradores, gerentes, síndicos de todas las personas sujetas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores o funcionarios de los órganos de control;

Artículo 119: "Responsables directos. Los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores".

LEY N° 19.550

Artículo 59: "Los administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión".

Artículo 294: "Son atribuciones y deberes del síndico, sin perjuicio de los demás que esta ley determina y los que le confiera el estatuto:

1º) Fiscalizar la administración de la sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez cada tres (3) meses.

2º) Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de balances de comprobación;

3º) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio, del comité ejecutivo y de la asamblea, a todas las cuales debe ser citado;

4º) Controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los directores y recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad;

5º) Presentar a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados;

6º) Suministrar a accionistas que representen no menos del Dos por Ciento (2 %) del capital, en cualquier momento que éstos se lo requieran, información sobre las materias que son de su competencia;

7º) Convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria o asambleas especiales, cuando omitiere hacerlo el directorio;

8º) Hacer incluir en el orden del día de la asamblea, los puntos que considere procedentes;

9º) Vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias;

10) Fiscalizar la liquidación de la sociedad;

11) Investigar las denuncias que le formulen por escrito accionistas que representen no menos del Dos por Ciento (2 %) del capital, mencionarlas en informe verbal a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan. Convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba del directorio el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia."

NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

TÍTULO II

ARTÍCULOS 24 INCISO E), 25 Y 51 INCISO B) DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II

Artículo 24: "La solicitud de oferta pública de obligaciones negociables y otros valores representativos de deuda deberá estar acompañada de:

- a) Copia del acta de la asamblea y, en su caso, copia del acta de la reunión del órgano de administración que resolvió la emisión.
- b) Prospecto confeccionado de acuerdo al Capítulo Prospecto.
- c) UN (1) facsímil del título a emitir, en su caso.
- d) El documento que acredite la constitución de las garantías especiales de la emisión o los avales otorgados.
- e) Plan de afectación de los fondos provenientes de la colocación de la emisión.
- f) Convenio de colocación en firme, en su caso.
- g) Convenio con el fiduciario, en el caso del artículo 13 de la Ley N° 23.576.
- h) Acreditación, en su caso de corresponder, de la(s) calificación(es) de riesgo.
- i) Informe de contador público independiente en relación con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 23.576."

Artículo 25: "De acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576, todas las entidades deberán informar a esta Comisión dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su aplicación, el cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido mediante declaración jurada del órgano de administración.

Si el cumplimiento del destino se desarrollara en etapas, deberá presentarse declaración jurada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalizada cada una de ellas.

En cada oportunidad, deberá acompañar un informe especial emitido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente, en el que el profesional manifieste haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido".

Artículo 51: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de cada clase o serie, las emisoras deberán presentar ante la Comisión la siguiente documentación:

b) La documentación requerida por el artículo 24, incisos e) y f) del presente Capítulo".

ARTÍCULO 15 DEL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO II

Artículo 15 del Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.): "La publicidad de la oferta de valores negociables deberá ser veraz y proporcionada a las circunstancias, siendo prohibido el empleo de referencias inexactas u ocultamiento, así como expresiones susceptibles de engendrar error, engaño o confusión".

PUNTO 4° INCISO A) 4) Y 10 INCISO C) DEL ANEXO I AL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

Punto 4 inciso a) 4 del Anexo I -Prospecto- al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

4. Información sobre la emisora.

a) Historia y desarrollo de la emisora:

Se proporcionará la siguiente información:

- 1) Denominación, forma legal y CUIT.
- 2) Fecha de constitución y plazo de duración.
- 3) Domicilio legal y/o sede inscripta de la emisora, legislación bajo la cual opera, país de constitución, dirección y número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de sus oficinas principales. Se deberá proporcionar el nombre y dirección del representante de la emisora en el país.
- 4) Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios, por ejemplo:
 - i) Información concerniente a la naturaleza y resultados de alguna reorganización significativa.
 - ii) Fusión o consolidación de la emisora o de alguna subsidiaria importante.
 - iii) Adquisición o enajenación de algún activo importante fuera del curso ordinario de los negocios.
 - iv) Algún cambio importante en el modo de conducir los negocios.
 - v) Cambios importantes en el tipo de productos producidos o servicios prestados.
 - vi) Cambio en la denominación.
 - vii) La naturaleza o resultado de cualquier proceso concursal, administración judicial o procedimiento similar con respecto a la emisora o subsidiaria importante.

Punto 10, inciso c del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

10. Información adicional.

c) Contratos importantes: Proporcionar un resumen de cada contrato importante, distinto de los contratos originados en el curso ordinario de los negocios, del cual la emisora o cualquier miembro del grupo económico es parte, celebrados en los DOS (2) años inmediatamente precedentes a la publicación del prospecto, incluyendo fechas, partes, naturaleza general de los contratos, términos y condiciones, y montos transferidos para o desde la emisora o cualquier otro miembro del grupo.

TÍTULO XII

ARTÍCULO 1° DE LA SECCIÓN I, 2° Y 3° DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO XII:

Artículo 1°: "Está prohibido todo acto u omisión, de cualquier naturaleza, que afecte o pueda afectar la transparencia en el ámbito de la oferta pública."

Artículo 2°: "Los administradores de entidades emisoras que realicen oferta pública de valores negociables y los integrantes del órgano de fiscalización, éstos últimos en materia de su competencia, y los administradores de mercados, cámaras compensadoras y demás agentes registrados ante la Comisión en todas sus categorías, y en su caso, los integrantes de sus órganos de fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, deberán informar a la Comisión en forma inmediata, a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA –en los términos del artículo 99 de la Ley N° 26.831- todo hecho o situación que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables, el curso de su negociación, o el desenvolvimiento de la actividad propia de cada sujeto alcanzado".

Artículo 3: "La enumeración siguiente es ejemplificativa de la obligación impuesta en el artículo anterior y no releva a las personas mencionadas de la obligación de informar todo otro hecho o situación aquí no enunciado:

8) Hechos de cualquier naturaleza y acontecimientos fortuitos que obstaculicen o puedan obstaculizar seriamente el desenvolvimiento de sus actividades, incluyendo hechos que generen o puedan generar afectaciones de importancia al ambiente, especificándose sus consecuencias."

ARTÍCULO 4° INCISO A) 5) CAPÍTULO II TÍTULO XII

Artículo 4: "En el ejercicio de sus funciones las personas que a continuación se indican deberán observar una conducta leal y diligente. En especial:

a) Los directores, administradores y fiscalizadores de las emisoras, estos últimos en las materias de su competencia, deberán:...

5) Actuar con la diligencia de un buen hombre de negocios en la preparación y divulgación de la información suministrada y velar por la independencia de los auditores externos".

ARTÍCULOS 7° Y 8° DEL CAPÍTULO II Y 2° INCISO D) DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO XII

Artículo 7°: "PUBLICIDAD NO ENGAÑOSA. La publicidad, propaganda y difusión que, por cualquier medio, realicen las emisoras, los mercados, las cámaras compensadoras, los agentes de negociación, los agentes de colocación y distribución, o cualquier otra persona física o jurídica que participe en una emisión, colocación, organizadores y/o negociación de valores negociables, no podrá contener declaraciones, alusiones o descripciones que puedan inducir a error, equívocos o confusión al público, sobre la naturaleza, precios, rentabilidad, rescates, liquidez, garantías o cualquier otra característica de los valores negociables. Los sujetos mencionados deberán ratificar o rectificar –en los términos de los artículos 2°, 3° y 5° del Capítulo I del presente Título- la información divulgada públicamente que, por su importancia, sea apta para afectar sustancialmente la colocación de valores negociables o el curso de su negociación en los mercados. En caso de violación a lo dispuesto en este artículo o en las normas que al efecto dicte la Comisión, ésta podrá ordenar al sujeto infractor que modifique o suspenda esa publicidad, independientemente de las demás sanciones que pudieran corresponder. El presente artículo se aplica a toda publicidad encargada por las emisoras, agentes de negociación, agentes de colocación y distribución, o cualquier otra persona física o jurídica con un interés concreto en la operación de que se trate, con independencia del medio elegido para su publicación. El presente artículo no se aplica a editoriales, notas o cualquier otra colaboración periodística".

Artículo 8°: "Sanciones.- Las personas que, en el ámbito de la oferta pública, difundieren a sabiendas noticias falsas o tendenciosas, por alguno de los medios previstos en el artículo 2 de la Ley N° 26.831, aun cuando no persiguieren con ello la obtención de ventajas o beneficios para sí o para terceros, serán pasibles de las sanciones que correspondan."

Artículo 2°: En el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 117 de la Ley N° 26.831, las emisoras, los agentes de negociación, los inversores y/o cualquier otro interviniente en los Mercados, por sí o por interpósita persona, en ofertas iniciales o mercados secundarios, deberán:

- d) Inducir a error a cualquier interviniente en el mercado. Ello incluye:
 - d.1) Toda declaración falsa producida con conocimiento de su carácter inexacto o engañoso o que razonablemente debiera ser considerada como tal;
 - d.2) Toda omisión de información esencial susceptible de inducir a error por quienes se encuentran obligados a prestarla.

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37/2013 FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS (F.A.C.P.C.E.)

Punto II: B. Normas para el desarrollo del encargo 1. El contador, a través del desarrollo de su tarea, debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en su informe. Su tarea debe ser planificada en función de los objetivos del encargo.

Punto VI: "NORMAS SOBRE CERTIFICACIONES i. Normas para su desarrollo 1. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Esto incluye la constatación de que los estados contables de una entidad se encuentran transcritos en libros rubricados, sin que ello signifique, en modo alguno, la emisión de un juicio técnico del contador sobre dichos estados contables (certificación literal). 2. A través del desarrollo de la tarea, el contador certificante debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe relativo a situaciones de hecho o comprobaciones especiales que no requieren la emisión de un juicio técnico. 3. Para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos examinar la totalidad de la población sobre la que se emitirá una manifestación".

III.- VIGENCIA TEMPORAL DE LAS LEYES.

Que corresponde señalar que, durante la tramitación del presente expediente, se sancionó la Ley N° 27.440 que modificó la Ley N° 26.831; la Ley N° 26.994 aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación que reemplazó al anterior Código de Comercio; y el texto de las Normas de la CNV 2013 sufrió modificaciones (en relación a las normas infringidas: R.G. N° 746; 937).

Que, no obstante, lo referido en el párrafo precedente, corresponde dejar aclarado que los deberes reglados por la normativa vigente al momento de los hechos, mantienen su espíritu en la normativa actual.

Que, en consecuencia, los hechos investigados deben ser ponderados bajo el principio constitucional de "irretroactividad de la ley" (artículo 18 C.N.), correspondiendo por lo tanto la aplicación de las leyes vigentes al momento de los hechos observados.

IV.- SUSTANCIACIÓN DEL SUMARIO.

Que, acorde a las constancias obrantes en autos, se han cumplido todas las etapas del procedimiento sumarial.

Que a fs. 544/555 del Expte. N° 2480/2014 obra agregada la Resolución CNV N° 18.238 del 22/9/2016, debidamente notificada a fs. 566/567 vta.

Que a fs. 610/625 del Expte. N° 2480/2014, presentaron su descargo los Sres. Emilio Eugenio CAROSIO, Carlos Alfredo José GRIMALDI, Andrés Domingo CAROSIO, Guillermo Joaquín RODRÍGUEZ SANTOS, Carlos Amílcar ALANIZ, Margarita Perla ESTERMAN, Alejandro Emilio CAROSIO y Carlos Antonio REBAY, por el cual adhieren a los planteos formulados por MEDANITO y formulan los propios como miembros del directorio.

Que a fs. 637/654 del Expte. N° 2480/2014, presentaron su descargo los Sres. Luc Gabrielle Louis María GRILLET y Colin Kennedy CURVEY, adhieren a los planteos formulados por MEDANITO (fs. 1071/1117 vta.) y formulan los propios como miembros del Directorio.

Que a fs. 655/665 del Expte. N° 2480/2014, se presentó la Contadora certificante de MEDANITO, Sra. Ana María Clotilde JOST, adhiere a los planteos formulados por MEDANITO y formula los propios por su función certificante.

Que a fs. 828/838 vta. del Expte. N° 2480/2014, se presentó el Responsable de las Relaciones con el Mercado, Sr. Carlos Marcos GIBSON, adhiere a los planteos formulados por MEDANITO y sus directores, y formula los

propios por su función.

Que a fs. 842/855 vta. del Expte. N° 2480/2014, se presentaron los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de MEDANITO titulares al momento de los hechos analizados en el presente, Sres. Emilio Alfredo GRAVIER, Ernesto Luis ORLANDO y Ana María Clotilde JOST, adhirieron a los planteos formulados por MEDANITO y formularon los propios como parte de la Comisión Fiscalizadora.

Que a fs. 1071/1117 vta. del Expte. N° 2480/2014, se presentó el descargo de MEDANITO.

Que con fecha 30/11/2016 se celebró la audiencia preliminar (fs. 1132/1135 del Expte. N° 2480/2014).

Que mediante Disposición de fecha 9/2/2018, se tuvo a los Sumariados por presentados y por presentados sus descargos en legal tiempo y forma, procediéndose a abrir las actuaciones a prueba (fs. 1158/1169 del Expte. N° 2480/2014).

Que con fecha 27/3/2018, se tomó la declaración testimonial del Sr. Daniel Gustavo GEROLD (a fs. 1372/1374 del Expte. N° 2480/2014).

Que con fecha 9/4/2018 se agregó la Pericia Contable efectuada por el Dr. Omar CIRIGLIANO (fs. 1382/1411 del Expte. N° 2480/2014).

Que mediante Disposición de fecha 02/08/2018 se procedió a la clausura de la etapa de prueba (fs. 1478/1479 del Expte. N° 2480/2014).

Que a fs. 1486/1529 del Expte. N° 2480/2014 los sumariados presentaron Memoriales.

Que a fs. 1548/1550 del Expte. N° 2480/2014 se dispuso una medida para mejor proveer, la que se ordenó mediante Disposición de fecha 15/9/2022.

Que en la mencionada Disposición se designó a la Cont. Mariela MASOTTO como perito contable, para la producción de la misma, la que luego de varios intentos de recopilar toda la información y documentación necesaria, presentó su informe a fs. 1702/1722 del Expte. N° 2480/2014.

Que, en su pericia, la Cdora. MASOTTO informó en el apartado denominado "Requerimiento de Información", todos los pormenores de las vicisitudes que debió afrontar para obtener la información y documentación requerida para cumplir con la tarea encomendada, dejando aclarado que debió trabajar con parte de la documentación, ya que parte de lo requerido no fue puesto a disposición de la perito en ningún momento por la sociedad intimada.

Que, esta última situación, se vio reflejada en las respuestas a los puntos números 2) (fs. 1711), 3) (fs. 1711, 1714 y 1715) y 4) (fs. 1716), situación ésta que motivara el pedido de aclaraciones efectuado mediante el dictado de la Disposición de fecha 23/6/2023 (fs. 1746/1749).

Que las mencionadas aclaraciones fueron brindadas a través del escrito de ampliación de informe pericial que obra a fs. 1756/1758, por el cual, asimismo, se ratificaron las conclusiones del informe original.

Que es de declarar que MEDANITO no efectuó ningún pedido de aclaraciones y/o impugnaciones al informe de la Cdora. MASOTTO ni a su ampliación.

Que a fs. 1778/1836 del Expte. N° 2480/2014 los sumariados presentaron Ampliación de Memoriales.

V. LAS DEFENSAS PLANTEADAS POR LOS SUMARIADOS

Que los sumariados presentaron sendos descargos, formulando los siguientes planteos:

V. 1). Planteos efectuados por MEDANITO S.A.

V. 1). a).- Respecto del Expediente N° 2480/2014.

Que al presentar su descargo la sociedad sumariada manifestó que la CNV le cuestiona una serie de hechos que considera relevantes, y que la Emisora no habría reportado en tiempo y forma al Organismo, generando un ocultamiento de información al público inversor.

Que la sociedad analizó los hechos que esta CNV consideró que debieron haber informado como relevantes, indicando que el reproche no es sino una interpretación y aplicación de criterios disímiles a los adoptados por MEDANITO al tiempo de analizar la necesidad o no de reportar cada una de esas situaciones como hechos relevantes.

Que consideró que los hechos no reportados no revestían la entidad suficiente para generar un impacto en la capacidad económica de MEDANITO y que tampoco la CNV ha justificado porqué los considera hechos relevantes ni ha explicado cómo podría haberse afectado al público inversor, agregando que la falta de fundamentación en el cargo imputado afecta el derecho de defensa en juicio.

Que agregó que esta CNV confunde la existencia de la oferta con la adquisición finalmente celebrada en el mes de junio, ya que la imputación refiere sin más a la supuesta omisión de MEDANITO de publicar en A.I.F. la presentación de dicha oferta.

Que MEDANITO no desconoce la existencia de la oferta irrevocable cursada en febrero a CHASA, pero cuestiona que debiera informarla, porque el *"escenario en el cual tenían lugar las negociaciones era INCIERTO"*.

Que indicó que observa por parte de la CNV un excesivo rigor formal al obligar a la sociedad a reportar la existencia de cada una de las ofertas que pueda realizar en el giro ordinario de sus negocios, las que pueden llegar a no concretarse.

Que aclaró que ese atraso no existió, ya que MEDANITO informó como hecho relevante la adquisición de CHASA el 13/6/2014, la que se concretó el 12/6/2014.

Que manifestó que si bien el plazo original fue de CIENTO VEINTE (120) días a contar desde la oferta del 3/2/2014, lo que ocurrió fue que ese plazo se extendió por CINCO (5) días hábiles.

Que agregó que esa decisión se encuentra asentada en el Acta de Directorio N° 308 del 4/6/2014, cuyo tercer punto en agenda decía: *"Consideración de los informes procedentes y toma de decisión sobre la posibilidad de adquirir el 52% de las acciones de CHASA"*.

Que además informó que obra agregada al Expediente N° 2480/2014 (fs. 257/8) la respuesta de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (C.N.D.C.) que indica: *"La notificación ingresó ante esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (en adelante CNDC), con fecha 19/06/2014, la operación notificada tiene como fecha de oferta aceptada el 12 de junio de 2014."*

Que por ello manifestó que la demora de OCHO (8) días reprochada por la CNV no contempló la extensión del plazo para el cierre de la operación que las partes del negocio acordaron.

Que, en cuanto a la denuncia penal contra algunos funcionarios de MEDANITO, indicó la inexistencia de una causa penal contra MEDANITO, toda vez que la causa penal está dirigida a algunos funcionarios de la sociedad, lo que entienden, anula la obligación de informar.

Que, respecto de las medidas judiciales en el marco del proceso de instrucción, manifestó que son como accesorias del proceso anteriormente

mencionado, por lo que, si lo principal no debió ser informado, menos aún una medida temporal y accesorias.

Que agregó que el secuestro de los libros societarios se concretó por algunos días, lo que entienden como no relevante, y que, además, no ocasionó perjuicio alguno ni afectó de forma sustancial la situación económica de la Emisora, ni la colocación de sus obligaciones negociables.

Que en relación al proceso judicial promovido en los Tribunales de Nueva York, indicó que esta CNV le cuestiona a MEDANITO que la causa que les iniciaran en su contra en la Ciudad de Nueva York y las medidas que se desprendieron de ella, no fueron debidamente informadas.

Que manifestó la inexistencia de infracción de las Normas de Transparencia y deber de informar, reiterando la existencia de una mera discrepancia de la CNV con el criterio de evaluación adoptado por MEDANITO respecto a los acontecimientos que se le reprochan.

Que respecto a la nulidad de la imputación y afectación de los principios y garantías del Derecho Penal y el Derecho Constitucional, la Emisora sumariada consideró que la imputación de la CNV vulnera principios y garantías reconocidos constitucionalmente, por lo que considera a la Resolución que da inicio al presente sumario, como un acto administrativo nulo de nulidad absoluta.

Que indicó que puntualmente se vulneran: a) el principio de máxima taxatividad legal (derivado del principio de legalidad); b) el principio de inocencia (que establece que el *"onus probandi"* debe recaer sobre el acusador y no sobre el acusado y c) el principio de culpabilidad.

V. 1). b).- Respecto del Expediente N° 368/2014

Que MEDANITO consideró que, respecto de este expediente, el sumario se motiva en: i. posibles incumplimientos al régimen de transparencia y deber de informar; ii. supuestas demoras en la presentación del Plan de Afectación de Fondos y iii. un supuesto desvío de destino de fondos provenientes del producido de la colocación de ONs clase 3, 4 y 4 Adicional.

Que informó que la falta de disponibilidad de equipos de perforación provocó la demora en el inicio de la campaña, lo que ocasionó la demora en la presentación del Plan de Afectación y el destino de los fondos y la supuesta falta de información.

Que manifestó que la demora en el comienzo de la campaña, que calificaron de público conocimiento, derivó en un caso de fuerza mayor que justifica la imposibilidad de MEDANITO de realizar y presentar un plan de afectación ante la CNV en los plazos indicados en las NORMAS y esta misma situación también ocasionó que se presenten fuera de los términos impuestos, los informes especiales del Contador Público Independiente y las declaraciones juradas del órgano de administración, y los obligó a modificar el destino específico, pero no el general.

Que aclaró que cuando la Emisora estuvo en condiciones de confeccionarlo, lo presentó ante la CNV, por lo que no se produjo un incumplimiento del artículo 24, inciso e) del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que agregó que MEDANITO modificó parcialmente solo el destino de fondos específicos que había plasmado en los suplementos de precios de fecha 18/2/2014 y 17/7/2014, pero no el destino general dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, dentro del cual quedaba previsto y se encuentra expresamente permitido el destino de los fondos que finalmente dio, por lo que, al no modificar el destino general del artículo citado, no resultaba necesario que informara a CNV o al público inversor la modificación parcial del destino específico, el que quedó incluido en el general.

Que manifestó que la totalidad de fondos aplicados y acreditados fue de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 325.556.590.-), no restando fondos pendientes de aplicación, lo que indicaron demostrará la pericia contable.

Que, respecto al destino dado a los fondos, indicó que no fueron destinados a la adquisición del 52% de CHASA como señaló CNV como probable, concluyendo que lo indicado por el Organismo deriva de meras “presunciones” y de una interpretación tendenciosa de los estados contables (en adelante también EECC) de la Emisora a la luz de lo denunciado por LAIG, violentando el principio de inocencia y garantías constitucionales.

Que afirmó que las infracciones imputadas a MEDANITO son meramente formales y no causaron daño a terceros ni afectaron la confianza en el mercado de capitales ni ocasionó ningún tipo de incumplimiento de pago de ninguna de las clases de ONs emitidas, lo cual no fue alegado ni acreditado por la CNV en la Resolución.

V.2). Falta de legitimación pasiva opuesta por los Directores de MEDANITO.

Que los directores, en su presentación de fs. 610/625 vta. del Expte. N° 2480/2014, plantearon: “... la CNV no ha efectuado alegación particular y específica de ningún tipo sobre la responsabilidad en la que los Directores habrían incurrido, como antecedente necesario para considerar sus vinculaciones con los hechos pesquizados.” (fs. 613).

Que continuaron su relato diciendo: “De ello se colige que la defensa que deben producir mis mandantes proviene de una imputación automática por haberse simplemente desempeñado como miembros del Directorio de Medanito. Evidentemente, esta CNV ha prescindido de todo análisis y prueba que demuestre un estándar inculpativo y/o incriminante mínimo” (fs. 613 vta.).

Que por ello, concluyeron: “En definitiva, dada la naturaleza penal de las sanciones que –como se pretende en la especie- impone la CNV, la particular circunstancia de haberse producido una imputación automática contra mis mandantes, sumado a la ausencia de todo incumplimiento por parte de los Directores –tal como se ha señalado en los párrafos anteriores y se desarrollará a lo largo de esta presentación defensiva-, deberá necesariamente concluirse en que existe a su respecto una nítida falta de legitimación pasiva sustancial, planteo que deberá redundar en la desestimación de los cargos propuestos en contra de cada uno de ellos.” (fs. 613 vta.).

V.3). Planteos efectuados por Directores en general e integrantes de la Comisión Fiscalizadora de MEDANITO.

Que, puntualmente, plantearon que la CNV no ha efectuado alegación particular ni específica de ningún tipo sobre la responsabilidad, ya sea de los Directores y/o de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Que agregaron que las imputaciones efectuadas adquieren su único fundamento de haberse encontrado en el momento de los hechos analizados, siendo integrantes del Directorio y/o de la Comisión Fiscalizadora.

V.4). Planteos formulados por los directores Luc Gabrielle Louis Maria GRILLET y Colin Kennedy CURVEY.

Que los Sres. Luc Gabrielle Louis Maria GRILLET y Colin Kennedy CURVEY en el descargo de fs. 637/654 del Expte. N° 2480/2014 adhirieron al descargo de MEDANITO y realizaron un planteo genérico en su carácter de Directores y en particular plantearon que son Directores Externos, que viven fuera del país y que “...ocupan posiciones en la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation) y en la subsidiaria IFC Asset Management Company LLC (en conjunto “IFC”)” (fs. 651 vta.).

Que agregaron que “IFC es miembro del Grupo Banco Mundial complementando las actividades del Banco Mundial. IFC centra su labor exclusivamente en el sector privado de los países en desarrollo facilitando que empresas

e instituciones en mercados emergentes creen empleos, generen ingresos fiscales, mejoren el gobierno corporativo y el desempeño medioambiental y contribuyan a las comunidades locales. IFC no tiene una estructura accionaria como la de una entidad privada, sino que su capital fue suscrito por los países miembros fundadores que se listan en Convenio Constitutivo. La Argentina, como miembro de IFC, ha reconocido el Convenio Constitutivo del IFC en el cual se reconoce su objeto así como las operaciones” (fs. 651 vta.).

Que además indicaron que “IFC se abstiene, de acuerdo a su convenio constitutivo, de participar en la gestión de dichas empresas. Como parte de sus políticas de inversión, IFC nombra a directores para formar parte de los consejos de administración de las empresas clientes en las que se invierte capital con el mandato de desarrollo de la IFC. Ni el miembro asignado en el consejo de administración, ni la IFC, asumen un papel activo en la operación de las empresas” (fs. 651 vta.).

Que adjuntaron al momento del descargo, copia simple del Convenio Constitutivo y luego copia certificada del mismo (fs. 1181/1191 del Expte. N° 2480/2014).

V. 5). Planteos efectuados por el responsable de las relaciones con el mercado de MEDANITO.

Que el responsable de las Relaciones con el Mercado indicó que no es su función graduar la relevancia de las situaciones, sino sólo se ocupa –conforme lo prevé la norma- de divulgar y comunicar tales hechos, previa decisión de los funcionarios que son los encargados de dicha tarea y clasificación.

Que consideró que se le imputaron los cargos de la Resolución de apertura, mediante la “automática traslación del cargo infraccional imputado a Medanito” (fs. 837 vta.), solo porque era el Responsable de las Relaciones con el Mercado de la Emisora.

Que indicó que la normativa aplicable a este sumario no contempla su responsabilidad por eventuales incumplimientos al deber de informar hechos relevantes, sino que lo coloca como un mero comunicador y divulgador al público inversor de la información considerada como tal por la emisora.

V. 6). Planteos efectuados por la contadora certificante de MEDANITO.

Que respecto de los hechos reprochados en el Expediente N° 2480/2014 remarcó que los mismos se relacionan con posibles incumplimientos al régimen de transparencia y al deber de informar, ello en relación a la adquisición de CHASA, por lo que manifestó que “... puede presumir esta parte por las normas cuyo incumplimiento pretende imputar la CNV a esta Contadora Certificante que los hechos que generaron la instrucción del Sumario en mi contra no son los que fueron materia de análisis en el expediente de referencia” (fs. 656 del Expte. N° 2480/2014).

Que, en relación al Expediente N° 268/2014, puso de resalto que “... no se advierten, de la Resolución –otra vez- cuáles son los fundamentos a los cuales se emitió esta CNV para imputar a título personal a mi persona en calidad de Contadora Certificante” (fs. 656 vta.).

Que agregó que “Pareciera entonces que esta CNV me alcanza en su Resolución como Contadora Certificante a modo de descifrar por medio de mi intervención y de mis argumentos defensivos mi participación o no en las operaciones y obligaciones que se me reputan incumplidas. Claro está que esa Resolución desprovista de motivos atenta contra principios y garantías constitucionales de aplicación al caso” (fs. 656 vta.).

Que, asimismo, cuestionó la competencia de CNV para aplicar la R.T. N° 37/2013 F.A.C.P.C.E., indicando: “... desde ya se adelanta, que no es la CNV quien tiene competencia para discernir y determinar si esta Contadora Certificante ajustó su actuación a lo previsto en la Resolución Técnica de mención

y mucho menos para eventualmente aplicar una sanción en tal sentido, por resultar, justamente los Consejos Profesionales de cada jurisdicción, los encargados de ello" (fs. 659 vta.).

VI.- ANÁLISIS

VI. 1). Nulidad de la imputación: afectación de los principios y garantías del derecho penal y derecho constitucional.

Que la Emisora sumariada consideró que la imputación de la CNV vulnera principios y garantías reconocidos constitucionalmente, por lo que la Resolución que da inicio al presente sumario, resulta ser un acto administrativo nulo de nulidad absoluta.

Que indicó que puntualmente se vulneran: a) el principio de máxima taxatividad legal (derivado del principio de legalidad); b) el principio de inocencia (que establece que el "onus probandi" debe recaer sobre el acusador y no sobre el acusado) y c) el principio de culpabilidad.

Que esta defensa es tratada en primer término por cuanto de prosperar conllevaría la extinción de la acción disciplinaria.

Que, para comenzar este análisis, se recordará que esta CNV no aplica derecho penal en la sustanciación de sus sumarios disciplinarios, sino derecho administrativo sancionador al que le son aplicables los principios constitucionales receptados en los artículos 18, 19 y 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Que el principio de legalidad que emerge de nuestra Constitución Nacional indica que las conductas de los sumariados y los cargos planteados por CNV, deben analizarse teniendo de base las normas regulatorias del mercado de capitales y la Ley General de Sociedades Comerciales en lo que respecta al accionar de los directores y síndicos societarios.

Que, en el presente expediente, considerando que las conductas infractoras imputadas han sido debidamente descriptas a la luz de las normas que imponen las obligaciones a cumplir, no se deriva violación alguna a este principio.

Que, con relación a este principio constitucional, en razón de que esta Comisión es la autoridad de aplicación y contralor de la Ley N° 26.831, tiene como misión lograr el correcto desarrollo de toda actividad que se despliegue en el ámbito del Mercado de Capitales y, a tal fin, cuenta con facultades disciplinarias para corregir las conductas que no respeten tanto la Ley N° 26.831 como las NORMAS propias.

Que en el derecho administrativo sancionador "el elemento subjetivo de la culpabilidad pierde la esencialidad característica del delito porque a efectos de prevención de peligros abstractos lo que al Estado le importa no es la culpabilidad sino el incumplimiento, el estado no busca culpables, ni siquiera autores sino responsables, hasta el punto que a la mera inobservancia se corresponde la mera responsabilidad... (Nieto, Alejandro; "Derecho Administrativo Sancionador", Tecnos, 2012, pág. 325)" (RRFCO-2021-150-APN-DIR#CNV).

Que, en este sentido, la jurisprudencia ha expresado que: "... el derecho administrativo tiene principios ignorados por el derecho penal, como la preponderancia del elemento objetivo sobre el intencional..." (CNFed C.A., Salali, "Banco Alas Cooperativo Ltda. (en liquidación) y otros c/Banco Central de la República Argentina. Resolución N° 154/94", 19/02/98)" (RRFCO-2021-150-APN-DIR#CNV).

Que también se ha afirmado que: "... el principio de la culpabilidad propio del derecho penal, no juega en materia de derecho administrativo sancionador. En el derecho penal la conducta debe ser producida por dolo o culpa, y funciona a su respecto la teoría del error en sus variedades... Empero, en el derecho administrativo sancionador, la infracción administrativa funciona

objetivamente, por su contradicción con la norma de prohibición, y en consecuencia, la sanción es incompatible con excusas exculpatorias fundadas en el error. Las contravenciones administrativas, en efecto, tienen carácter objetivo, sin tener trascendencia jurídica la culpa o el dolo (conf. Lauria, A., El derecho administrativo sancionador en el ordenamiento jurídico argentino, ED del 29/6/2007; CSJN, Fallos 198:33) y, por tanto, excusas de carácter subjetivo referentes a tales factores de atribución (esta Sala, 13.7.07, "Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Monder Marcos s/ presunta violación a las leyes 20091 y 22400)". (CNCom, Sala D, "Comisión Nacional de Valores. Asunto: Fondos Comunes de Inversión s/ Operatoria a través de Banco Nación – Letes – Investigación s/ Organismos externos", 23/10/2007)".

Que otro estándar de distinción que se ha intentado abordar es que las infracciones están constituidas simplemente por el incumplimiento de las normas, más allá de los daños causados, mientras que el delito exige necesariamente un daño cierto.

Que "Es decir, que las infracciones se configuran por la realización de la acción reprochable, desvinculándose del resultado. En conclusión, el legislador no exige la producción de un resultado determinado, posterior o concomitante respecto de las acciones prohibidas. En tal sentido MALJAR sostiene que "al ser innecesario el daño, el Derecho Administrativo Sancionador es fundamentalmente un derecho preventivo al intentar impedir que la lesión a los bienes jurídicos se efectivice". ("La sustantividad del derecho administrativo sancionador en el ordenamiento jurídico argentino", Margarita Monzón Capdevila – 21/2/2018 – www.saij.gov.ar, Sistema Argentino de Información Jurídica - Id SAIJ: DACF180049).

Que en ese sentido la Jurisprudencia ha dicho: "La responsabilidad disciplinaria no requiere la existencia de un daño concreto derivado de ese comportamiento irregular, pues el interés público se ve afectado aun con el perjuicio potencial que aquel pudiere ocasionar, es decir, con independencia de que éstos obtengan réditos económicos o no" (Disidencia de los Dres. Julio S. Nazareno y Antonio Boggiano). - ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S.A. s/TRANSFERENCIA PAQUETE ACCIONARIO A NABISCO - E. 36. XXXIV. ROR27/09/2001 – C.S.J.N. Fallos: 324:308

Que también ha sostenido: "En materia disciplinaria la procedencia de la sanción no necesariamente reconoce como antecedente la existencia de daños concretos" - Nespral, Bernardo s/ apelación (expte. n° 127/2002 del Consejo de la Magistratura). Res. 30/03.12/08/2003 – C.S.J.N. Fallos: 326:2763

Que el principio de razonabilidad impone que las infracciones que se incluyen dentro del ámbito de las normas infringidas deben tener estricta relación con las funciones de la CNV y con el régimen de oferta pública, lo cual se verifica en autos, ya que la sociedad sumariada hacía oferta pública de valores negociables y la presunta infracción imputada contaba con suficiente aptitud para afectar el curso de su negociación.

Que, con relación a la vulneración al principio de inocencia alegado por los sumariados, éste se concreta en la prohibición de la imposición de una sanción sin que previamente se haya sustanciado un sumario administrativo, por cuanto guarda relación directa con el derecho a la debida defensa (art. 18 C.N.), exigencia que se cumplió mediante el presente procedimiento sumarial.

Que la sustanciación de este sumario tuvo por finalidad indagar acerca de los hechos reprochados, explicitados en la Resolución CNV N° 18.238, y otorgar a los sumariados la posibilidad de ejercer ese derecho a la debida defensa mediante la presentación de descargo, el ofrecimiento y producción de prueba, y un memorial sobre ella, por lo cual no se advierte que exista vulneración a principio constitucional alguno.

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el planteo de nulidad de los sumariados.

VI. 2). Expediente N° 2480/2014.

VI. 2). A).- Hechos observados y cargos formulados.

Que tal como se describiera en el acápite I.-, en el marco de este expediente se observaron irregularidades relacionadas con el deber de informar hechos relevantes. En este sentido, se observó:

a. Omisión de informar que MEDANITO había sido *“denunciada penalmente el 15.07.2014 por presunta existencia de maniobras fraudulentas”* en la adquisición de CHAÑARES HERRADOS EMPRESA DE TRABAJOS PETROLEROS S.A.

b. Omisión de informar que como consecuencia de la causa penal mencionada se habría producido un allanamiento en las oficinas de MEDANITO *“procediéndose al secuestro de los libros societarios entre otras medidas procesales”*;

c. Omisión de informar debidamente *“la existencia de medidas procesales (cautelares)”* ordenadas en el marco de una causa por una demanda impetrada por LAIG ante los tribunales de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica) por violación de una *“prohibición contractual que tenía MEDANITO de comprar CHASA sin LAIG”*;

d. Retraso de ocho días en la publicación de la información relacionada con el cierre de la transacción de compra de CHASA *“dado que la misma se perfeccionó el 05.06.14 y recién fue informada el 13.06.14”*;

e. Omisión de publicar *“información vinculada con la extensión de una oferta irrevocable de adquisición del 100% de la firma CHASA con fecha 05.02.14”*;

f. Omisión de informar *“la existencia de un acuerdo de accionistas firmado con LAIG para la adquisición de CHASA”*.

g. Omisión de informar *“la existencia de una denuncia penal contra los integrantes de su Directorio por la presunta existencia de maniobras fraudulentas en la adquisición de CHASA, caratulada “Imputado: Zaratini Luis Alfredo y Otros s/Defraudación por Desbaratamiento. Querellante: Fontán Balestra Santiago y Otros” en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 13”*.

h. Omisión de informar que *“como consecuencia de la denuncia penal previamente citada se produjo un allanamiento en la Sede Social de MEDANITO que habría incluido el secuestro de sus libros sociales”*.

Que, de acuerdo a lo que surge de la Resolución de apertura del Sumario, los hechos descriptos habrían constituido infracción a los artículos 99, inciso a) y 117, inciso b) de la Ley N° 26.831; 1° de la Sección I, 2° y 3° de la Sección II del Capítulo I del Título XII y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), todos ellos vigentes al momento de los hechos observados.

VI. 2). B).- Algunas consideraciones sobre las normas que consagran el Principio de Transparencia que debe regir en el Mercado de Capitales.

Que corresponde recordar que uno de los principios fundamentales en el ámbito de la oferta pública es el de la transparencia, que refiere a la posibilidad para el público inversor en general de contar con plena información por parte de las emisoras –entre otros sujetos obligados–.

Que así, el artículo 1° del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) establece que está prohibido todo acto u omisión, de cualquier naturaleza, que afecte o pueda afectar la transparencia en el ámbito de la oferta pública.

Que, en este sentido, se ha dicho que *“... un mercado es transparente cu-*

ando es posible obtener información idónea de un modo fácil, inmediato y uniforme para todos los agentes que participan en él.” (“La transparencia para el funcionamiento eficiente del Mercado de Capitales”, Barreira Delfino, Eduardo A.; junio 2014, Cita Online: AR/DOC/1639/2014).

Que de esta manera se busca evitar la asimetría de la información entre el público inversor, a fin de que todos cuenten con los mismos elementos para la toma de decisiones de inversión o desinversión.

Que, a fin de dar difusión a la información exigida por la normativa vigente, existe la A.I.F. y las emisoras tienen la obligación de presentar dicha información por este medio para otorgar seriedad, confianza y certeza a los inversores.

Que, dentro de la información que las emisoras deben informar, se encuentran los hechos relevantes que ocurran en el curso de los negocios empresarios *“... los cuales deben ser comunicados en forma inmediata y deben responder a los principios de veracidad, integridad y claridad de información.”* (“La Obligación de Informar Hechos Relevantes. Propuesta de modificación”, Eduardo Bacqué y Fernando Moreno; XI Congreso Argentino de Derecho Societario, VII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Mar del Plata, 2010).

Que es un hecho relevante, aquel que por su importancia es apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de su negociación.

Que, en este sentido, el artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831 impone a los administradores de entidades emisoras que realizan oferta pública de valores negociables y a los integrantes de su órgano de fiscalización informar en forma inmediata, directa, veraz, suficiente y oportuna acerca de todo hecho o situación que por su importancia sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de su negociación; lo que es recogido por el artículo 2° del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que, en consecuencia, para determinar si es necesario informar cierto hecho, el sujeto obligado debe realizar una doble apreciación: i) analizar si el hecho a informar es importante, y ii) si puede afectar sustancialmente la colocación de los valores negociables de la emisora o el curso de su negociación; no exigiendo la norma que efectivamente se haya visto afectada la colocación de los valores negociables o el curso de su negociación, sino que basta con que haya tenido aptitud suficiente para poder afectar dichas cuestiones.

Que luego el artículo 3° del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) establece una enumeración casuística no taxativa, respecto a hechos que la CNV considera relevantes y que obliga a los sujetos administrados a proceder a su publicación.

Que dentro de los incisos del artículo 3° referido se destacan a los efectos del análisis del presente (por su relación con los hechos observados y los cargos formulados), los siguientes hechos: a) hechos de cualquier naturaleza y acontecimientos fortuitos que obstaculicen o puedan obstaculizar seriamente el desenvolvimiento de sus actividades, incluyendo hechos que generen o puedan generar afectaciones de importancia al ambiente, especificándose sus consecuencias (inciso 8°); y b) causas judiciales de cualquier naturaleza, que promueva o se le promuevan, de importancia económica significativa o de trascendencia para el desenvolvimiento de sus actividades, incluyendo causas de importancia relativas al ambiente; causas judiciales que contra ella promuevan sus accionistas; y las resoluciones relevantes en el curso de todos esos procesos (inciso 9°).

VI. 2). C).- Análisis de los cargos formulados.

a. Infracción a los artículos 99 inciso a); 1° de la Sección I, 2° y 3° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Omisión de informar que MEDANITO había sido “denunciada penalmente”, así como las medidas procesales dictadas en el marco de dicha causa. Omisión de informar una denuncia penal contra los integrantes de su Directorio. Omisión de informar en el marco de esta última causa, un allanamiento en la sede social de la sociedad sumariada, “que habría incluido el secuestro de sus libros sociales”.

Que en el presente expediente sólo obran antecedentes referidos a una causa en la que se denunció a “ciertos funcionarios de uno de los accionistas de Medanito y contra un funcionario de la Emisora” (según lo informado por la propia sumariada a fs. 1032 vta.), que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 13, sobre defraudación en el marco de la compra de las acciones de CHASA.

Que, en este sentido, a fs. 461/468 y 478/487 del Expte. N° 2480/2014 obra agregada copia de las sentencias de primera y segunda instancia de la mencionada causa.

Que de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia surge que el señor Emilio Eugenio CAROSIO (director titular de la sociedad al momento de los hechos) fue uno de los penalmente denunciados (fs. 467).

Que el hecho bajo análisis no puede encuadrarse en el inciso 9° del artículo 3° de la Sección II, Capítulo I, del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en atención a que dicha norma refiere a la obligación de informar con carácter de hecho relevante las causas judiciales que promueva o se le promueva a la emisora, que además tienen que ser de importancia económica significativa o de trascendencia para el desenvolvimiento de sus actividades; y en el caso, MEDANITO no había sido penalmente denunciada.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el secuestro de los libros sociales, por el contrario, sí constituyó –por sí mismo– un hecho susceptible de afectar el desenvolvimiento de la actividad propia de la emisora cuyo incumplimiento configura infracción al régimen de transparencia y en particular a los artículos 99, inciso a) de la Ley N° 26.831 y 2° de la Sección II, Capítulo I, del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y en consecuencia debió ser informado en forma inmediata, lo que, incluso, de acuerdo lo expuesto por los sumariados en sus descargos, no ocurrió.

Que, al respecto se destaca que de la propia normativa de la CNV surge expresamente que los libros de comercio y societarios deben encontrarse en la sede social a disposición del Organismo (conf. artículo 5° de la Sección I, Capítulo V, Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.): “... Los libros de comercio, los libros societarios y los registros contables deberán encontrarse siempre en la sede inscripta...”).

Omisión de informar debidamente “la existencia de medidas procesales (cautelares)” ordenadas en el marco de una causa por una demanda impetrada por LAIG LTD (en adelante, “LAIG”) ante los tribunales de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica) por violación de una “prohibición contractual que tenía MEDANITO de comprar CHASA sin LAIG”.

Que los sumariados en su descargo expresan que “No es cierta la ausencia de información”; y que en “la AIF constan lo reportes formulados”.

Que, en este sentido, advierten que el 20/10/2014 MEDANITO informó que con fecha 15/10/2014 fue notificada de una “... resolución judicial provisoria ... dictada por un juez de jurisdicción de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en los autos caratulados “LAIG contra Medanito S.A.”, en virtud de la cual Medanito está únicamente obligada a notificar por escrito a LAIG en el caso de realizar transacciones en relación con las acciones que posee en Chañares Herrados Empresa de Trabajo Petroleros S.A. (hoy denominada Chañares Energía S.A.) con 60 días de anticipación y suministrando detalles de las transacciones en cuestión...”.

Que el 10/11/2014 “... Medanito agregó que en el marco de una audiencia

judicial celebrada el 7 de noviembre de 2014 y con base en los argumentos y defensas expuestas por Medanito en su primera presentación, la medida cautelar expuesta primigenia ordenada fue dejada sin efecto”.

Que “... se informó debidamente la restauración de la medida cautelar que se ordenó provisoriamente el 14 de noviembre de 2014 informándose y publicándose en la AIF con fecha 18 de noviembre de 2014”.

Que de acuerdo a lo que surge de los dictámenes que precedieron la Resolución de apertura del sumario, de fs. 508/513 y 514/523, lo que se reprocha es la “Omisión de informar el mantenimiento de una medida cautelar de no innovar dictada por tribunales de la Ciudad de Nueva York, de fecha 26 de enero de 2015 (Dicha medida judicial ordenaba la prohibición de venta de acciones de CHASA por parte de las compradoras)”.

Que, en su defensa, los sumariados manifestaron: “... a juicio de los parámetros legales, ello no altera situación alguna... El mantenimiento ínterin se decidía la apelación de la medida cautelar no desplegó efectos fácticos que pudieran afectar al público inversor de manera diferente a los efectos que se desprendían del restablecimiento cautelar ordenada e informado preventivamente”.

Que el inciso 9° del artículo 3° de la Sección II, Capítulo I, del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) además de establecer la obligación de informar con carácter de hecho relevante las causas judiciales que promueva o se le promueva a la emisora, establece la obligación de publicar las resoluciones relevantes en el curso de todos esos procesos.

Que, en consecuencia, el mantenimiento o no de una medida cautelar es una resolución relevante en los términos del inciso citado, cuyo incumplimiento configura infracción al régimen de transparencia; y en el caso particular a los artículos 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, 2° y 3° inciso 9° de la Sección II, Capítulo I, del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Omisión y demoras en informar las negociaciones y perfeccionamiento de la compra de las acciones de CHASA.

Que se consideran en particular: 1) omisión de informar “la existencia de un acuerdo de accionista firmado con LAIG para la adquisición de CHASA”; 2) omisión de publicar “información vinculada con la extensión de una oferta irrevocable de adquisición del 100% de la firma CHASA con fecha 05.02.14”; y 3) retraso de ocho días en la publicación de la información relacionada con el cierre de la transacción de compra de CHASA “dado que la misma se perfeccionó el 05.06.14 y recién fue informada el 13.06.14”.

Que conforme surge de las constancias de autos LAIG y MEDANITO firmaron un acuerdo (se aclara que no fue un acuerdo de accionistas ya que las nombradas son dos sociedades diferentes con diferentes socios, e incluso constituidas en distintas jurisdicciones), para sentar las bases de una oferta irrevocable de adquisición de la totalidad de las acciones de CHASA.

Que dicha oferta “firme e irrevocable” (según sus propios términos) no se realizó el 5/2/2014, sino el 3/2/2014 (fs. 199/214 del Expte. N° 2480/2014).

Que conforme surge del texto de la oferta, la misma sería mantenida y podía ser aceptada por los accionistas de CHASA hasta el 6/2/2014 inclusive, quedando sin efecto a partir de ese momento si no hubiere sido aceptada “por todos y cada uno de los Vendedores” (fs. 199).

Que de los términos de la oferta surge que la aceptación de la misma implicaría “el acuerdo entre los Compradores y los Accionistas” (es decir “los Vendedores”) (fs. 206).

Que, asimismo, MEDANITO y LAIG declararon y aceptaron su responsabilidad en cuanto a los términos de dicha oferta, “a partir de la efectiva aceptación íntegra e incondicional” de la misma por los accionistas de CHASA,

y se comprometieron a la constitución de un *Escrow* de Garantía (fs. 201).

Que, en función de ello, a fin de garantizarse la oferta y la concreción de la transacción, establecieron que una vez aceptada, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aceptación, se transferiría a un Banco ubicado en Nueva York la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES (US\$ 3.000.000.-) (fs. 202).

Que, asimismo, se estableció que el *"Día de cierre de la Transacción"* se produciría a los 120 días corridos de la aceptación de la Oferta (fs. 208).

Que, por otro lado, con fecha 27/2/2014 se celebró una reunión del Directorio de MEDANITO receptada en el Acta N° 300 (cuya acta en copia certificada se encuentra agregada a fs. 220/225), en la que –entre otras cuestiones- el presidente de dicha sociedad informó: *"... conforme se anticipa en la reunión anterior, se ha efectuado una Oferta de Compra del ciento por ciento de las acciones de una Compañía Nacional del sector hidrocarburíferos, reservándose para nuestra empresa una participación mayoritaria en el capital y en la conducción de la misma en caso de concretarse la adquisición. Los aportes restantes corresponderán a Fondos de Inversión del exterior debidamente acreditados. El monto involucrado por nuestra parte alcanza a los 43 millones de dólares... El día 24 de febrero se efectuó el depósito de garantía de la oferta, habiéndose recibido la información económica-financiera, los elementos técnicos (geológicos y productivos) y un informe de situación ambiental, e iniciado el due diligence de cada uno de esos aspectos, proceso que se estima se llevará a cabo en 90 días... De todos modos, los vendedores tienen acordado un derecho de preferencia a una tercera empresa que debe definirse dentro de los 60 días..."* (fs. 222).

Que a fs. 227/231 obra agregada copia certificada del Acta de la reunión de Directorio de MEDANITO N° 308 de fecha 4/6/2014 de la que surge que al tratar la situación derivada de la oferta formulada por la compra de CHASA se dejó constancias: *"... la Oferta de compra de las acciones de la sociedad mencionada se realizó considerando los siguientes porcentajes MEDANITO aportaría el 51% y LAIG el 49%. Durante las últimas semanas se tomó conocimiento LAIG no estaba en condiciones de aportar los fondos necesarios para afrontar el pago... Ante este escenario la sociedad EXMED INVERSIONES S.A. y EXMED S.A. titulares de la mayoría accionaria de MEDANITO han ofrecido cubrir esa falencia... y de esta manera podrá cumplirse con el compromiso asumido con los vendedores..."* (fs. 228/229).

Que en dicha acta se dejó constancia que las partes de la transacción convenían en *"... iniciar el proceso en la fecha prevista y continuarlo hasta su finalización por un lapso máximo de cinco días hábiles, hasta completar todos los elementos y formalidades necesarias..."*; y el Directorio por unanimidad autorizó *"... a la Presidencia conjuntamente con el Comité Ejecutivo y contando con el equipo gerencial y de asesores, previo verificar que no haya cambios en los parámetros esenciales de la transacción, a tomar la decisión final, procediendo a cerrar la transacción de compra del 52% de las acciones de CHASA en los términos convenidos..."* (fs. 229/230).

Que a fs. 236 surge que durante la investigación se libró oficio a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (en adelante, "CNDC") para que informe –entre otras cuestiones- si ese Organismo había tomado intervención natural en el ámbito de su competencia por la operación de compra del paquete accionario de CHASA por parte de la firma MEDANITO Y EXMED S.A.; habiendo informado dicha Comisión que la notificación relativa a la operación ingresó a dicho Organismo con fecha 19.6.2014, y que tenía *"... como fecha de oferta aceptada el 12 de junio de 2014..."* (fs. 257/258).

Que lo expuesto resulta congruente con la prórroga establecida en el Acta de la reunión de Directorio N° 308 de fecha 4/6/2014, advirtiéndose en consecuencia, que la demora en comunicar el cierre de la transacción fue de UN (1) día, ya que de las constancias de la A.I.F. surge que MEDANITO informó como hecho relevante la adquisición de CHASA el 13/6/2014 (ID4-232158-D).

Que de lo expuesto se destaca: a) que la oferta fue formulada el 3/2/2014 y que la misma tenía carácter *"firme e irrevocable"*; b) que el destinatario de la oferta tenía un plazo de TRES (3) días para aceptarla; c) que aceptada la oferta, los oferentes tenían un plazo de DIEZ (10) días hábiles para constituir una garantía de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES (US\$ 3.000.000.-); d) que la transacción debía cerrarse a los CIENTOVEINTE (120) días corridos de la aceptación de la Oferta; e) que el 24/2/2014 se efectuó el depósito de garantía de la oferta; f) que LAIG habría estado imposibilitada de dar cumplimiento con la oferta y que en consecuencia sería reemplazada por accionistas titulares de la mayoría accionaria de MEDANITO; y g) que por acta de Directorio de MEDANITO de fecha 4/6/2014 se dejó constancia que se convino que el proceso para cerrar la operación se iniciaría en la fecha prevista (dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de la aceptación de la Oferta) y se continuaría hasta su finalización en un lapso máximo de CINCO (5) días hábiles; h) de acuerdo a lo informado por la CNDC la operación se concretó el 12/6/2014.

Que al presentar su descargo los sumariados no desconocieron *"... la sustancialidad de la adquisición de CHASA..."* y manifestaron que *"... no se discute el carácter relevante de la operación..."* (fs. 1079 vta. del Expte. N° 2480/2014) pero expresaron que *"el escenario en el cual tenían lugar las negociaciones era INCIERTO"*.

Que *"... existía la oferta de MEDANITO que competía con el derecho de preferencia otorgado a favor de PETROLERA EL TREBOL S.A. ("PETA") y asimismo con un derecho de igualar el precio en favor de EP ENERGY S.A. ("EP")"* y que dicha oferta *"... se presentaba como un negocio eventual, en un contexto competitivo"*.

Que, asimismo, indicaron que el acto jurídico celebrado con LAIG se trató de un acuerdo de confidencialidad, en el marco del cual se acordó *"... preservar la información Confidencial en estricta confidencialidad y abstenerse de revelarla a terceros"*.

Que aclararon que la oferta original se concedió por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos para concretar la adquisición de CHASA que vencía el 5/6/2014 y que por Acta de Directorio N° 308 de fecha 4/6/2014 se dispuso conceder un plazo adicional de CINCO (5) días hábiles, por lo que la transacción se concretó el 12/6/2014, y que el 13/6/2014 se realizó la publicación en la A.I.F.; que, a su criterio, no habría existido demora.

Que, al respecto, se destaca que, si bien existían sociedades con derechos preferentes, lo cierto es que la *"eventualidad"* del negocio quedó acotada al vencimiento del plazo que tenían quienes podían ejercer un mejor derecho.

Que, en este sentido, los vendedores debían comunicar la existencia de la oferta dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas de constituido el *Escrow* de Garantía a PETROLERA EL TREBOL S.A., quien tenía SESENTA (60) días para ejercer su derecho de preferencia (ello de acuerdo a lo que surge de los términos de la oferta en cuestión –ver fs. 206- y del contrato UTE agregado como Anexo II junto con el descargo de MEDANITO –ver fs. 986-).

Que, en el mismo plazo los vendedores debían comunicar la oferta a EP ENERGY S.A. Y SOUTHSTART LIMITED BVI, quienes podían manifestar su decisión de competir en igualdad de condiciones, quien en este caso debía manifestar su interés en un plazo de TREINTA (30) días (ver fs. 1026).

Que, en consecuencia, aun cuando se tomara un criterio laxo, y no se exigiera que se informen como hecho relevante todas las negociaciones previas al perfeccionamiento de la operación, MEDANITO, debió informar como hecho relevante, la oferta formulada por lo menos a los SESENTA (60) días contados a partir del 25/2/2014; es decir el 26/4/2014, ya que a esa fecha la oferta era definitivamente vinculante.

Que en cuanto a la confidencialidad del acuerdo planteada, cabe aclarar que conforme a lo establecido por el artículo 101 de la Ley N° 26.831, la

sociedad podría haber solicitado una dispensa del deber de informar, sin perjuicio de ser "... atribución exclusiva de la Comisión Nacional de Valores la apreciación sobre la conveniencia de transmitir información al mercado, en ningún caso de quienes tienen la obligación de brindar información (cf. Resolución N° 16.043, antes citada)...". ("Comisión Nacional de Valores c/ Quickfood s/denuncia de Carlos A. y Gastón A. Montagna s/organismos externos – CNCOM – SALA E - 07/03/2013; eDial AA7F55, publicado el 13/06/2013).

Que, en conclusión, de lo expuesto hasta aquí surge que no existió omisión de informar "un acuerdo de accionista firmado con LAIG para la adquisición de CHASA" y que la oferta irrevocable de adquisición del 100% de la firma CHASA debió informarse como hecho relevante al menos desde el 26/4/2014, lo que no ocurrió.

Que respecto al retraso de OCHO (8) días en la publicación de la información relacionada con el cierre de la transacción de compra de CHASA, se advierte que la demora en comunicar el cierre de la transacción fue de UN (1) día.

Que de todo lo expuesto surge, entonces, que ha quedado acreditada la infracción a los artículos 99, inciso a) de la Ley N° 26.831; 1° de la Sección I, 2° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que, por último, y en orden a los cargos formulados en la resolución de apertura del sumario, corresponde aclarar que los hechos bajo análisis no configuran infracción al artículo 3° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

b. Infracción a los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831; 4°, inciso a) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que no surgiendo de la Resolución de apertura los hechos que darían sustento a dichos cargos en el marco del expediente bajo análisis, corresponde su absolución.

VI. 3). Expediente N° 368/2014.

VI. 3). A) Hechos observados y cargos formulados.

Que, tal como se describiera en el acápite I de la presente resolución, en el marco de este expediente se observaron posibles incumplimientos relacionados con el deber de informar y con la aplicación del producido de los fondos provenientes de la colocación de las ONs emitidas por MEDANITO, en el marco del Programa autorizado por la Resolución CNV N° 17.026 antes mencionada, a saber:

a. Demoras en la presentación del Plan de afectación de fondos y de las respectivas declaraciones juradas del Órgano de Administración, así como los informes especiales del Contador Público Independiente respecto a la aplicación de dichos fondos, en los términos de los artículos 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

b. Que se habría modificado el destino de los fondos informado en el prospecto, ya que los fondos obtenidos con la emisión de las Series 3, 4 y 4 Adicional, –o bien un alto porcentaje de ellos– habrían sido utilizados para la adquisición del 52% de CHASA y para cubrir descubiertos bancarios generados por el gasto que habría debido afrontar MEDANITO por la compra de las acciones de dicha sociedad.

c. Que la modificación del destino de los fondos informados en el Prospecto se habría efectuado sin ser informados previamente al Organismo ni al público inversor.

d. Que MEDANITO no informó la demora en el inicio del proceso

de exploración de pozos de la campaña 2014 como hecho relevante.

Que, de acuerdo a lo que surge de la Resolución de apertura del Sumario, los hechos descriptos habrían constituido infracción a los artículos 99, inciso a), 112 y 117, inciso b) y 119 de la Ley N° 26.831; 24, inciso e), 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II, 15 del Capítulo IX del Título II, 7° y 8° del Capítulo II, 2°, inciso d) de la Sección II del Capítulo III del Título XII y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), todos ellos vigentes al momento de los hechos observados.

VI. 3). B) Antecedentes – El destino de los fondos según suplementos del prospecto.

Que como ya se mencionó, MEDANITO ingresó al Régimen de la Oferta Pública mediante la Resolución CNV N° 17.026 del 14/2/2013, por la que se autorizó la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación de VALOR NOMINAL DÓLARES CIENTO CONCUENTA MILLONES (V/N U\$S 150.00.000) o su equivalente en otras monedas.

Que el Expediente CNV N° 368/2014 fue iniciado en la Gerencia de Emisoras y se autorizaron tres series de Ons -Clases 3, 4 y 4 adicional- en el marco del mencionado Programa.

Que dichas ONs fueron emitidas con fecha 28/2/2014 y posteriormente, con fecha 28/7/2014 se emitieron las ONs Clase 4 adicional.

Que las ONs Clase 3 se emitieron en pesos por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 159.928.576.-) y una amortización total a los DIECIOCHO (18) meses, las ONs Clase 4 se emitieron bajo la modalidad "dollar linked" por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$D 7.537.634.-) y una amortización total a los TREINTA Y SEIS (36) meses y, finalmente, las ONs Clase 4 adicional se emitieron bajo la modalidad "dollar linked" en iguales condiciones que las ONs Clase 4 y el monto recaudado fue de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (U\$D 12.103.688.-).

Que en el Prospecto del Programa (ID 4-236400-D) se estableció que "En el Suplemento de Precio correspondiente se especificará el destino que la Emisora dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables. Los fondos netos de la emisión y venta de los Títulos se destinarán a uno o más de los siguientes destinos: capital de trabajo en la Argentina, inversiones en activos físicos situados en la Argentina, refinanciación de pasivos, aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que éstas últimas apliquen los fondos provenientes de dichos aportes del modo estipulado precedentemente, respetando el artículo 36, inciso 2° de la Ley de Obligaciones Negociables, según lo determine el Directorio en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie".

Que con fecha 29/1/2014 por Nota CNV N° 001608 MEDANITO informó que la sociedad tenía intención de emitir las ONs Clase 3 y 4 y acompañó un ejemplar del Suplemento de precio "preliminar" y copia simple del Acta de la reunión de Directorio que aprobó la emisión de dichas Obligaciones Negociables (fs. 1/19).

Que en la sección referida al destino de los fondos del Suplemento preliminar surgía: "La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias. Que La Emisora prevé destinar dichos fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en

conjunto con sus socios locales e internacionales. La Emisora prevé destinar los fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4 para: a) financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales; b) satisfacer necesidades de capital de trabajo en la República Argentina, conceptos comprendidos en el giro habitual del negocio de la Emisora, tales como pago a proveedores por insumos y servicios, compra de materias primas, el pago de impuestos y otras obligaciones fiscales, y el pago de remuneraciones y cargas sociales, entre otros; y c) precancelación de préstamos con vencimiento durante los años 2014 a 2018 y con tasas de interés en Pesos que oscilan entre el 20% y el 25% y con tasas de interés en Dólares que oscilan entre el 7% y el 9%." (fs. 9).

Que con fecha 14/2/2014 por Nota CNV N° 002960 MEDANITO (fs. 35/48 del Expte. N° 368/2014) acompañó una versión "definitiva" del Suplemento del Precio de la que surgía: "La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias. La Emisora prevé destinar dichos fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales." (fs. 43).

Que luego, y a requerimiento de la Subgerencia de Emisoras, MEDANITO ingresó el Suplemento del Precio en la A.I.F., el cual fue publicado como ID 4-212535-D, con fecha 18/2/2014.

Que por Nota CNV N° 012032 de fecha 12/6/2014 MEDANITO informó que tenía intención de emitir obligaciones negociables adicionales a las obligaciones Clase 3 y 4 ofrecidas por medio del Suplemento del Precio de fecha 18/2/2014 y emitidas el 28/2/2014 y acompañó la documentación pertinente, entre la que se encontraba el correspondiente Suplemento de Precio Preliminar de las mencionadas obligaciones negociables adicionales (fs. 82/107 del Expte. N° 368/2014).

Que en dicha oportunidad se estableció el siguiente destino a los fondos: "La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias. La Emisora prevé destinar los fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales a los mismos fines a los que fueron destinados los fondos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 y de las Obligaciones Negociables Clase 4 descriptos en el suplemento de precio de fecha 18 de febrero de 2014, es decir, a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales..." (fs. 101 vta.)

Que por Nota CNV 015275 de fecha 15/7/2014 MEDANITO acompañó la versión definitiva del Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3 y 4 (fs. 172/197), de donde con relación al destino de los fondos, surgía: "La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias. La Emisora prevé destinar los fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales a los mismos fines a los que fueron destinados los fondos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables Originales descriptos en el suplemento de precio de fecha 18 de febrero de 2014, es decir, a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales..." (fs. 191 vta.).

Que a fs. 199 la Subgerencia de Control Societario indicó –entre otras cuestiones- que correspondía "... que la sociedad complete la información incluida en relación al destino de fondos, indicando concretamente en cuál de los destinos previstos por la LON encuadra la financiación de proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales..."

Que, en respuesta a lo indicado a fs. 199, MEDANITO acompañó "... (i) dos ejemplares de la versión definitiva del Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3 y 4 que reflejan la información requerida por la CNV en la sección "Destino de los Fondos"; y (ii) las hojas pertinentes del Suplemento de Precio con las marcas de los cambios realizados desde la última versión de dicho documento presentada ante la CNV" (fs. 211 y stes.).

Que de la documentación acompañada surgía: "La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias. La Emisora prevé destinar los fondos netos resultantes de la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales a los mismos fines a los que fueron destinados los fondos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables Originales descriptos en el suplemento de precio de fecha 18 de febrero de 2014, es decir, a la inversión en activos físicos situados en el país, más precisamente a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales..." (fs. 214 y fs. 227 vta., que resulta coincidente con ID 4-236593-D de fecha 17/07/2014).

Que a fs. 264/265 vta. por Nota CNV N° 016230 de fecha 25/7/2014 MEDANITO presentó "... Acta de Subdelegado de fecha 24 de julio de 2014 mediante el cual se aprueban los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 4 y declara desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 3".

Que de lo expuesto surge que en todos los casos el destino de los fondos netos de la colocación sería a la inversión en activos físicos situados en el país, más precisamente a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales.

VI. 3). C). Análisis de los cargos formulados.

a.- Demoras en la presentación del plan de afectación de fondos, declaración jurada del Órgano de Administración y de las certificaciones contables - Infracción a los artículos 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que el artículo 51 bajo análisis establece un plazo de CINCO (5) días hábiles -siguientes a la suscripción de cada clase o serie- para presentar el plan de afectación de fondos provenientes de la colocación de la emisión.

Que MEDANITO aceptó en su descargo (fs. 1071/1117 vta. del Expte. N° 2480/2014) que no presentó dicho plan conforme la normativa vigente, pero ante ello adujo una situación de "fuerza mayor sobreviniente" en atención a que cuando la sociedad "... intentó comenzar a ejecutar dicha campaña, se encontró ante una imposibilidad infranqueable para hacerlo; no existía en la Argentina disponibilidad de equipos de perforación." (fs. 1099 vta.).

Que, no obstante, esta situación no fue informada como hecho relevante para conocimiento de los inversores, ni informada a la CNV por cualquier

otro medio; por el contrario, recién con fecha 26/9/2014 y a requerimiento de esta Comisión (fs. 297 del Expte. N° 368/2014) MEDANITO presentó una nota en la que informó que el plan de inversión de la compañía "se encuentra todavía en plena ejecución", pero nada dijo respecto a que la campaña de inversión se demoró por la falta de disponibilidad de equipos de perforación.

Que, por otro lado, de acuerdo las constancias de autos, MEDANITO presentó las siguientes certificaciones contables en las fechas que a continuación se detallan y luego de reiterados requerimientos del Organismo:

i) la primera de fecha 25/9/2014 (fs. 299/306 del Expte. N° 368/2014), presentada el 26/9/2014 por la aplicación de PESOS CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/00 (\$ 101.384.828,20.-) relacionada a transferencias UTEs realizadas durante el mes de mayo 2014 y pagos a proveedores realizados durante los meses de marzo, junio, julio de 2014 (el Acta de Directorio con la declaración jurada aprobando el plan de afectación de fondos parcial de las ONS Clase 3 y 4 es de fecha 8/10/2014 y obra agregada a fs. 310/311).

ii) la segunda de fecha 18/12/2014 (fs. 688/692 del Expte. N° 368/2014), presentada el 14/1/2015 referida a la aplicación de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/00 (\$ 32.722.975,60.-) relacionada con el pago a proveedores, realizados durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014, (el Acta de Directorio con la declaración jurada aprobando el plan de afectación de fondos parcial de las ONS Clase 3 y 4 es de fecha 12/1/2015 y obra agregada a fs. 693/695).

iii) la tercera y última de fecha 20/3/2015 (fs. 808/816 del Expte. N° 368/2014), presentada el 26/3/2015, referida a aplicaciones por PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/00 (\$191.496.273,99.-), realizadas para "capital de trabajo" (PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 89/00 - \$ 116.082.380,89) durante los meses de marzo a septiembre (fs. 812), para el "pago a regalías" (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/00 - \$ 16.237.641,62) durante abril y mayo (fs. 813); y el "pago a proveedores" (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 48/00 - \$ 59.176.251,48) durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 en enero de 2015 (fs. 816) (el Acta de Directorio con la declaración jurada aprobando el plan de afectación de fondos parcial de las ONS Clase 3, 4 y 4 adicional es de fecha de fecha 25/3/2015 y obra a fs. 803/805).

Que respecto al incumplimiento al artículo 25 bajo análisis (que establecía que aplicados los fondos recabados con la emisión de ONS, la sociedad debía informar ello, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de dicha aplicación y a través de una declaración jurada del Órgano de Administración, o que en el caso de cumplimiento en etapas, dentro de los días DIEZ (10) días hábiles de finalizada cada una de ellas; asimismo, que debía presentar un informe especial emitido por contador público independiente, quien debía constatar el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos) la emisora expresamente adujo en su descargo que la falta de disponibilidad de equipos "... generó la demora en el comienzo de la campaña y derivó en un caso de fuerza mayor justificante de la imposibilidad de Medanito de realizar y presentar un plan de afectación ante la CNV en los plazos enunciados por el art. 51 inc. b del Capítulo V del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Esta situación también ocasionó que se presenten fuera de los términos impuestos por el artículo 25 del Capítulo V del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.) los informes especiales del Contador Público Independiente y las declaraciones juradas del órgano de administración" (fs. 1100 del Expte. N° 2480/2014).

Que los argumentos del descargo de la sociedad sumariada resultan por lo menos contradictorios, ya que por un lado expresa que no estaba en condiciones de presentar el plan de afectación de fondos, por otro y de

acuerdo a las constancias de autos, presentó las primeras certificaciones contables en septiembre de 2014 de las que surgen la afectación de fondos desde marzo de dicho año.

Que de lo expuesto hasta aquí se desprende que la aplicación de fondos se habría desarrollado en etapas, por lo que debería haber presentado las declaraciones juradas sobre el cumplimiento luego de los DIEZ (10) días hábiles de su aplicación en cada etapa; lo que no ocurrió.

Que, por otro lado, corresponde destacar que, de acuerdo al análisis detallado supra, la aplicación de fondos no se limitó al destino establecido en los suplementos del precio ("*activos físicos situados en el país, más precisamente a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales*"), y que, aun cuando se considerara que el destino de las ONS Clase 3 y 4 era un destino amplio que abarcaba todas las hipótesis contempladas en el artículo 36 de la Ley N° 23.576, claramente se presentó fuera del plazo establecido por la norma bajo análisis.

Que, por último, corresponde destacar que el artículo 25 del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) exige "*un informe especial emitido por contador público independiente*", calidad esta última que no ostentaba la Cdora. JOST, toda vez que la misma resultaba ser a la época de la presentación de los informes, síndico titular de MEDANITO.

Que, por todo lo expuesto, corresponde tener por acreditada la infracción al artículo 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

VI. 3). D. Destino de los fondos: Infracción a los artículos 112, 117, inciso b) y 119 de la Ley N° 26.831, 24, inciso e), 15 del Capítulo IX del Título II, 7° y 8° del Capítulo II 2°, inciso d) de la Sección II del Capítulo III del Título XII y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.). Incumplimientos relacionados con el deber de informar: infracción al artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831.

Que, de acuerdo a lo analizado en el apartado anterior, las emisoras tienen la obligación de presentar un Plan en el que deben detallar cómo se afectarán los fondos obtenidos con la colocación de ONS.

Que también, como ya se refirió, a pesar de los reiterados pedidos de la CNV, para que MEDANITO diera cumplimiento a dicha exigencia la sociedad recién el 26/9/2014 (fs. 297 del Expte. N° 368/2014) presentó una nota en la que nada dice respecto a que la campaña de inversión se demoró por la falta de disponibilidad de equipos de perforación; por el contrario, a través de la mencionada nota, informó con carácter de declaración jurada que "*los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 y 4 y las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 4 ... se han destinado a financiar el plan de perforación de pozos productivos y exploratorios de la compañía de acuerdo a lo informado en los suplementos de precio aprobados oportunamente por CNV y publicados con fecha 18 de febrero de 2014 y 17 de julio de 2014*".

Que, incluso agregó: "*El plan de inversión de la compañía se encuentra todavía en plena ejecución y no tiene una fecha de finalización precisa por lo que es difícil dividirla en etapas*." Por último, aclaró que hasta ese momento se habían aplicado PESOS CIENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/00 (\$ 101.384.828,20) ("*46% del monto total suscripto*"), adjuntó un informe especial de "*contador público independiente*" (fs. 299/306) y expresó que a la "*mayor brevedad posible*" se presentaría copia certificada del Acta de reunión de Directorio por medio de la cual se ratificaría lo informado (la cual luego se agregó a fs. 310/311 y es la Nro. 318 del 8/10/2014).

Que el informe agregado a fs. 299/306 en realidad refería sólo a las ONS Clase

3 y 4 (es decir, a fin de septiembre nada se manifestó respecto al destino de la Clase 4 adicional que había sido colocada en julio del mismo año).

Que recién con fecha 18/11/2014 (fs. 327/328 del Expte. N° 368/2014) la sociedad informó que la campaña de inversión se demoró con respecto al plan inicial por la falta de disponibilidad de los equipos de perforación *"... los cuales estuvieron disponibles recién a partir de agosto, lo que permitió comenzar la campaña plenamente a fines del mes de setiembre 2014, es decir, cinco meses después de lo planificado originalmente"*.

Que esta situación, que por su importancia era, sin dudas, apta para afectar en forma sustancial la negociación de las obligaciones negociables (la emisora no estaba pudiendo llevar a cabo el objeto para el cual tomó los fondos de los inversores), no fue informada como hecho relevante en la A.I.F.

Que, en dicha nota, asimismo, informó que parte de los fondos fueron aplicados a *Work Overs*, acopio de material, pago de servicios vinculados a la preparación de la campaña de inversión y transferencias de fondos al operado de UTEs (Uniones Transitorias de Empresas a las que MEDANITO pertenecía y aportaba en proporción a su participación, en virtud de acuerdos asociativos destinados a financiar proyectos productivos a través de la realización de actividades de exploración hidrocarburífera conjuntamente con sus socios).

Que *"Parte de los fondos obtenidos de la emisión de Obligaciones Negociables Clases 3 y 4 que no fueron aplicados se mantuvieron en existencia de caja de inversiones en fondos comunes de inversión"* y que otra parte de los fondos se destinaron transitoriamente a cubrir necesidades de capital de trabajo de MEDANITO.

Que agregó que, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014 se aplicaron PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/00 (\$ 32.722.975,60.-) adicionales, los que certificaría *"a la brevedad con un informe especial de contador público independiente"* (el que luego es agregado a fs. 688/692 del Expte. N° 368/2014, de fecha 18/12/2014) y se ratificaría *"por medio de la correspondiente reunión de Directorio"* (Acta N° 327 del 12/1/2015, luego agregada a fs. 693/696 del Expte. N° 368/2014).

Que aclaró que los montos aplicados de las ONs Clase 3 y Clase 4 hasta esa fecha ascendían a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 39/00 (\$134.107.803,39.-) representando el 61% del monto neto emitido, restando aplicar PESOS OCHENTAYTRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 39/00 (\$ 83.387.601,39.-).

Que, por último, informó que para financiar sus necesidades de capital de trabajo y reponer los fondos erogados MEDANITO había negociado con un sindicato de bancos un préstamo por PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-) desembolsado el 1/10/2014.

Que a fs. 688/692 del Expte. N° 368/2014 MEDANITO acompañó la certificación contable de fecha 18/12/2014 sobre afectación de fondos referida a la emisión de Obligaciones Negociables 3 y 4, por erogaciones realizadas entre el 6/8/2014 al 30/10/2014, por PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/00 (\$ 32.722.975,60.-).

Que a fs. 697/701 del Expte. N° 368/2014 la profesional contable de la Subgerencia de Emisoras, con la información y la documentación acompañada por la Emisora en las mencionadas presentaciones, realizó un detalle de ingresos y egresos de efectivo relacionados con la colocación a fin de reflejar el movimiento de los fondos de las ONs (fs.700) y concluyó que no resultaba posible determinar en qué rubro o partida se encontraban los fondos pendientes de aplicación al 30/6/2014.

Que en función de ello se le requirió a MEDANITO –entre otras cuestiones- el detalle de saldos y movimientos de las cuentas bancarias que conformaban el rubro banco y de los fondos comunes de inversión desde el 31/3/2014 al 31/12/2014 y que informara cuál había sido el destino de los fondos pendientes de aplicación al 30/6/2014 y al 30/9/2014.

Que por nota de fecha 23/2/2015 (fs. 707/710 del Expte. N° 368/2014) MEDANITO presentó copia simple del Estado de Situación patrimonial al 31/3/2014, 30/6/2014 y cuadro informativo de fondos de inversión, efectivo y equivalentes de efectivo.

Que, en dicha oportunidad expresó que, si bien la campaña de perforación de pozos productivos debía comenzar en abril de 2014, la misma se demoró debido a la falta de disponibilidad de equipos de perforación, por lo cual la sociedad aplicó dichos fondos a necesidades de capital de trabajo durante el primer y segundo trimestre.

Que dentro de la documentación adjunta con su nota, MEDANITO agregó un nuevo destino de fondos (los cuales operaron en el período mayo/junio 2014), correspondiente al pago de regalías, que no había sido informado previamente por la Sociedad cuando se presentaron las certificaciones contables del 25/9/2014 y del 18/12/2014.

Que a fs. 771/773 del Expte. N° 368/2014 la contadora de la Subgerencia de Emisoras expresó que lo acompañado por la sociedad no resultaba información suficiente para poder determinar los movimientos de fondos de las cuentas bancarias de la sociedad ni de los fondos comunes de inversión en el período solicitado, que la copia de los Estados de Situación patrimonial acompañada representaban una situación estática a la fecha de cierre de los estados trimestrales, información que por otro lado ya se encontraba agregada al expediente.

Que de la información presentada resultó insuficiente para determinar el destino de los fondos que estaban pendientes de aplicación al 30/6/2014 y al 30/9/2014.

Que, si bien con el pago de regalías referidas, el saldo había disminuido, aun no era posible determinar el destino transitorio de dichos fondos, que ascendía según lo informado por la Sociedad a PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 65.785.996.-) al 30/06/2014 y de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 117.204.597.-) al 30/9/2014.

Que con fecha 27/3/2015 (fs. 775/784 del Expte. N° 368/2014) la sociedad acompañó copia de saldos y movimientos de fondos de cuentas bancarias y de los fondos comunes de inversión y realizó un resumen respecto a los fondos efectivamente aplicados y aquellos pendientes de acreditación (fs. 781).

Que, asimismo, la Sociedad acompañó copia del informe del contador público independiente emitido el 20/3/2015 en relación a los costos y gastos de la clase 4 adicional y aclaró: *"... se incluye el destino de fondos correspondiente a "pago de regalías" y se acredita la aplicación a dicho destino de fondos por \$16.237.641,62"*.

Que también acompañó copia certificada del Acta de Directorio de la Sociedad N° 336 de fecha 25/3/2015 aprobando, entre otros puntos, la aplicación de dicho monto al destino de fondos *"pago de regalías"*, con carácter de declaración jurada (fs. 803/806 del Expte. N° 368/2014)

Que, asimismo, informó que el concepto *"pago de regalías"* correspondía a *"capital de trabajo"*, y que los fondos provenientes de las obligaciones negociables clase 3 y obligaciones negociables clase 4 habían sido destinadas a dichos pagos en atención a la imposibilidad de aplicarlos *"estrictamente de conformidad con sus intenciones originales"*, es decir la perforación de pozos productivos y exploratorios.

Que, con la documentación agregada al expediente, la contadora de la Gerencia de Emisoras realizó tres cuadros (fs. 821/824 del Expte. N° 368/2014): 1) detalla los ingresos netos de las Clases 3, 4 y 4 adicional; 2) detalla –entre otras cuestiones- los conceptos en que fueron aplicados los fondos de dichas emisiones según importe y fecha de aplicación; 3) flujo efectivo (ingreso de ONS y aplicaciones temporarias y definitivas), en función de los cuales, concluyó –entre otras cuestiones- que “No fue posible determinar el destino transitorio de los fondos al 30.06.2014 por la suma de \$12.321.154, al 30.09.2014 la suma de \$16.912.625 y el destino al 31.12.2014 de \$50.000”.

Que, en consecuencia, en función de ello, se giraron las actuaciones a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a sus efectos.

Que a fs. 829/845 del Expte. N° 368/2014, luego de analizar el destino de los fondos provenientes de la colocación de las ONS en función del Anexo II “Cuadro de Flujo de Fondos y Justificación de los fondos no aplicados” acompañado con su informe, la Subgerencia de Fiscalización Contable, de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, expresó que la información presentada por la sociedad, “... no resultó suficiente para justificar el destino transitorio dado a los fondos que no fueron aplicados durante los periodos 30/06 y 30/09...”

Que a fs. 854/864 del Expte. N° 368/2014 obra dictamen de la Subgerente de Fiscalización Contable, quien observa que “... la imposibilidad de conciliar los montos supuestamente no aplicados a cada fecha de cierre de EECC, con los saldos líquidos disponibles, le quitan verosimilitud” (fs. 857) y que “... no puede seriamente aceptarse que hasta el mes de enero/2015 se realizaron pagos de facturas con fondos provenientes de las ONS, cuando de los EECC surge que al 30/06/2014 y al 30/09/2014, la sociedad ya registraba Disponibilidades negativas (cubiertas con Descubiertos habilitados por los bancos con que operaba). Ver detalle Anexo I (fs. 859)” (fs. 857).

Que “En dicho Anexo se observa que al 30/09/2014, cierre posterior a la colocación de las ONS Clase 4 Adicional (28/07/2014), el saldo de la deuda financiera por descubiertos que mantenía la sociedad al 30/06/2014, había bajado en más de \$50.000.000. Es decir, el producido de esa colocación se habría utilizado para la cancelar parcialmente el saldo deudor bancario de corto plazo” y que, por otra parte, “... recién el 01/10/2014 la sociedad obtiene liquidez al suscribir un préstamo bancario sindicado por \$400.000.000 (fs. 860)” (fs. 857).

Que “El pago a proveedores declarado como destino de los fondos recaudados con la emisión de las ONS, bien pudo ser efectuado con los fondos líquidos que la sociedad mantenía antes de las colocaciones. Se trataba de proveedores corrientes cuyos pasivos se encontraban perfectamente cubiertos con los activos corrientes con que contaba la sociedad a esas fechas”; y que “Por otra parte, la documentación aportada por la emisora muestra que las facturas de proveedores abonadas y el aporte a las UTEs, responden a servicios, bienes y contrataciones anteriores a la campaña 2014 e incluso anteriores a la emisión de las ONS” (fs. 858).

Que “En los EECC individuales al 31/12/2013 los activos corrientes líquidos eran de \$87.151.893. Conforme la certificación contable fechada el 25/09/2014, hasta el 30/07/2014 se habrían aplicado los fondos provenientes de las ONS al pago de proveedores, por \$61.081.246,20” (fs. 858).

Que “De los EECC Individuales al 31/03/2014 surge que la sociedad mantendría a esa fecha \$ 152.850.557 en inversiones temporarias y \$ 129.629.360 en efectivo y equivalentes – Total \$ 282.479.917. Por la Colocación de las Series 3 y 4 de las ONS ocurrida el 28/02/2014, habían ingresado a la sociedad \$ 216.901.802 netos.” (fs. 858).

Que “... podría considerarse que al 31/03/2014 el total de los fondos obtenidos por las colocaciones, se mantenían sin aplicar.” (fs. 858).

Que “Con fecha 13/06/2014, bajo ID 4-232158-D la sociedad informa por AIF

como Hecho Relevante, la compra del 52% del capital social de Chañeras Herrados Empresa de Trabajos Petroleros S.A. (CHASA), por un monto de \$ 357.232.200. (fs. 853)” (fs. 858).

Que “Según Acta de Directorio N° 308, la Oferta de Compra que la sociedad presentó a CHASA lleva fecha 03/02/2014. Las ONS Clase 3 y 4 se suscribieron el 28/02/2014. (fs. 855/8)” (fs. 858).

Que “Conforme el tercer punto de la Agenda del Acta de Directorio N° 308 del 04/06/2014 (fs. 857), a esa fecha la empresa contaba con los recursos suficientes para efectuar el pago de ese porcentaje de acciones a adquirir.” (fs. 858).

Que “Esta aseveración se refuerza con lo respondido por el Sr. Emilio Eugenio Carosio, presidente de Medanito S.A., en la declaración de informes efectuada ante este Organismo el 16/09/2014, en el Expediente N° 2480/2014 (fs. 192 a 195 de aquellas actuaciones), donde al preguntarse por el origen de los fondos utilizados para la adquisición de CHASA por Medanito, respondió: “Teníamos atesoramiento, fondos propios en Argentina. Reunimos fondos propios de Medanito S.A., todos recursos propios de su carteray y no tomamos ningún crédito. Estos fondos fueron acumulados en una cuenta bancaria que tiene Medanito S.A. en Nueva York.”” (fs. 858/859).

Que “En los EECC al 30/06/2014 (el siguiente después de la compra de CHASA), las inversiones temporarias y el efectivo y equivalentes de la sociedad, apenas alcanzaban a \$ 86.679.403. Por su parte, a esa fecha se registra una deuda financiera nueva (no estaba al 31/03/2014), con un director o accionista no controlante por \$ 65.064.000 y un incremento de los descubiertos bancarios de algo más de \$ 125.000.000” (fs. 859).

Que “... para pagar \$ 357.232.200 por el 52% del capital social de CHASA, la sociedad contaba con los fondos que mantenía en caja por la colocación de ONS, \$ 216.901.802, con el aporte del accionista o director de la sociedad por \$ 65.064.000 y los descubiertos bancarios por \$ 125.000.000. Debiendo además cubrir los gastos de su giro habitual” (fs. 859).

Que recordó, asimismo “... que el Sr. Carosio declaró que la sociedad no tomó créditos para la adquisición y que para ello contaba con atesoramiento” y que “El préstamo sindicado que la sociedad obtuvo por \$ 400.000.000 de un grupo de bancos, sólo fue suscripto el 01/10/2014 (ID 4-249147-D)” (fs. 859).

Que, en consecuencia, la Subgerente concluyó “... que los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clases 3 y 4 del 28/02/2014, o bien un alto porcentaje de ellos, habrían sido utilizados para la adquisición del 52% del capital social de CHASA por parte de Medanito S.A.” (fs. 859).

Que “En cuanto a los fondos provenientes de la colocación de la Serie 4 Adicional ocurrida el 28/07/2014, ya se ha mencionado en el Apartado anterior que según surge de los EECC al 30/09/2014, una parte de esos fondos habrían sido destinados a cubrir los descubiertos bancarios generados por el gasto que debió afrontar Medanito S.A. en Junio/2014 por la compra de CHASA” (fs. 859).

Que, asimismo, la Subgerente destacó que aun considerando el destino que la sociedad manifiesta haber dado a los fondos provenientes de las ONS, en una de sus presentaciones argumentó que una parte de las facturas pagadas correspondían a erogaciones relacionadas con tareas previas de la perforación y explotación de pozos.

Que, en este sentido, expresó: “... una parte de las facturas que la empresa dice haber pagado con los fondos recaudados en las emisiones de ONS (fs. 355 a 570), corresponden a bienes y servicios recibidos en fechas anteriores al supuesto inicio de la campaña 2014, que según informa la sociedad estaba previsto para abril/2014 (fs. 717 y fs. 787), incluso anteriores a la fecha de colocación de las primeras ONS tratadas en este expediente” (fs. 860).

Que “... al colocarse la Clase 4 Adicional (el 28/07/2014), ya habían transcur-

rido 5 meses desde la colocación de las otras dos clases de ONs analizadas en las presentes actuaciones, ocurrida el 28/02/2014, y los equipos necesarios para el cumplimiento de plan de afectación de fondos, aún no estaban disponibles. Si la información referida a la demora en el inicio de la campaña por falta de disponibilidad de los equipos hubiera sido correctamente publicada, podría inferirse que la tasa de interés obtenida por la emisora en la subasta de colocación hubiera resultado más elevada.” (fs. 861).

Que, por lo tanto “... el ocultamiento de este hecho esencial generó un beneficio directo a la emisora, en menoscabo del derecho de los inversores a estar oportuna y correctamente informados, a fin de poder evaluar el riesgo y el precio que ponían a este, en la inversión que efectuaban” (fs. 861).

Que, por otro lado, en el marco de la tramitación del presente sumario se llevaron a cabo dos pericias; una, por haber sido ofrecida como prueba por los sumariados; y otra, por la Subgerencia actuante como medida para mejor proveer, a fin de aclarar las cuestiones observadas durante la investigación, que dieron lugar a los cargos bajo análisis.

Que a fs. 1702/1722 del Expte. N° 2480/2014 obra la pericia contable de la Cdora. MASOTTO, que indica que al analizar los estados financieros consolidados detectó incongruencias respecto de los saldos informados en el Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2014 en el Balance 2014, respecto de las cifras comparativas informadas en los estados financieros consolidados correspondiente al período anual 2015, por lo que su análisis debió basarse sobre los estados financieros individuales.

Que cabe resaltar que pese a las reiteradas veces que le solicitó a la sociedad determinada documentación para llevar a cabo su informe (incluso ante las evasivas, la solicitud debió hacerse por intimaciones de la Conductora del sumario, resultando también infructuosas), no fue puesta a disposición de la profesional la totalidad de la documentación requerida.

Que la perito indicó en su informe que, de acuerdo a lo que surge de las certificaciones contables presentadas el 18/12/2014, 25/09/2014 y 20/03/2015, lo recaudado con las colocaciones de las ONs clase 3, 4 y 4 adicional se destinó a pagos de facturas que abarcan un periodo que va del 6/3/2014 al 7/1/2015.

Que, en este sentido, en la respuesta al punto 3 de la pericia, expresó: “La sociedad en su respuesta de fecha 24/02/2023 presentó detalle de información de las certificaciones contables indicando sólo en el nombre de archivo que se refieren a fechas: 18/12/2014, 25/09/2014 y 20/03/2015, pero sin individualizar a qué colocaciones se refiere la información allí contenida; copia de facturas y de órdenes de pago respaldatorias de las certificaciones y comprobantes de transferencias. No presento los extractos bancarios que respaldan dichas transacciones, como fue requerido. El detalle de las certificaciones presentado sumaría un total de \$ 325.604.077,79 de fondos utilizados, indicando en la columna “Fecha de pago” un periodo que abarca desde el 06/03/2014 hasta el 07/01/2015”.

Que, asimismo, indicó que del análisis de los estados financieros al 30/9/2014, en Nota 13 a los referidos estados financieros, del rubro Efectivo y equivalentes de efectivo, surge un saldo negativo de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 61.109.087.-) y que la sumatoria de las disponibilidades contabilizadas en Sumas y Saldos al 30/9/2014 arroja un saldo también negativo de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/00 (\$ 29.682.773,59.-).

Que en Sumas y Saldos al 31/3/2014 el saldo de la cuenta Banco Itaú cta. cte. era de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/00 (\$ 6.094.396,73.-) - informándose débitos por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 05/00 (\$ 248.815.840,05.-) y créditos por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/00

(\$ 242.721.443,32.-), y que en esta cuenta estarían registrados los movimientos por acreditación de fondos provenientes de la colocación 3 y 4.

Que de lo expuesto surge que las facturas abonadas con posterioridad al 30/9/2014 (conforme certificaciones contables agregadas a autos), mal podrían haber sido abonadas con el dinero proveniente de las colocaciones; ya que a dicha fecha la sociedad tenía saldo negativo en la cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, por lo tanto, el monto equivalente a la sumatoria de las facturas posteriores a dicha fecha que surgen de la última certificación contable, no pudo ser abonado con lo recaudado con la colocación de las ONS Clase 4 adicional.

Que de allí que la perito indique en la conclusión al punto 3 –entre otras cuestiones- que los Anexos presentados “... no se condicen con la información presentada en los Estados Financieros, dado que al 30/09/2014 la sociedad mostraba saldo acreedor [negativo] en sus cuentas del Rubro “Efectivo y equivalente de efectivo” –Nota 13”.

Que, asimismo, indicó la perito que al 30/9/2014 se registraba un ingreso de fondos acumulados por emisión de ONS en los últimos NUEVE (9) meses de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 333.722.246.-), que se utilizaron fondos para el pago de compras de Bs. De Uso e Intangibles por PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 210.800.000.-) y que se utilizaron fondos para abonar préstamos bancarios e intereses financieros por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 276.000.000.-).

Que, entonces, si al 30/9/2014 habían ingresado por la colocación PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 333.722.746.-) y solo se habían destinado al pago de compras de bienes de uso e intangibles PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 210.800.000.-), y teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo indicado *ut supra*, a dicha fecha la sociedad tenía saldo negativo en la cuenta efectivo y equivalente de efectivo, corresponde concluir que parte de los PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 276.000.000.-) abonados en concepto de préstamos bancarios e intereses financieros fueron abonados con el dinero recaudado con las emisiones.

Que, asimismo, y yendo puntualmente a los estados financieros al 30/9/2014, indicó la perito que la colocación adicional fue de un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 13.438.688.-), que, al tipo de cambio a esa fecha obtenido de la web del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA arrojaba un saldo de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/00 (\$ 109.928.467,84.-), sin embargo, al 30/9/2014 solo fueron aplicados al pago de compras de Propiedad, Planta y Equipos e Intangibles la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 79/00 (\$ 39.609.619,79.-); lo que contrastado con el saldo negativo en la cuenta efectivo y equivalente de efectivo, también indica, que el destino de los fondos de la emisión de la serie 4 adicional no fue conforme lo informado en la certificaciones contables.

Que la perito indica, de manera coincidente con los demás contadores dictaminantes en autos, que al 30/9/2014 los fondos obtenidos con la colocación de la clase 4 adicional no se encontraban contabilizados en su totalidad como disponibilidades.

Que ello surge de lo indicado a fs. 1714 del Expte. N° 2480/2014: “De lo antedicho se podría concluir que, al 30/09/2014, no habrían sido aplicados los fondos obtenidos por la colocación 4 adicional pero tampoco se encuentran contabilizados en su totalidad como disponibilidades”.

Que adiciona que “... parte de los fondos obtenidos por la colocación adicional podrían haber sido aplicados a la compra de Propiedad, planta y equipo

y Bienes Intangibles y el excedente al pago de préstamos, pago de intereses financieros y/o pago de dividendos, ya que la sociedad en ese trimestre tuvo un flujo de fondos negativos, no siendo cubierto por la generación de fondos adicionales”, y que “No pudo verificarse la información suministrada por no contar con los extractos bancarios”.

Que lo indicado por la perito surge de los estados financieros analizados, y que el uso del potencial se sobreentiende que responde a la imposibilidad de constatar la veracidad de lo volcado en dichos estados financieros por no contar con documentación respaldatoria. Ello, en atención a que MEDANITO –corresponde reiterar- le negó a la contadora la documentación de respaldo, incluso luego de haber sido expresamente requerido por la Conductora del sumario.

Que, por último, corresponde destacar que, no obstante lo expuesto, a fs. 1716 luego de detallar la información a la que debió limitar su análisis, la perito indicó que “... al 05/06/2014 la sociedad contaba con fondos depositados en su cuenta HSBC Bank USA NA N° 610844059, que fueron destinados a la compra de la subsidiaria, provenientes de cobranzas de clientes, de acuerdo surge del análisis de una muestra sobre la documental compulsada”.

Que, de todo lo expuesto, corresponde concluir: a) que los fondos recaudados con las colocaciones de las tres clases de ONs analizadas debían ser destinados a la inversión en activos físicos situados en el país (conforme lo aclarado en el suplemento del precio de la emisión de las ONs Clase 4 adicional), más precisamente a financiar proyectos productivos en la República Argentina a través de la realización de inversiones consistentes en la perforación de pozos productivos y pozos exploratorios en áreas propias de la Emisora y en conjunto con sus socios locales e internacionales; b) que en realidad fueron aplicados a la cancelación de proveedores, capital de trabajo, pago de regalías, y transferencias UTEs; c) que, no obstante, en atención a la letra expresa del Suplemento del precio de las ONs Clase 3 y 4, podría considerarse que el destino autorizado incluía un destino amplio que abarcaba todas las hipótesis contempladas en el artículo 36 de la Ley N° 23.576; d) que si bien los contadores dictaminantes en autos durante la investigación coincidieron en que resultó imposible conciliar la información de las certificaciones con los datos que surgían de los Estados Contables al 30/6/2014 la perito contable designada en el marco del sumario concluyó que –de acuerdo a un análisis de prueba documental compulsada-, al 5/6/2014, la sociedad contaba con fondos provenientes de cobranzas de clientes que fueron destinados a la compra de CHASA; e) que, por otro lado, las facturas abonadas con posterioridad al 30/9/2014 (conforme certificaciones contables agregadas a autos), mal podrían haber sido abonadas con el dinero proveniente de las colocaciones; ya que a dicha fecha la sociedad tenía saldo negativo en la cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, por lo tanto, el monto equivalente a la sumatoria de las facturas posteriores a dicha fecha no pudo haber sido cubierto con los fondos provenientes de las colocaciones como se informó; f) que los estados financieros al 30/9/2014 muestran las cifras acumuladas generadas en el periodo de nueve (9) meses; por lo tanto, si en el periodo se registró un ingreso por ONs de \$ 333.722.746.- y se “pagaron” Bienes de uso e intangibles por PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 210.800.000.-) y el otro motivo de utilización de fondos fue para pago de préstamos e intereses financieros por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000.-) y no había dinero disponible en las cuentas de efectivo y bancos -o sea, los fondos se usaron-, se puede concluir que el remanente fue utilizado para pago de préstamo e intereses financieros, destino no informado en el suplemento del precio.

Que, en consecuencia, ha quedado acreditado que la emisora difundió en el suplemento del precio de las ONs Clase 4 adicional un destino diferente al que efectivamente aplicaría a lo recaudado con la colocación -ya que parte de lo recaudado fue destinado al pago de deudas financieras- en infracción a los artículos 112 de la Ley N° 26.831 y 7° del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que dicha conducta implicó, asimismo, infracción al artículo 8° del

Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) porque la publicación del suplemento del precio en la A.I.F. implica la divulgación por un procedimiento de difusión al público en los términos del artículo 2° de la Ley N° 26.831.

Que ello, sumado al hecho de que al emitirse la Clase 4 adicional la emisora omitió informar que los equipos de perforación se encontraban en falta y que el inicio del proceso de exploración de pozos en el marco de la Campaña 2014 se encontraba demorado, implicó una declaración inexacta y la omisión de un hecho esencial susceptible de perjudicar a los inversores en los términos de los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831, del artículo 15 del Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y 2°, inciso d) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), éste último en los términos del inciso b) de dicho artículo.

Que ha quedado acreditada la infracción al artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, toda vez que la demora en el inicio del proceso de perforación y exploración de pozos de la Campaña 2014 no fue oportunamente informada como hecho relevante.

Que en igual sentido la modificación del destino de los fondos no informado, también configuró infracción al artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831.

Que respecto al artículo 119 de la Ley N° 26.831 el mismo no constituye un deber de conducta en sí mismo (sino que detalla los sujetos responsables directos por la información incluida en el prospecto de emisión), y en consecuencia corresponde su absolución.

Que el artículo 24, inciso e) Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) refiere a la documentación que se debe acompañar con la solicitud de oferta pública de obligaciones negociable, y el 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) refiere a información que debe contener el prospecto, por lo que no siendo los deberes allí descriptos, hechos cuestionado en el presente sumario, corresponde su absolución.

VI. 4). Respecto de la Responsabilidad de los Directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Que los Directores plantearon la falta de legitimación pasiva, diciendo “... la CNV no ha efectuado alegación particular y específica de ningún tipo sobre la responsabilidad en la que los Directores habrían incurrido, como antecedente necesario para considerar sus vinculaciones con los hechos pesquisados.”

Que continuaron diciendo “De ello se colige que la defensa que deben producir mis mandantes proviene de una imputación automática por haberse simplemente desempeñado como miembros del Directorio de Medanito. Evidentemente, esta CNV ha prescindido de todo análisis y prueba que demuestre un estándar inculpatario y/o inculpatario mínimo.”

Que por ello, concluyeron: “En definitiva, dada la naturaleza penal de las sanciones que –como se pretende en la especie- impone la CNV, la particular circunstancia de haberse producido una imputación automática contra mis mandantes, sumado a la ausencia de todo incumplimiento por parte de los Directores –tal como se ha señalado en los párrafos anteriores y se desarrollará a lo largo de estas presentación defensiva-, deberá necesariamente concluirse en que existe a su respecto una nítida falta de legitimación pasiva sustancial, planteo que deberá redundar en la desestimación de los cargos propuestos en contra de cada uno de ellos.”

Que, en este punto, hay que tener presente que la falta de legitimación pasiva se presenta cuando quien es demandado o en este caso quien es sumariado, no es titular de la relación jurídica sustancial en que se funda la pretensión de quien reclama, con prescindencia de su fundabilidad.

Que en el caso que nos ocupa, los Directores sí poseen legitimación pasiva para ser sumariados por los hechos analizados en autos, toda vez que desempeñaban cargos como Directores Titulares al momento de los hechos.

Que los Directores son responsables por integrar el Directorio, y en este sentido lo ha entendido la Jurisprudencia indicando que "... los directores son responsables por ser los integrantes del órgano de administración que concreta los negocios (art. 255 de la Ley N° 19.550) y, por ende, por hallarse en condiciones de rectificar las prácticas contrarias al ordenamiento legal. Esa responsabilidad se les endilga, por lo menos, sobre la presunción de una culpa in vigilando, sin perjuicio de las imputaciones por el incumplimiento de un deber personal impuesto por la ley, no contrarrestadas por la demostración de un error excusable (conf. Sala III, causa N° 21.597/2019, "Cresud SACIF y otros s/apelación de resolución administrativa" del 8.07.20, y sus citas)" (CCCF – Sala I, ccf 7532/2019 "Caja de Valores S.A. s/apel de Resolución Administrativa" CCF9384/19 "Picado Enrique Horacio y otros s/apel de resolución administrativa" 23/09/21)." (RRFCO-2022-190-APN- DIR#CNV).

Que, por su parte, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso que "... cualesquiera sean las funciones que efectivamente cumpla un director, su conducta debe ser juzgada en función de la actividad obrada por el órgano..." (CNComercial, Sala C, 11/6/1996, Minetti y Cia. Ltda. S.A)". (RRFCO- 2022-190-APN- DIR#CNV).

Que también se ha dicho, que "... la diligencia de un buen hombre de negocios establecida por el artículo 59 de la Ley N° 19.550, fija un estándar de conducta con el que el legislador ha pretendido idoneidad y eficiencia en el desempeño de las funciones de los administradores y representantes de la sociedad; y el patrón de apreciación de conducta que brinda este artículo impone la previsión de acontecimientos que no resultan absolutamente desacostumbrados en el ámbito de la actividad de la que se trata según la experiencia común (CNCom., Sala D, 09/11/1995, "Estancia Procreo Vacunos S.A. c. Lenzi Carlos, y otros)". (RRFCO-2022-186-APN-DIR#CNV).

Que, de lo expuesto, surge que los Directores titulares al momento de los hechos analizados en autos, son responsables por integrar dicho órgano, por lo que debe rechazarse el planteo de falta de legitimación pasiva.

Que, además, tanto los Directores como los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de MEDANITO, manifestaron que la Resolución de inicio resultaba arbitraria atento a la atribución de responsabilidad objetiva que se les indilgaba a dichos funcionarios por el solo hecho de formar parte de un órgano social, siendo que la atribución de responsabilidad debía regirse por el "principio de culpabilidad" (subjetiva) del autor.

Que, cabe recalcar que la normativa requiere un accionar diligente de los miembros de los órganos sociales, y se presume su responsabilidad por falta de diligencia en la actividad de la Emisora, por el sólo hecho de integrar tales órganos.

Que el artículo 59 de la Ley N° 19.550 sienta los parámetros de conducta con los que deben obrar los administradores de una sociedad (lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios).

Que, en este sentido, "La jurisprudencia ha establecido que la responsabilidad de los integrantes de los órganos societarios nace de la sola circunstancia de integrarlos, cualesquiera sean las funciones que, efectivamente, cumple un director, su conducta debe ser juzgada en función de la actividad obrada por el órgano (CNCom; Sala C; Minetti y Cia Ltda S.A." del 11/06/96). De lo expuesto se sigue que si los directores tenían un deber de actuar y no lo han hecho, son responsables del mismo modo que lo serían si hubieran intervenido activamente" (CNCom., Sala E, 7-3-13 "Comisión Nacional de Valores c/ Quickfood c/QUICKFOOD s/denuncia de Montagna, Carlos A. y Gastón A. s/órganos externos".

Que la jurisprudencia ha establecido que "2. La responsabilidad del director

de una sociedad anónima nace de la circunstancia de integrar el órgano de administración; de manera tal, que su conducta debe ponderarse en función de su actividad (u omisión) y aunque no actúe directamente en hechos que originan responsabilidades, es función de cualquier integrante del órgano de administración controlar la gestión empresarial (confr. CNCom, Sala B, del 26-3-91 in re "Only Plastic SA s/ quiebra s/ inc. de calificación de conducta"; idem in re, "Eugenio Izak SA s/ quiebra s/ inc. de calificación de conducta", del 7-12-94.; idem Sala A in re, "Lucini y Cia. SA s/ quiebra s/ inc. de calificación de conducta" del 18-11 -93, ídem Sala C in re "Tucson SA s/ quiebra s/ inc. de calificación de conducta", del 28-2-94, ídem Sala D, in re, "Iuspa ER s/ quiebra", del 7-2-94, y Sala E, in re "Inmobiliaria Alonso SA s/ quiebra s/ inc. de calificación de conducta", del 27-5-94 entre otros", 12 de Septiembre de 2019 - Id SAJ: SUN0029618.

Que en cuanto a la responsabilidad del órgano de fiscalización de la sociedad, debe agregarse que el eventual incumplimiento normativo respecto de los integrantes del órgano de conducción, alcanza a los miembros de la Comisión Fiscalizadora dado que ellos son los encargados por la ley de una fiscalización constante, rigurosa y eficiente del directorio de la sociedad, por lo que sus funciones a los efectos de la normal marcha de la sociedad es más importante individualmente que la de cada uno de los directores.

Que, a los efectos de establecer la responsabilidad de los síndicos, es menester analizar las obligaciones que impone el artículo de la referencia.

Que el artículo 294, inciso 9º) de la Ley N° 19.550, establece que los síndicos tienen la obligación de vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, el estatuto, reglamentos y decisiones asamblearias.

Que, en este sentido, la jurisprudencia ha establecido que: "el síndico es responsable por omisión de todas las irregularidades comprobadas al no haber efectuado los controles exigidos por las disposiciones vigentes, como así también por no haber obrado con la diligencia debida en las amplias facultades de vigilancia que la ley le atribuye (arts. 294, inc. 1º y 9º, 297 y 298 de la Ley 19.550)" (CNF Cont. Adm., Sala I, "Cía Financiera Central para la América del Sud S.A. en liq. y otros v. BCRA s/resolución 354/97", 10-2-2000 – TR La Ley AR/JUR/2422/2000).

Que respecto al artículo 4º, inciso a) 5) Capítulo II Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), se recuerda que la mencionada norma prescribía que los directores, administradores y fiscalizadores de las emisoras, estos últimos en las materias de su competencia, debían en el ejercicio de sus funciones, observar una conducta leal y diligente, actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en la preparación y divulgación de la información suministrada y velar por la independencia de los auditores externos.

Que, por su parte el artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, establece un régimen informativo general, que pone sobre los administradores de entidades registradas que realizan oferta pública de valores negociables y sobre los integrantes de su órgano de fiscalización (en relación a la materia de su competencia), la obligación de informar en forma directa, veraz, suficiente y oportuna, con las formalidades y periodicidad que el mismo cuerpo normativo exija, todos los hechos o situaciones que por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de la negociación.

Que, las prescripciones de este artículo alcanzan a los directores y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, toda vez que, en los acápites anteriores de esta Resolución, se concluyó que MEDANITO no publicó determinados hechos como hechos relevantes, derivando en la falta del obrar diligente que imponía el artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, configurando su infracción.

Que, en este caso, la mencionada normativa viene a acompañar las pautas establecidas en los artículos 99, inciso

a) de la Ley N° 26.831, 59 y 294 de la Ley N° 19.550, en el sentido de establecer pautas de conducta leal y diligente en el desarrollo de las funciones de los órganos sociales.

Que, finalmente corresponde dejar aclarado respecto de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, que procede absolver a los mismos respecto del artículo 117, inciso b) de la Ley N° 26.831, en el caso del Expediente N° 2480/2014 por lo indicado en el punto VI. 2). C. b. y en el Expediente N° 368/2014 por no alcanzarlos la obligación allí estipulada.

Que, teniendo en consideración las infracciones acreditadas en autos y en atención a las precisiones doctrinarias y jurisprudenciales detalladas, corresponde no hacer lugar a las defensas planteadas por los sumariados y tener por configurados los cargos formulados a los Directores titulares al momento de los hechos analizados por infracción a los artículos 59 de la Ley N° 19.550, 99, inciso a) de la Ley N° 26.831 y 4°, inciso a) 5) Capítulo II Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares al momento de los hechos analizados, por el incumplimiento de los artículos 294 de la Ley N° 19.550, inciso 9°, y 4°, inciso a) 5) Capítulo II Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

VI. 5). Planteos formulados por los Directores Luc Gabrielle Louis Maria GRILLET y Colin Kennedy CURVEY.

Que los Directores Luc Gabrielle Louis Maria GRILLET y Colin Kennedy CURVEY en su descargo de fs. 637/654 del Expte. N° 2480/2014 plantearon, además de adhesiones al descargo de MEDANITO y de un planteo genérico como directores, una situación particular, indicando que son Directores Externos, que viven fuera del país y que "ocupan posiciones en la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation) y en la subsidiaria IFC Asset Management Company LLC (en conjunto "IFC")" (fs. 651 vta).

Que, al momento del descargo, adjuntaron como única prueba, copia simple del Convenio Constitutivo y luego copia certificada del mismo (fs. 1181/1191 del Expte. N° 2480/2014).

Que los mencionados directores nada más probaron ni ofrecieron prueba alguna para acreditar su calidad de Director diferenciado, de ejercer una designación como director con otros fines ni de su supuesta calidad de miembro independiente.

Que, asimismo, es importante remarcar que en la documentación acompañada a fs. 1181/1191 no se menciona a la Argentina dentro de los países allí listados.

Que para dar mayor claridad al tema, se revisó el Estatuto de MEDANITO S.A., de donde surge la existencia de dos tipos de acciones: las acciones ordinarias escriturales Clase A, de un valor nominal de \$ 1 y de 5 votos por acción (con los accionistas clásicos de la Sociedad) y las acciones ordinarias escriturales Clase B, de un valor nominal de \$ 1 y de 5 votos por acción, estas últimas a ser suscriptas por International Finance Corporation e IFC African, Latin American And Caribbean Fund L.P.

Que en el Estatuto mencionado (ID 186878), se manifiesta que MEDANITO firmó un convenio con International Finance Corporation e IFC African, Latin American And Caribbean Fund L.P. (fs. 1886/1909), pero ese acuerdo no es parte de la documentación que fue puesta a disposición en autos.

Que la cuestión planteada tampoco se refleja en la Nómina de Órganos Sociales y de Gerentes de MEDANITO S.A. (ID 186585 de AIF), donde observa la lista de directores, sin mención o diferenciación respecto de los Directores Sres. GRILLET y CURVEY (fs. 1910/1911).

Que resulta claro que, en el caso concreto, los Directores Sres. GRILLET y CURVEY debían probar cada extremo de los que intentan valer, acredi-

tando, sobre todo, en el caso de existir, su responsabilidad y funciones diferenciadas.

Que la responsabilidad de los Directores se produce por el hecho de integrar el órgano, por el hecho de integrar un cuerpo colegiado, y son alcanzados por las consecuencias de las medidas tomadas, ya sea mediante su voluntad manifestada de forma expresa o tácita, no oponiéndose a la decisión de la mayoría.

Que en este sentido se ha dicho "*La responsabilidad del Director, nace de la circunstancia de integrar el órgano de administración de manera tal que su conducta debe valorarse en función de su actividad u omisión y aunque no actúe directamente en hechos que originan las responsabilidades, por cuanto es función de cualquier integrante del órgano de administración controlar la gestión empresarial (conf. Verón, A.V.-Verón, T., "Ley General de Sociedades y otros entes administrativos, Actualizada, comentada y concordada", Thomson Reuters, La Ley 2018, pág. 144 y sigs.) (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal., Sala I, "Telecom Argentina S.A. y otros c/ Comisión Nacional de Valores s/ Apel. de Resolución Administrativa". Expte. N° 2214/2021, 28.09.2021)".*

Que, a consecuencia de lo expuesto, los planteos formulados por los Sres. GRILLET y CURVEY, sin acreditar la calidad de Directores Externos que invocan o la asignación de funciones y/o responsabilidades diferenciadas, deben ser rechazados.

VI. 6). Respecto al Responsable de las Relaciones con el Mercado.

Que, respecto del Responsable de las Relaciones con el Mercado, Dr. Carlos Marcos GIBSON, la Resolución de apertura le imputa exclusivamente, el artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831.

Que resulta necesario poner de resalto que el artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, impone como funciones del Responsable de Relaciones con el Mercado la de comunicación y divulgación de las informaciones mencionadas en el presente inciso, dando cuenta de la citada designación a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y al respectivo mercado y sin que el nombramiento libere de responsabilidad a las personas mencionadas precedentemente respecto de las obligaciones que se establecen.

Que en lo presentes se reclama a la Emisora, a sus Directores y a los miembros de su Comisión Fiscalizadora, no haber informado como relevantes determinados hechos.

Que la situación en autos es que la propia MEDANITO explicó en su descargo que varios de los hechos reprochados, no merecían según su criterio, ser informados.

Que la Sociedad tampoco consideró que debía informar el caso de fuerza mayor que invoca y la consecuente tardanza en el inicio de la campaña prevista en las Series 3 y 4, incluso, no informó dicha circunstancia en el Suplemento de Precio de la Serie 4 adicional.

Que si bien la tarea del responsable con las relaciones con el mercado, se limita a la difusión y publicación de la información, no puede considerarse que no conociera que la campaña prevista en las series no se iniciara, ya que la sociedad indicó en su descargo, que era una situación conocida por todos, razón la cual se considera que debió publicarla mediante la A.I.F.

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde tener por configurados el cargo por incumplimiento al artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, por el Dr. Carlos Marcos GIBSON.

VI. 7). Respecto a la Contadora certificante de MEDANITO Cdora. Ana María Clotilde JOST:

Que la Resolución de Apertura objetó -entre otras cuestiones- las certificaciones de fs. 299, 688 y 808, por cuanto fueron presentadas fuera de término, y con ellas se certificó un plan de afectación que no fue llevado adelante en los términos establecidos; circunstancias que alcanzan a la profesional que las confeccionó, ya que indica que *"certifica que la información sobre afectaciones de fondos por un total de \$ 101.384.282,20, en cumplimiento del art. 25 Sección IV Normas CNV incluidas en los Anexos I Y II adjuntos referidos a la emisión de Obligaciones Negociables III y IV, concuerdan con los registros contables y documentación que avalan dichos registros"* (fs. 300 Expte. N° 368/2014), tomándose como referencia la Manifestación Profesional de la primera certificación contable, pero que se replica en las certificaciones obrantes a fs. 688/692 y 808/816 del Expte. N° 368/2014.

Que para poder realizar dichas presentaciones en cumplimiento del artículo 25 del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) se requería que todas las entidades informen a esta CNV dentro de los diez (10) días hábiles de su aplicación, el cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido mediante declaración jurada del órgano de administración, y si el cumplimiento se desarrollara en etapas, debía presentarse la declaración jurada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalizada cada una de ellas.

Que como puede verse de las constancias del expediente surge que las certificaciones se realizaron fuera de término (con demoras muy significativas), por lo que las certificaciones presentadas, no podían implicar el cumplimiento de la norma que le otorgaba un plazo para ello.

Que la misma norma prevé el plazo para acompañar un informe especial emitido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente, en el que el profesional manifieste haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido.

Que como puede verse la Resolución de Apertura, puso de manifiesto la demora en la presentación en legal término del Plan de Afectación de Fondos y de los informes especiales del Contador Público Independiente respecto de la aplicación de los fondos, y por otra parte concluyó *"que no pueden darse a las imputaciones declaradas en las certificaciones contables, el carácter de garantía de la aplicación de fondos, dada la imposibilidad material de conciliar los montos supuestamente no aplicados a cada fecha de cierre de EECC, con los saldos líquidos disponibles que presentaba MEDANITO"*.

Que las presentaciones efectuadas y confeccionadas por la profesional certificante fueron expresamente objetadas por la Resolución de Apertura, razón por la cual no resulta correcto el planteo efectuado por la Contadora JOST, cuando indica que no se advierten cuáles son los fundamentos de CNV para efectuarle imputaciones a título personal.

Que por todo lo expuesto, se debe rechazar el planteo de falta de motivación de la Resolución de Apertura, respecto de su actuación como Contadora Certificante.

Que respecto de la competencia de esta CNV para aplicar la R.T. N° 37/2013 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS (F.A.C.P.C.E.), la profesional certificante indicó: *"... desde ya se adelanta, que no es la CNV quien tiene competencia para discernir y determinar si esta Contadora Certificante ajustó su actuación a lo previsto en la Resolución Técnica de mención y mucho menos para eventualmente aplicar una sanción en tal sentido, por resultar, justamente los Consejos Profesionales de cada jurisdicción, los encargados de ello"*.

Que, en este punto, resulta relevante recordar que el mencionado artículo 25 del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), requiere -entre otras cuestiones- la confección de un informe especial emitido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente, en el que el profesional

manifieste haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido.

Que, en consecuencia, las NORMAS propias de esta CNV, exigían dentro de otros requerimientos, un informe técnico, el que debía contener su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción que correspondiera, y en este caso, siguiendo las normas dictadas al respecto por la F.A.C.P.C.E.

Que la F.A.C.P.C.E. establece diferentes pautas para que los Profesionales inscriptos en los diferentes Consejos Profesionales, lleven adelante determinadas tareas, mediante el dictado de diferentes resoluciones, y para la situación analizada en autos, la Profesional debía cumplir con la Resolución Técnica N° 37/2013.

Que se observa en los puntos cuestionados por la Resolución de Apertura respecto de la Resolución Técnica N° 37/2013 (puntos II.B.1 y VI.I), se le requiere a la Profesional certificante, que reúna los elementos de juicio válidos y que sean suficientes para respaldar su informe, no trabajando sobre bases seleccionadas, sino la totalidad de los elementos sobre los que se expedirá.

Que la Contadora JOST realizó para MEDANITO tres certificaciones, ya individualizadas en la presente resolución, indicando en cada una de ellas, que las confeccionaba *"en cumplimiento del artículo 25 sección IV de las NORMAS CNV"* (véase fs. 299/688/808).

Que la tarea desarrollada por la Contadora implicó, según sus propias manifestaciones vertidas en las certificaciones, constatar la concordancia entre los anexos adjuntos a cada certificación, con los libros IVA compras, facturas de proveedores de la Emisora, comprobantes, extractos bancarios de varias cuentas que menciona.

Que, toda la tarea desarrollada por la Contadora, mediante sus certificaciones, no alcanza para que la profesional pueda manifestar haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido, simplemente porque el plan de afectación, no se había cumplido, razón por la que se configura la infracción al artículo 25 Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que las certificaciones mencionadas fueron especialmente elaboradas para ser presentadas por ante la CNV, para que la Sociedad en cuestión, MEDANITO, intentara dar cumplimiento a las obligaciones propias asumidas frente a este Organismo.

Que resulta importante recordar que la CNV es la única autoridad de aplicación en el ámbito del Mercado de Capitales, y por lo tanto la única con potestad para analizar si una certificación otorgada respecto de la colocación de obligaciones negociables dentro en la Oferta Pública cumplía o no con las pautas que rigen la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de CNV.

Que las certificaciones en análisis debían cumplir con lo ordenado con el artículo 25 Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y en consecuencia de este, con lo que la Resolución Técnica N° 37/2013 de la F.A.C.P.C.E. le exigía, por lo que esta CNV tiene competencia suficiente para cuestionar el cumplimiento de dichas normas.

Que es de aclarar que la competencia de este Organismo se limita a analizar el comportamiento de la Profesional Certificante, por cuanto con su labor se intentó justificar la aplicación de los fondos obtenidos en la colocación en el Mercado de las ONs.

Que todo lo expuesto, corresponde rechazar el planteo de falta de competencia de esta CNV como autoridad de aplicación de la R.T. N° 37/2013 de la F.A.C.P.C.E., respecto de las certificaciones efectuadas por la Contadora JOST y presentadas ante esta Comisión en cumplimiento

de la Normativa de este mismo Organismo, por lo que se tiene por configurada la infracción a los puntos II.B.1 y VI.I de la Resolución Técnica N° 37/2013 de la F.A.C.P.C.E.

VII.- Extinción de la acción disciplinaria respecto del sumariado Carlos Amílcar ALANIZ:

Que corresponde dejar constancia de que, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 1962/1972, se considera acreditado en autos el fallecimiento del señor Carlos Amílcar ALANIZ, por lo cual respecto de su persona, resulta procedente declarar extinguida la acción disciplinaria de esta CNV.

VIII.- CONCLUSIÓN - GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN:

Que las facultades sancionatorias de esta CNV derivan del poder de policía del Estado, en tanto persigue prevenir y restaurar la violación de la Ley de Mercado de Capitales y sus reglamentaciones, "... indispensables para lograr un ordenado, eficaz y transparente desenvolvimiento del mercado bursátil (conf. CSJN, Fallos 324:3083)" (Cámara Civil y Comercial Federal - Sala I - LA I Expte. 2214/2021 - Telecom Argentina S.A. y otros c Comisión Nacional de Valores s/ Apelación de Resolución Administrativa - 5/10/2019.

Que, en el ámbito sancionador, los principios de razonabilidad y gradualidad constituyen el límite al ejercicio de la potestad sancionadora.

Que la consideración de circunstancias atenuantes y agravantes hace al principio de razonabilidad antes mencionado.

Que en consecuencia, en atención a la magnitud de las infracciones acreditadas corresponde la aplicación de la sanción de MULTA, ello en atención a que uno de los principios sobre los que se basa la regulación del Mercado de Capitales es el principio de transparencia -transgredido por los sumariados- que pretende "... la difusión de la información disponible en un determinado mercado, en condiciones de igualdad para todos los inversores, que permita una adecuada toma de decisiones en la suscripción de los valores negociables." (Luegmayer, Sebastián, Contratos Bursátiles y Derivados Financieros, Abeledo Perrot S.A., Buenos Aires - Argentina, 2010, p. 56).

Que, en particular, asimismo, tiene en consideración lo dictaminado a fs. 854/864 en cuanto a que "... al colocarse la Clase 4 Adicional (el 28/07/2014), ya habían transcurrido 5 meses desde la colocación de las otras dos clases de ONs analizadas en las presentes actuaciones, ocurrida el 28/02/2014, y los equipos necesarios para el cumplimiento de plan de afectación de fondos, aún no estaban disponibles. Si la información referida a la demora en el inicio de la campaña por falta de disponibilidad de los equipos hubiera sido correctamente publicada, podría inferirse que la tasa de interés obtenida por la emisora en la subasta de colocación hubiera resultado más elevada."; "... el ocultamiento de este hecho esencial, generó un beneficio directo a la emisora, en menoscabo del derecho de los inversores a estar oportuna y correctamente informados, a fin de poder evaluar el riesgo y el precio que ponían a este, en la inversión que efectuaban".

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19, 132 y cctes. de la Ley N° 26.831 y modificatorias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los planteos de nulidad, incompetencia y falta de legitimidad pasiva incoados en autos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar extinguida la acción disciplinaria respecto del señor Carlos Amílcar ALANIZ, por el motivo expresado en el apartado VII del Considerando.

ARTÍCULO 3°.- Absolver a MEDANITO S.A. y a sus Directores titulares al momento de los hechos analizados, señores Emilio Eugenio CAROSIO, Carlos Alfredo José GRIMALDI, Andrés Domingo CAROSIO, Guillermo Joaquín RODRIGUEZ SANTOS, Margarita Perla ESTERMAN, Alejandro Emilio CAROSIO, Carlos Antonio REBAY, Luc Gabrielle Louis María GRILLET y Colin Kennedy CURVEY, por la presunta infracción a los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831, 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II y 3°, inciso 8° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), respecto del Expte. N° 2480/2014 y por la presunta infracción a los artículos 119 de la Ley N° 26.831, 24, inciso e) Capítulo V del Título II y 4°, inciso a) 4) y 10, inciso c) del Anexo I al Capítulo IX del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) respecto del Expte. N° 368/2014.

ARTÍCULO 4°.- Absolver a los miembros Comisión Fiscalizadora, titulares al momento de los hechos analizados, señores Emilio Alfredo GRAVIER, Ernesto Luis ORLANDO y Ana María Clotilde JOST, por la presunta infracción a los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831, en virtud de las razones expresadas en el Considerando.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar a MEDANITO S.A. en forma solidaria junto con sus Directores titulares al momento de los hechos analizados, señores Emilio Eugenio CAROSIO, Carlos Alfredo José GRIMALDI, Andrés Domingo CAROSIO, Guillermo Joaquín RODRIGUEZ SANTOS, Margarita Perla ESTERMAN, Alejandro Emilio CAROSIO, Carlos Antonio REBAY, Luc Gabrielle Louis María GRILLET y Colin Kennedy CURVEY, por la infracción acreditada a los artículos 99, inciso a) de la Ley N° 26.831; 1° de la Sección I y 2° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); respecto del Expte. N° 2480/2014 y por la infracción acreditada a los artículos 99, inciso a), 112, 117, inciso b) de la Ley N° 26.831; 25 y 51, inciso b) del Capítulo V del Título II, 15 del Capítulo IX del Título II, 7° y 8° del Capítulo II y 2°, inciso d) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en el marco del Expte. N° 368/2014, y a los artículos 59 de la Ley N° 19.550 y 4° inciso, a) 5) del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) -estos dos últimos sólo respecto de los Directores y en el marco de ambos expedientes-; y con los integrantes de su Comisión Fiscalizadora titulares al momento de los hechos analizados, señores Emilio Alfredo GRAVIER, Ernesto Luis ORLANDO y Ana María Clotilde JOST, por la infracción acreditada a los artículos 294 (sólo respecto al inciso 9°) de la Ley N° 19.550, 99, inciso a) de la Ley N° 26.831 y 4°, inciso a) 5) del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); la sanción de MULTA, prevista en el artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831, vigente al momento de los hechos analizados, la que se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

ARTÍCULO 6°.- Aplicar al Responsable de las Relaciones con el Mercado, Dr. Carlos Marcos GIBSON, por la infracción al artículo 99, inciso a) de la Ley N° 26.831, la sanción de MULTA, prevista en el artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831, vigente al momento de los hechos analizados-, la que se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

ARTÍCULO 7°.- Aplicar a la Contadora Certificante, Cdora. Ana María Clotilde JOST, por la infracción al artículo 25 del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y la Resolución Técnica N° 37/2013 puntos II.B.1 y VI.i, de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la sanción de MULTA, prevista en el artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831, vigente al momento de los hechos analizados, la que se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

ARTÍCULO 8°.- El pago de las multas mencionadas en los artículos Quinto, Sexto y Séptimo (5°, 6° y 7°), deberá hacerse efectivo a través del sistema

eRecauda en la cuenta corriente habilitada a tal efecto a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha en que esta Resolución quede firme en sede administrativa y/o judicial, según corresponda (artículo 132, Ley N° 26.831, texto conf. Ley N° 27.440). En caso de que el pago se efectivice fuera del término estipulado, la mora se producirá de pleno derecho, devengando los intereses que correspondan.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a todos los sumariados con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 10.- Regístrese y notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a la Gerencia de Emisoras, a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A a los efectos de su publicación en su boletín electrónico, e incorpórese en el sitio web del Organismo en www.argentina.gov.ar/cnv.

Fernando Moser
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
BYMA

Comunicado N° 18592
Ref.: Opciones - Ex - Cupón de Banco BBVA ARGENTINA S.A
(Dividendo en efectivo \$ 247,1094156255 por acción)

Buenos Aires, 04 julio 2024.-

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds. a efectos de llevar a su conocimiento que las series de opciones correspondientes a BBVA ARGENTINA S.A comenzarán su cotización ex-cupón a partir de las concertaciones que se efectúen el día 5/7/2024.

Subyacente	Tipo	Vencimiento	Series Operadas			Series EX Cupón		
			Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente	Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC234480	2344,8	100	BBAC209770	2097,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV234480	2344,8	100	BBAV209770	2097,7	100
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC254480	2544,8	100	BBAC229770	2297,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV254480	2544,8	100	BBAV229770	2297,7	100

BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC27448G	2744,8	100	BBAC24977G	2497,7	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV27448G	2744,8	100	BBAV24977G	2497,7	100
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC274480	2744,8	100	BBAC249770	2497,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV274480	2744,8	100	BBAV249770	2497,7	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC29448G	2944,8	100	BBAC26977G	2697,7	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV29448G	2944,8	100	BBAV26977G	2697,7	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC33628G	3362,8	100	BBAC31157G	3115,7	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV33628G	3362,8	100	BBAV31157G	3115,7	100
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC336280	3362,8	100	BBAC311570	3115,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV336280	3362,8	100	BBAV311570	3115,7	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC35628G	3562,8	100	BBAC33157G	3315,7	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV35628G	3562,8	100	BBAV33157G	3315,7	100
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC356280	3562,8	100	BBAC331570	3315,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV356280	3562,8	100	BBAV331570	3315,7	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC39628G	3962,8	100	BBAC37157G	3715,7	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV39628G	3962,8	100	BBAV37157G	3715,7	100
BBAR	Compra	18/10/2024	BBAC396280	3962,8	100	BBAC371570	3715,7	100
BBAR	Venta	18/10/2024	BBAV396280	3962,8	100	BBAV371570	3715,7	100

Subyacente	Tipo	Vencimiento	Series Operadas			Series EX Cupón		
			Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente	Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC4000AG	4000	100	BBAC37529G	3752,9	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV4000AG	4000	100	BBAV37529G	3752,9	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC4400AG	4400	100	BBAC41529G	4152,9	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV4400AG	4400	100	BBAV41529G	4152,9	100
BBAR	Compra	16/8/2024	BBAC4600AG	4600	100	BBAC43529G	4352,9	100
BBAR	Venta	16/8/2024	BBAV4600AG	4600	100	BBAV43529G	4352,9	100

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente

Hernán E. Poderoso
Jefe Departamento Monitoreo

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
BYMA

Comunicado N° 18593
Ref.: Opciones - Cupón de Bono de la Rep. Argentina en U\$S Vto.
09/07/2030 (AL30) (Servicio de renta y amortización U\$S 4,375)

Buenos Aires, 05 julio 2024.-

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds. a efectos de llevar a su conocimiento que las series de opciones correspondientes a Bono de la República Argentina en U\$S Vto. 09/07/2030 (AL30) comenzarán su cotización ex-cupón a partir de las concertaciones que se efectúen el día 8/7/2024.

Subyacente	Tipo	Vencimiento	Series Operadas			Series EX Cupón		
			Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente	Serie	Precio Ejercicio	Cantidad Subyacente
AL30	Compra	30/7/2024	UAOC54.OJL	54	1000	UAOC49625L	49,625	1000
AL30	Venta	30/7/2024	UADV54.OJL	54	1000	UADV49625L	49,625	1000

Hernán E. Poderoso
Jefe Departamento Monitoreo

BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

NEGOCIACION ELECTRONICA CON CONCERTACION AUTOMATICA DE OPERACIONES PRIORIDAD PRECIO-TIEMPO (PPT)

**Arreglos de Operaciones
-Alta y Bajas-**

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 05.07.2024, los arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
GD30X	C.Inmediato	500.000	77.000,000	04.07.24	04.07.24
PESOS	1 Días	450.633.180	32,50%	04.07.24	05.07.24
PESOS	1 Días	1.000.000	33,00%	04.07.24	05.07.24
PESOS	1 Días	100.000.000	35,00%	04.07.24	05.07.24
DOLAR	1 Días	430.000	5,00%	04.07.24	05.07.24
PESOS	1 Días	181.166.000	33,25%	04.07.24	05.07.24
PESOS	1 Días	4.400.000	37,00%	04.07.24	05.07.24

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V\$N
Fecha de la rueda 04/07/2024**

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.					
ALUC1000AG		83.800,00	2.500,00	12.500,00	64.900,00
ALUC1000JL		1.500,00	0,00	0,00	0,00
ALUC1000OC		100,00	0,00	0,00	1.700,00
ALUC1050AG		1.300,00	0,00	0,00	100,00
ALUC1100AG		57.500,00	20.400,00	3.500,00	14.400,00
ALUC1100OC		0,00	100,00	0,00	0,00
ALUC1150AG		400,00	1.900,00	200,00	0,00
ALUC1200AG		217.500,00	40.100,00	0,00	30.200,00
ALUC1300AG		20.800,00	0,00	0,00	7.600,00
ALUC1400AG		0,00	0,00	0,00	500,00
ALUC500AG		2.216.600,00	14.000,00	22.582,00	288.918,00
ALUC500OC		186.600,00	0,00	22.102,00	124.498,00
ALUC600AG		70.500,00	4.200,00	0,00	18.000,00
ALUC700AG		57.300,00	10.200,00	10.100,00	1.400,00
ALUC750AG		0,00	200,00	0,00	0,00
ALUC800AG		13.300,00	11.200,00	0,00	28.200,00
ALUC850AG		12.600,00	2.900,00	900,00	14.000,00
ALUC900AG		2.200,00	4.000,00	0,00	3.700,00
ALUC900OC		0,00	1.000,00	0,00	5.200,00
ALUC950AG		3.300,00	2.700,00	0,00	11.000,00
ALUC950OC		1.100,00	0,00	0,00	7.400,00
Total:	2.946.400,00	115.400,00	71.884,00	621.716,00	
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.					
BBA4400AG		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:	0,00	0,00	0,00	100,00	
BANCO HIPOTECARIO S.A.					
BHIC18016G		1.600,00	0,00	0,00	0,00
BHIC19016G		2.700,00	0,00	0,00	0,00
BHIC20016G		100,00	0,00	0,00	0,00
BHIC25016G		122.300,00	4.100,00	0,00	3.900,00
BHIC25016O		266.000,00	1.500,00	0,00	600,00
BHIC36016O		31.300,00	0,00	0,00	0,00
BHIC36988G		2.700,00	0,00	0,00	0,00
BHIC38988G		300,00	0,00	0,00	0,00
BHIC38988O		2.700,00	0,00	0,00	0,00
BHIC40988G		1.900,00	0,00	0,00	0,00
BHIC40988O		600,00	0,00	0,00	0,00
BHIC42988G		12.600,00	0,00	0,00	0,00
BHIC42988O		13.500,00	0,00	0,00	0,00
BHIC440DI		300,00	0,00	0,00	0,00
BHIC460DI		200,00	0,00	0,00	0,00
BHIC480DI		500,00	0,00	0,00	0,00
BHIC500DI		300,00	0,00	0,00	0,00
BHIC520DI		400,00	2.000,00	0,00	0,00
BHIC540DI		300,00	0,00	0,00	0,00
Total:	460.300,00	7.600,00	0,00	4.500,00	
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA)					
BYMC2926G		9.000,00	0,00	0,00	2.000,00
BYMC280AG		4.000,00	0,00	0,00	500,00
BYMC28926G		3.500,00	0,00	0,00	0,00
BYMC30926G		2.500,00	0,00	0,00	0,00
BYMC340AG		86.500,00	0,00	0,00	2.500,00
BYMC34926G		69.000,00	500,00	0,00	5.000,00
BYMC380AG		22.500,00	0,00	0,00	26.000,00
BYMC400AG		65.000,00	0,00	0,00	500,00
Total:	262.000,00	500,00	0,00	36.500,00	
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA					
CECC420OC		200,00	0,00	0,00	0,00
CECC440AG		1.200,00	0,00	0,00	0,00
CECC440OC		200,00	0,00	0,00	0,00
CECC460AG		500,00	0,00	0,00	0,00
CECC460OC		100,00	100,00	0,00	0,00
Total:	2.200,00	100,00	0,00	0,00	
CENTRAL PUERTO S.A.					
CEPC1000AG		0,00	100,00	0,00	900,00
CEPC1100AG		900,00	0,00	0,00	200,00
CEPC1200AG		500,00	0,00	0,00	0,00
CEPC1300AG		400,00	0,00	0,00	0,00
Total:	1.800,00	100,00	0,00	1.100,00	
CRECUD S.A.					
CREC1100AG		0,00	0,00	0,00	100,00
CREC1100OC		100,00	0,00	0,00	200,00
CREC1200OC		1.300,00	300,00	0,00	4.100,00
CREC1300OC		600,00	0,00	0,00	0,00
CREC13495G		1.900,00	0,00	0,00	0,00
CREC1400OC		12.700,00	0,00	0,00	0,00
CREC84945G		0,00	100,00	0,00	0,00
CREC89945G		300,00	0,00	0,00	600,00
CREC99945G		0,00	0,00	0,00	100,00
CREC99945O		0,00	0,00	0,00	400,00
Total:	16.900,00	400,00	0,00	5.500,00	
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)					
EDNC1000AG		600,00	0,00	0,00	0,00
EDNC1100AG		2.000,00	0,00	0,00	1.200,00
EDNC1100OC		0,00	0,00	0,00	300,00
EDNC1300OC		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:	2.600,00	0,00	0,00	1.600,00	



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

EDICTOS JUDICIALES

PROCEDIMIENTO PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN

- Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: publicaciones@labolsa.com.ar y un número de teléfono de contacto
- El Juzgado, o la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:
 - Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la publicación;
 - Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;
 - Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;
 - Adjuntará el edicto en formato Word (para poder adecuarlo a la página del Boletín) y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).
- La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.
- El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.
- Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.
- Publicado el edicto, la BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS

Recinto de socios

Sarmiento 299 10 a 18 hs.

Biblioteca

Sala de lectura 10 a 18 hs.

Consultas, entrega diario

"La Bolsa" suscriptores 10 a 18 hs.

Hemeroteca

10 a 18 hs.

Contaduría

Caja

Registro de Contratos 11 a 16 hs.

Administración

25 de Mayo 347 2° entrepiso

Tramitación solicitudes de socios

Suscripciones al Boletín Diario y/o

Boletín Semanal "La Bolsa" 10 a 16 hs.

Compras

10 a 18 hs.

Secretaría Administrativa y Eventos

Consultas en general 10 a 18 hs.

Boletín

T.E. 4316-7084

Recepción edictos, Publicidad,

Títulos Perdidos, etc. 11 a 16.00 hs.

Sarmiento 299, piso 2°

Valores Mobiliarios

T.E. 4316-7159 Fax 4316-7121

Atención sociedades que cotizan,
recepción documentación, etc.

Sarmiento 299 piso 2° 10 a 17.00 hs.

Balances

T.E. 4316-7100 Fax 4316-7128

Recepción Balances sociedades y demás
documentación contable

Sarmiento 299 piso 2° 10 a 18.000 hs.

Información Societaria

T.E. 4316-7100 Fax 4316-7121/7128

Recepción información relevante de
Sociedades que cotizan

Sarmiento 299 piso 2° 10 a 17.00 hs.

Horario de Operaciones 11 a 17 hs.

Sesión Continua de Negociación 11 a 17 hs.

Conmutador Bolsa

4316-7000

ASAMBLEAS A REALIZARSE**SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES**

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Característica	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
Banco Hipotecario S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema de videoconferencia ZOOM	Especial de Accionistas Clase "C" - 1ª	17/07	15.00	—	—	—
Autopistas del Sol S.A.	Se celebrará a distancia a través del sistema Microsoft Teams	Esp. Ord. 1ª	17/07	10.00	26/06/2024	(1) 11/07/2024	17.00
		2ª	17/07	11.00	26/06/2024	(1) 11/07/2024	17.00
Central Costanera S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema de videoconferencia de la plataforma Zoom	Ord. 1ª	25/07	11.00	12/06/2024	(5) 19/07/2024	—
		2ª	25/07	12.00	12/06/2024	(5) 19/07/2024	—

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Banco Supervielle S.A.	Se celebrará a distancia mediante la plataforma Microsoft Teams	Ord. 1ª	11/07	16.00	18/06/2024	(3) 04/07/2024	18.00
		2ª	11/07	17.00	18/06/2024	(3) 04/07/2024	18.00
Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.	Se celebrará por videoconferencia a través de la plataforma digital Microsoft Teams	Ext. 1ª	08/08	11.00	—	—	—

- (1) **Nota 1:** Atento a que el accionista que reúne la totalidad de las Acciones Clase C aseguró por anticipado su comparecencia, se omitirá el recaudo de efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, tal como lo autoriza el artículo 237, tercera parte de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias. **Nota 2:** Se recuerda al accionista que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de mayo 362, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas o vía correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar –para el eventual caso que la operación de Caja de Valores así lo permita-, de conformidad con el art. 238 de la Ley General de Sociedades y Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), debiendo el Accionista Clase C presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, mediante correo electrónico dirigido a la dirección asambleas@ausol.com.ar, sirviendo la constancia de envío como comprobante suficiente de la acreditación, antes del día 11 de julio de 2024 a las 17 horas. Asimismo, por tratarse de una persona jurídica, deberá remitir a la Sociedad antes de la misma fecha el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, así como la información relativa a sus beneficiarios finales.
- (3) **Nota 1:** Solo podrán asistir a la Asamblea los Señores accionistas que acrediten los certificados de titularidad de acciones emitidos al efecto por Caja de Valores S.A. a la casilla AsuntosSocietarios@supervielle.com.ar hasta las 18.00 horas del día 4 de julio de 2024. **Nota 2:** Atento lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea el titular de las acciones deberá informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionarse en el caso de quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 3:** La documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores accionistas por requerimiento a la casilla AsuntosSocietarios@supervielle.com.ar.
- (5) **Notas:** Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. ante la Sociedad hasta el día 19 de julio de 2024, de acuerdo a lo descripto en el punto (2) siguiente de esta Nota. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 14° del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por los términos de dicha norma, entre otros, con las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los Accionistas, con voz y voto; y (ii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCostanera@centralpuerto.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 19 de julio de 2024 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada Accionista comunique su asistencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea (es decir hasta el 17 de julio de 2024 inclusive), el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; (5) Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y (6) Se recuerda a los señores Accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N° 687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS 4316-7137 / 4316-7147 DE 12.00 A 17.00 HS.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **SEIJAS RAMIREZ, MARIANELA**, con **D.N.I. N° 95.682.020**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de mayo de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 19, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **LOLA LEITA MACIAS MORA, de nacionalidad ECUATORIANA, con DNI N° 94.170.642**, según el expediente "**MACIAS MORA LOLA LEITA s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía**" Exp. N° **14891/2023**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2023. **María Lucila Koon**, Secretaria.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N° 11, Secretaría N° 22, sito en Libertad 731, 7º piso, de esta Capital, hace saber que el Sr. **Seydouba BANGOURA cuyo DNI es el N°: 95.955.040, de nacionalidad guinea**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 07 de junio de 2024. **Laura Gabriela Sendon**, Secretaria.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 6º de CABA, comunica que el Sr. **YAGUANA SARANGO CRISTHIAN JOSE, DNI N°: 95.434.649**, nacido el 06 de agosto de 1986 en Cariamanga, Loja, Ecuador, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 24 de junio de 2024. **María Candelaria Rebaudi Basavilbaso**, Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 18, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que el/la Sr/a. **DALAL MISSRISALINAS**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **D.N.I. N° 95.779.801**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 20 de mayo de 2024. **Miguel Augusto Alvarez**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 18, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que el/la Sr/a. **DARIA KONSTANTINOVA**, de nacionalidad **RUSA**, con **D.N.I. N° PAS N° 76 7390041**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 03 de junio de 2024. **Miguel Augusto Alvarez**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **ARIAS VARGAS, OLGA LUCIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, con **D.N.I. N° 94.810.089**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de mayo de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9º piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **ALEJANDRA GOMEZ GARCIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con D.N.I. N° 93.968.675**, según Exp. N° **19500/2022 "GOMEZ GARCIA, ALEJANDRA s/Solicitud de Carta de Ciudadanía"**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, de junio de 2024. **Matías M. Abraham**, Secretario.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS **4316-7137 / 4316-7147** DE 12.00 A 17.00 HS.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, de Capital Federal, informa que **MELENDEZ ARREAZA, FERNANDO JESUS, D.N.I. N° 96.031.923**, solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 23 de junio de 2024. **Luciana Montorfano**, Secretaria Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **TKACHENKO STARCHEUS, IAROSLAVA**, con **PASAPORTE N° 77 1616181**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 16 de abril de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que la Sra. **Anna Carolina OCHOA HOYER**, con **D.N.I. N° 95.942.709**, nacida el 12/07/1986 en **Caracas, Miranda, República Bolivariana de Venezuela**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de abril de 2024. **Carlos Mallo**, Secretario Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9° piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **LIDSY LADY FERNANDEZ HUANCA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, con **D.N.I. N° 95.434.138**, según el expediente **"FERNANDEZ HUANCA, LIDSY LADYs/Solicitud de Carta de Ciudadanía"** Exp. N° **3447/2022**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 28 de junio de 2024. **Matías M. Abraham**, Secretario.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **Jorge Legnardi DELIS RANGEL**, de nacionalidad **venezolana**, soporte técnico, **D.N.I. N° 95.640.148**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021. **Dra. Mariana Roger**, Secretaria.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 19, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina del Sr. **ALFONSO ALBERTA MAMANI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, con **DNI N° 95.767.811**, según el expediente **"ALBERTA MAMANI ALFONSO s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía"** Exp. N° **18887/2023**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 19 de febrero de 2024. **María Lucila Koon**, Secretaria.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N° 11, Secretaría N° 22, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **STEFANY MICHELL ACOSTA HERNANDEZ**, cuyo **D.N.I. es el N° 96.048.015**, nacida en **PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR, VENEZUELA**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 26 de junio de 2024. **Alejandro J. Nobili**, Juez Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 10° de la Capital Federal, hace saber que **Leonardo Jesús ARRECHEDERA AGUIRRE**, **DNI N° 95.611.090**, de nacionalidad **República Bolivariana de Venezuela**, y de ocupación **Ingeniero Industrial**, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 13 de junio de 2024. **N. Javier Salituri**, Secretario.



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A **publicaciones@labolsa.com.ar**
O A LOS TELEFONOS **4316-7137 / 4316-7147** DE 12.00 A 17.00 HS.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que la Sra. **TORRICO ORTIZ JIMENA ALAEJANDRA, D.N.I. N°: 94.440.826**, nacida el 14 de enero de 1993 en **Santa Cruz, Andrés Ibáñez, Bolivia**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 21 de mayo de 2024. **Fernando Gabriel Galati**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaria Nro. 4 a mi cargo, de Capital Federal, informa que **MOSQUEDA VILLARREAL, NATHALY DEL CARMEN, DNI N° 95.924.000**, solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 22 de febrero de 2024. **Constanza Belén Francingues**, Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **ANASTASIIA BOGDANOVA, PAS N° 757941499**, de nacionalidad **rusa**, ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 04 de julio de 2024. **María Florencia Millara**, Secretaria Federal.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que el Sr. **OPLETAEV VIKTOR, PASAPORTE N°: 767209405**, nacido el 10 de mayo de 1986, en **República Komi, Rusia**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 18 de abril de 2024. **Fernando Gabriel Galati**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que **PAVEL KALAYTAN**, de nacionalidad **RUSA, D.N.I. N° PAS 764690598**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023. **Dr. Mariano Rodríguez**, Secretario.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **IULIIA MOLOCHKOVA**, de nacionalidad **rusa, D.N.I. Nro. 96.369.007**, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 21 de junio 2024. **Dr. Federico Matías Krysa**, Secretario.

**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES****PUBLICACIÓN DE PROSPECTOS Y
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día se extiende hasta las 17.30 horas.

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 17.30 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES****EDICTOS JUDICIALES**

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS **4316-7137 / 4316-7147** DE 12.00 A 17.00 HS.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

**HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
DE LOS DISTINTOS SERVICIOS**

Recinto de socios Sarmiento 299	10 a 18 hs.
Biblioteca Sala de lectura Consultas, entrega diario "La Bolsa" suscriptores	10 a 18 hs. 10 a 18 hs.
Hemeroteca	10 a 18 hs.
Contaduría Caja Registro de Contratos	11 a 16 hs.
Administración 25 de Mayo 347 2º entpiso Tramitación solicitudes de socios Suscripciones al Boletín Diario y/o Boletín Semanal "La Bolsa" Compras	10 a 16 hs. 10 a 18 hs.
Secretaría Administrativa y Eventos Consultas en general	10 a 18 hs.
Boletín T.E. 4316-7084 Recepción edictos, Publicidad, Títulos Perdidos, etc. Sarmiento 299 piso 2º	11 a 16 hs.
Valores Mobiliarios T.E. 4316-7159 Fax 4316-7121 Atención sociedades que cotizan, recepción documentación, etc. Sarmiento 299 piso 2º	10 a 17.30 hs.
Balances T.E. 4316-7100 Fax 4316-7128 Recepción Balances sociedades y demás documentación contable Sarmiento 299 piso 2º	10 a 17.30 hs.
Información Societaria T.E. 4316-7100 Fax 4316-7121/7128 Recepción información relevante de Sociedades que cotizan Sarmiento 299 piso 2º	10 a 17.30 hs.
Horario de Operaciones	11 a 17 hs.
Sesión Continua de Negociación	11 a 17 hs.

Conmutador Bolsa
4316-7000

SUMARIO

INFORMACIONES

Págs.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores	1/3
Artículo 62/63 del Reglamento Listado	3
Convocatoria	3/4

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Autorización de Listado.....	4
Resultado de Colocación.....	4/6
Informe Trimestral	6/10
Pago de Intereses y/o Amortización	10/11

PYME

Pago de Intereses y/o Amortización	12/13
--	-------

CEDEARS

Pago de Dividendo.....	13/14
------------------------	-------

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Suscripción.....	14/21
Resultado de Colocación.....	21
Pago de Intereses y/o Amortización	22/24
RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CNV	25/47

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS

ARGENTINOS S.A. (BYMA)

Comunicado Nº 18.592 y 18.593 de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.....	47
Arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT)	48
Análisis de Posiciones Lanzadoras.....	48/50
Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar	52
EDICTOS	53/55

Se incluyen en la presente edición: Separatas que contienen
**Prospectos de F.F. Cuotas Cencosud Serie XXXIV, O.N. Central
Puerto S.A., F.F. Mercado Crédito Consumo XXXIV, F.F. Payway
Cobro Acelerado Serie II**, Balances Esquemáticos de Sociedades
Admitidas a Cotizar y Síntesis Información Contable Ingresada,
Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

La presente edición contiene las transacciones
efectuadas en PPT Prioridad - Precio - Tiempo
e información complementaria en Anexo -I-.
En Anexo -II- Negociación Bilateral SENEBI e
información complementaria.

Correo Argentino Central (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 10.662
	INTERÉS GENERAL Concesión Nº 165T

Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Director: Sr. Adelmo J.J. Gabbi
Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A.
Código Postal: C1041AAE

Teléfono: 4316-7130 - Fax: 4316-7131

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: En trámite.

Impreso en: Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.
Uruguay 124, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.



Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The columns are organized in groups of four, with the first column in each group containing a sequence of numbers (e.g., 13:19:55, 13:20:06, etc.).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. Columns include various alphanumeric codes and numerical values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time periods (e.g., 12:10:30, 12:10:35) and various numerical values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a sub-table for 'CEPU' with columns for '24hs.' and 'c/a: 1.250,80'. The table lists various identifiers and their corresponding values across multiple rows.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and market indicators. Includes a section for 'COMES' with '24hs. c/a: 209,70'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes a central section labeled 'CREs' with a sub-header '24hs. c/a: 1.140,60'.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. Includes a legend for EDN and a section for '24hs. c/a: 1.072,80'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into groups, with the first group having 4 columns and subsequent groups having 3 columns. The data includes various numbers and dates, such as 12:07:10, 2.324, 4.023,00, 12:23:48, 82, 4.007,50, 12:42:46, 680, 3.991,00, 13:04:57, 21, 3.973,00, 13:25:34, 2, 3.973,05.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and market indicators like 'IRSA' and 'LOMA'. The table is organized into several vertical sections with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, likely representing a lottery or drawing results. The table is organized into several vertical columns of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 10 columns representing time intervals (e.g., 12:18:50 to 12:28:01) and corresponding numerical values for each interval, organized in a grid-like structure.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes columns for time, volume, price, and various identifiers. The table is organized into several vertical sections.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions including date, price, and volume. The table is organized in a grid-like structure with alternating shaded rows.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 10 columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into five pairs, each with a header row (e.g., 12:08:37, 12:08:37, 12:09:17, 12:09:21, 12:09:48) and subsequent rows of numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The columns are organized into groups, possibly representing different market segments or time periods. The data includes various numbers and some text labels, such as '11:03:30' or '28.540,00'.

Table with multiple columns containing market data for various stocks and indices. Includes sections for 'ACCIONES PANEL GENERAL' and 'AGRO'. Columns include stock codes, prices, and other market indicators.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various numbers and some text labels like 'P. Cierre', 'ALUAD', 'BHPH', and 'ALUSO'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time, volume, price, and various market indicators like BMA, BMA.B, and BOLT. The table is organized into several vertical sections.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns listing market data including time, price, and volume. Includes sub-sections for CELU, CGPA2, and CEPU with their respective market indices and data points.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and categories. Includes sub-headers like 'COMET', 'CRE3W', and 'CRE3'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header like 'FERR', 'GCDI', 'FIPL', 'GAMI', 'GBAN', 'GCLA', and 'GGAL'. Each section contains rows of numbers, some with sub-headers like '24hs.', 'c/a:', and 'Inm.'. The data is presented in a dense grid format.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections like GRIM, HARG, GGALB, and GGALD with various values and dates.

Table with multiple columns of numbers representing flight schedules and prices. It includes various time slots and associated values for different routes and aircraft.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time, price, and volume. It is organized into sections for different market segments like IRSA, LONG, LEDE, LOMA, and METR, each with its own sub-section header and data rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various numbers and text labels such as 'MOLA', 'MORI', and 'P. Cierre'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time slots (e.g., 12:12:43, 12:13:21), numerical values, and various codes (e.g., 394.50, 13:51:49, 7.672, 391.50). The table is organized into several vertical sections, some with sub-headers like 'MTR' and 'PAMP'. It includes various numerical entries and some text-based identifiers like 'P. Cierre' and 'c/a:'. The data appears to be a detailed record of market activity over time.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

P. Cierre 84.010 2.522,229
PAMPD 24hs. c/a: 1,79
11:00:28 8 1,84
11:03:13 27 1,81
11:03:51 20 1,82
11:03:51 20 1,83
11:08:56 2 1,75
11:13:58 45 1,80
11:15:45 108 1,82
11:25:27 156 1,83
11:30:35 1.137 1,82
11:59:28 66 1,83
12:14:17 376 1,84
12:22:06 108 1,85
12:27:16 50 1,84
12:27:33 500 1,85
12:28:36 270 1,84
12:29:27 5 1,85
12:30:55 512 1,85
12:49:47 48 1,84
12:57:25 29 1,84
13:01:50 35 1,80
13:13:46 791 1,84
13:20:41 224 1,83
14:31:50 76 1,85
14:43:30 8 1,81
14:44:27 53 1,85
14:44:33 8 1,84
14:44:33 10 1,85
15:01:51 213 1,84
15:18:24 40 1,81
15:18:24 165 1,80
15:19:09 139 1,84
15:27:00 583 1,83
15:28:03 209 1,84
15:28:03 491 1,85
15:43:09 136 1,84
16:07:38 30 1,81
16:08:34 5 1,85
P. Cierre 7.244 1,834

Table with multiple columns of numbers and text, organized into several sections with sub-headers like 'SEM', 'SUPV', and 'TECO2'. Each section contains multiple rows of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data including time (e.g., 12:16:02), price (e.g., 1.962,50), and volume (e.g., 4). Includes sub-sections like TGNO4, TRAN, TGSU2, and TXAR.

Table with multiple columns containing stock tickers, prices, and volumes. Includes sections for TXARD, YFPD (*), and VALO.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time, quantity, price, and other identifiers. The data is organized in a grid format with varying column widths.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections for AAPBL, AAPBL, and ABVV with associated codes and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns of financial data including stock prices and company abbreviations (e.g., ABEV, ABNB, ACND, ABTD, ACN). Each entry includes a numerical identifier, a company name or symbol, and a price value.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or exchange rates. Includes sub-sections for ADGO, AEG, AEM, and ADBED with various 24-hour and 48-hour averages and price changes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time (e.g., 16:58:04), quantity (e.g., 49), price (e.g., 16.286,50), and various market indicators like AIG, AMD, and AKO.B.

Table with 20 columns and 1000 rows of data, containing numerical and alphanumeric entries for each row.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, price, and volume. The data is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several columns, with the first column containing a sequence of numbers (e.g., 15:29:18, 15:29:26, etc.) and subsequent columns containing various numerical values and alphanumeric codes. The data is presented in a dense, grid-like format.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including time, price, volume, and stock symbols (e.g., AMGN, AMZN, AMDD, AMGD, AMX).

Table with 12 columns of numerical data, likely representing flight or train schedules. Columns include time slots (e.g., 11:15-15, 11:15-21) and corresponding counts or values. The data is organized in a grid-like structure across the page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 15 columns: Time, Volume, Price, Time, Volume, Price, Time, Volume, Price, Time, Volume, Price, Time, Volume, Price. It lists market activity for various times throughout the day.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices for various goods or securities. The table is organized in a grid-like structure with many rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes a legend for 'AMZND' and a signature 'P. Cierres'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns listing market data including time, price, volume, and instrument type (e.g., ANFI, ARKK, ARCO). The table is organized into several vertical sections, each corresponding to a different instrument or market segment. It includes various numerical values representing prices and volumes, along with some text labels like 'P. Cierre' and 'Inm.'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'P. Cierre', 'ASR', 'AVGO', and 'ARKKD' with associated values and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. Includes sub-sections like 'AVGOD', 'AXPD', 'AZN', 'AXP', 'BA', and 'BAC'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'P. Cierre', 'Inm.', 'BABA', and 'BA.CD'. It lists various market transactions and their corresponding values.

Table with multiple columns containing market data for various securities. The columns include identifiers (e.g., 11:11:30, 20), numerical values (e.g., 3,433.00), and labels (e.g., P. Cierre, BBD, BBV, BBVD, BC, BHP, BIDU). The data is organized in a grid-like structure with some rows grouped by labels.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. Includes sub-sections like BIIIB, BIIQX, BIIOD, and BIIQX.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, with the rightmost section including a signature 'P. Cierre' and a total value '17.241,50'.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data and names such as 'P. Cierre', 'BRSR', 'CAAP', and 'BRKBD'. Includes sub-headers like '24hs.', 'c/a: 19,30', and 'c/a: 6.830,00'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data for various securities (CAH, CAR, CAT, CL, COIN, CATD, CCL, CDE) including dates, times, and prices. The table is organized into sections for each security type, with sub-sections for different time periods (e.g., 24hs, 11:00-29, 11:30-34).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with varying column widths and contains a large volume of text.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections: COIND, COST, CRM, CRMD, and CSCO. Each section lists various securities with their respective prices and quantities. The data is presented in a structured grid format, with some rows highlighted in bold to indicate specific market movements or significant values.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers such as 12:27:12, 13:03:00, 12:06:44, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like DE, CX, DAL, DEO, DESPD, and DIA, each with associated numerical values and headers.

Table with multiple columns containing numerical data and text labels. The table is organized into several sections, including 'DISN', 'DIAD', and 'P. Clerie', each with specific headers and data rows. The data appears to be a schedule or list of items with associated numbers and identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Main table containing market data with columns for time, volume, price, and various market indicators. Includes sections for DISND, DJI31, DOCU, and DOW.

DISND 24hs. c/a: 8,36

Im. c/a: 8,48

DJI31 24hs. c/a: 1.632,00

DOCU 24hs. c/a: 3.561,00

DOW 24hs. c/a: 12.943,50

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including time, price, volume, and various market indicators like EWZ, FCX, and FD. The table is organized into several sections with sub-headers and includes numerical data for each entry.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'GBGD', 'GILD', 'GED', 'GFI', 'GGB', and 'GLOS'. Each section lists data points for various time intervals, often with a 'c/a' (close/previous) indicator.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several sections, some with headers like 'GLOBOD', 'GLW', and 'GOGLD'. It includes various numbers and text labels such as 'P. Cierre', 'Inm.', and 'c/a:'. The data is presented in a grid-like format with rows and columns.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. Includes a section for 'GOLD' with '24hs. c/a: 12.117,00'.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers (e.g., 15:49:42, 12:31:50, 11:32:06, 4, 12:24:50, 15:08:54, 25, 12:24:50, 11:00:55, 2, 4:58:50, 11:09:04, 32, 4:59:50, etc.). Includes sub-sections for GOLDD and GOOGL with 24hs and c/a values.

Table with multiple columns representing time, quantity, and price for various financial instruments. The table is organized into two main columns of data, with the left column starting at 11:13:15 and the right column starting at 11:24:43. Each row contains numerical values for time, volume, and price, representing market activity throughout the day.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in several columns across the page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including time, price, volume, and various market indicators like GSD, GSK, HAL, GPRK, GRMN, GS, and HD. Includes sub-sections for different market segments and their respective volumes and prices.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated numbers and times. The table is organized into several vertical sections, each with its own sub-header (e.g., HDB, HL, HMC, HMY) and a 'c/a' value. The data is presented in a grid-like format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, company names (e.g., IBM, HWT, P. Cierre), and various numerical values. The table is organized into several sections, likely representing different market segments or time periods.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and counts. The table is organized into several columns, with the first column listing dates and the subsequent columns listing numerical values. The data spans from 12:05:28 to 12:47:06.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like INTCD, ITUB, and IWM with associated counts and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'IWM D 24hs.' and 'JMIA 24hs.'. It includes various numerical values and codes representing different market instruments and their performance.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several sections, including 'P. Cierre', 'JUNID', and 'JPM', with various sub-sections and numerical values.

Table with multiple columns representing train schedules, including times, routes, and station numbers. It lists various lines (KEP, KGC, KMB, KO, JPM) and their respective routes and frequencies.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid-like structure with columns for time, price, and volume.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'KO_B', 'KOD', 'KOFM', 'LAC', 'LACD', and 'LLY'. The data is organized in a grid-like format with various numerical values and alphanumeric codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indicators. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. Key sections include '11:01:08' through '12:27:04' on the left, and '11:01:13' through '12:27:04' on the right. Each section lists various market metrics such as price, volume, and specific instrument identifiers.

Table with multiple columns and rows containing numerical data, possibly representing a schedule or a data set with various identifiers and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes columns for time, price, volume, and various identifiers. Some rows include additional text like 'P. Cierre' and 'Inm. c/a: 15.337,50'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers such as 15:10:36, 33, 14.758,50, 15:20:17, 10, 27.224,00, 11:39:06, 138, 18.910,50, 12:05:02, 1, 19.120,00.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid with approximately 15 columns and 1000 rows of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. Includes sub-sections for MELID, META, and P. Cierre.

Table with multiple columns containing flight data including times, destinations, and counts. Includes sub-sections for MFG, MRKD, MRNA, MRV, and MRK.

Table with 17 columns: Time (hh:mm), Bid Quantity, Bid Price, Bid Code, Bid Quantity, Bid Price, Bid Code, Bid Quantity, Bid Price, Bid Code, Bid Quantity, Bid Price, Bid Code, Bid Quantity, Bid Price, Bid Code, Bid Quantity, Bid Price, Bid Code. It lists various market transactions for different securities and times throughout the day.

Main data table with multiple columns and rows, listing various categories and numerical values. Includes sub-sections like '■ MSTR', '■ MSFTD', and '■ MSI'.

Table with multiple columns containing market data, including time, price, volume, and various codes. The table is organized into several sections with sub-headers like 'MSTRD' and 'MU'. It lists numerous transactions with their respective details.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid with columns for various identifiers and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers, arranged in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns include various identifiers and values, organized in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized into columns with varying widths, showing various values and their corresponding market data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The columns are organized into groups, with some headers like 'P. Cierre' and 'Inm.' appearing in the second group. The data spans from 16:37:44 to 16:51:20.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing flight schedules or market data. The table is organized into several vertical sections, each with its own header information (e.g., 'ORCLD', 'OXY', 'PAAS'). Each row contains multiple columns of numbers, possibly representing different metrics or time slots. The data is dense and spans the entire page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections like P. Cierre, PANW, PANWD, PBI, and PBR.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header like 'PBRD', 'PCAR', or 'PEP'. Each section contains rows of numbers, some with sub-headers like '24hs.' and 'c/a:'. The data is dense and spans the entire page.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections with varying column widths and includes various numerical values and some text labels like 'P. Cierre', 'Inm.', and 'PFEE'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Main table containing financial data with columns for time slots, values, and codes. Includes sub-sections for PLTR, PGD, PHG, and PKS.

Summary table with columns for time slots, values, and codes. Includes sub-sections for PM, PRI03, and PSX.

Table with multiple columns (time, price, volume, etc.) showing market data for various securities. Includes sub-sections for PYPLD, OCOM, and P. Cierre.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several sections with headers like 'QCCMDs', 'QCO', and 'QOO'. Each row contains a sequence of numbers and alphanumeric codes.

Table with 12 columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated numbers and dates.

Table with multiple columns containing flight schedules, including flight numbers, times, and destinations. The table is organized into sections for different airlines such as RIOD, SAN, SAP, ROKU, and SATLD, each listing various flight routes and their respective departure and arrival times.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections: P. Cierre, SBUXD, SE, SCCO, and SHOP. Each section lists various stock symbols and their corresponding values and volumes.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized into several vertical sections with headers like 'P. Cierre', 'SHOPD', 'SHPW', 'SID', and 'SLB'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns listing market data including stock symbols, prices, and volumes. Includes sub-sections like SNA, SNOW, SONY, SNAP, SPOTD, and SPV.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely a stock or market index listing for Buenos Aires on July 5, 2024.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. Includes columns for time/date, quantity, price, and other identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The columns are organized in groups of four, with varying numbers of rows per group. The data includes numbers ranging from 1 to 105 in the first column, and various alphanumeric codes and numbers in subsequent columns.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid-like structure with various columns of numbers and some text labels like 'P. Cierre' and 'Inm. c/a:'. The data spans from approximately 16:47:02 to 11:05:18.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a lottery or results table. The table is organized into several vertical sections with varying column widths and content density. Some sections include specific headers like 'P. Cierre' and 'SPYB'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including dates, prices, and company names (e.g., STNE, SUZ, SYY, TCOC, TD, TEFO). Includes various symbols like 'Im.', 'P. Cierre', and 'c/a:'.

Main table containing market data with columns for time, bid/ask prices, volume, and other market metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions, including columns for time, price, and volume.

Table with multiple columns of numbers and alphanumeric identifiers. The data is organized into 10 vertical columns. The leftmost column contains alphanumeric identifiers. The next columns contain numerical values, some with multiple entries per identifier. The rightmost column contains numerical values ranging from 10 to 999.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes labels like 'P. Cierre', 'Inm.', and 'TSM'.

Table with multiple columns containing financial data, including time (e.g., 13:33:47), volume (e.g., 3), price (e.g., 49.348,50), and various market indicators like P. Cierre, URPB, USIB, UGPA, UNPD, UNST, UL, UNH, and UNH. The table is organized into several distinct sections based on these indicators.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market information or financial records. The table is organized into several vertical sections with varying column widths. It includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates. Some rows are highlighted in bold. There are also some text elements like 'VALE' and 'P. Cierre' interspersed within the data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, price, and volume. It includes various market segments like 'VALED', 'VD', and 'P. Cierre' with corresponding values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like VZD, WBA, VIV, VOD, VISTD, and VRSN.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the market or index (e.g., WMT, WB40, WBFO, WFC). Each section contains a list of items with their respective values and quantities.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values.

OPERACIONES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA

VALORES PUBLICOS

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and transaction details for public securities. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths and content density.

Table with multiple columns (Time, Price, Volume, etc.) listing market transactions. Includes a section for 'AE38D' around the middle of the page.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, some with text labels like 'AE38X', 'Inm.', and '24hs.', and some with 'c/a:' followed by a number. The table ends with a row of numbers: 15:22:00, 776, 75.690,00, 123641, 1.584, 75.500,00, 1346644, 1.173, 74.790,00, 152751, 6, 75.040,00, 164908, 6.600, 74.700,00.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into columns with varying lengths of data points, possibly representing different categories or time slots.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The table is organized into columns with varying widths and contains many rows of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data, organized in a grid-like structure. Each row contains multiple numerical values, likely representing a dataset or schedule for Buenos Aires on July 5, 2024.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing lottery results or a financial ledger. Columns include numbers like 14:41:31, 650, 74.200.00, 14:47:45, 268, 74.130.00, 14:54:37, 1.000, 74.360.00, 15:02:01, 250, 74.480.00, 15:09:05, 20, 74.380.00. The table continues with many more rows of similar data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows of data.

Table with columns for time (HH:MM), volume, price, and date. It lists market transactions for various securities, organized in a grid format with 10 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with 10 columns: Date, Price 1, Price 2, Date, Price 1, Price 2, Date, Price 1, Price 2, Date, Price 1, Price 2. Contains multiple rows of financial data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 14 columns representing financial data points (likely stock prices or exchange rates) across various categories and time periods. The table contains a dense grid of numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data and time stamps (e.g., 11:18:47, 18.814, 74.350.00, 11:19:19, 2.705, 74.390.00, 11:20:16, 166, 74.360.00, 11:21:05, 2.000, 74.160.00, 11:21:44, 971, 74.280.00).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 12 columns containing financial data, including dates, values, and identifiers. The table lists various transactions and market data for the Buenos Aires Stock Exchange.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various numbers and identifiers, possibly representing time, price, volume, and other market metrics.

Table with multiple columns containing numerical data points, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns of numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table contains approximately 10 columns and 1000 rows of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid with approximately 10 columns per row, containing values such as prices, quantities, and dates/times.

Table with 15 columns containing numerical data and dates (e.g., 12:51:07, 109.725, 73.790.0, 12:51:52, 1.385, 73.750.0, 12:52:51, 957, 73.640.0, 12:53:30, 1.607, 73.710.0, etc.)

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized into several vertical columns of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own column headers. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Table with columns representing time slots (e.g., 13:09:01) and associated numerical values. The data is organized in a grid format across the page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into groups of four, with each group containing a sequence of numbers (e.g., 1314:28, 1523, 73.820.00, 1315:34, 134, 73.830.00, 1316:45, 906, 73.840.00, 1318:12, 1.762, 73.890.00, 1319:35, 579, 73.900.00).

Table with 12 columns and 905 rows of numerical data. Each row contains 12 numbers, likely representing a sequence or set of values for each row index.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include numerical values and alphanumeric codes (e.g., 133740, 133741, etc.).

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes (e.g., 13:49:30, 33, 73:77.00, 13:50:18, 719, 73:70.00, 13:51:03, 5.264, 73:71.00, 13:51:43, 237, 73:78.00, 13:52:28, 816, 73:73.00).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with varying column widths and contains a large volume of data points.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various numerical values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers (e.g., 14:07:43, 134, 73:7500, 14:08:46, 104, 73:7000, 14:10:22, 577, 73:7600, 14:11:54, 201, 73:7500, 14:13:46, 949, 73:7400).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns representing trade details, including dates, quantities, prices, and codes. The table lists various transactions for different commodities or securities, organized in a grid-like format with multiple columns per row.

Table with multiple columns containing numerical data points, organized in a grid-like structure. The data appears to be a list of values for various categories or time periods, with some cells containing multiple numbers.

Table with 14 columns: ID, Bid Price, Bid Quantity, Bid Type, Bid ID, Bid Price, Bid Quantity, Bid Type, Bid ID, Bid Price, Bid Quantity, Bid Type, Bid ID, Bid Price, Bid Quantity, Bid Type, Bid ID. It lists multiple transactions with their respective prices and quantities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns and rows, listing numerical data points under various column headers, likely representing a schedule or statistical data for Buenos Aires on July 5, 2024.

Table with columns for time, bid price, bid quantity, offer price, offer quantity, and trade price. The data represents financial transactions on the Buenos Aires Stock Exchange.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a primary identifier (e.g., 16:02:21) and subsequent columns containing various numerical values. The data is dense and spans the entire page.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'P. Cierre' and 'c/a: 53.15'. The table is very dense and spans the majority of the page.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with 16 columns (time slots from 11:43:24 to 11:48:24) and multiple rows of numerical data. The table is a detailed record of market activity, organized by time intervals.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with 15 columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with some cells containing multiple lines of text. The data includes various numbers and alphanumeric strings, possibly representing dates, times, and identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers, organized in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with each row containing a sequence of numbers. The numbers vary in length and are separated by spaces. The table appears to be a detailed list or index, possibly for a public service or administrative document.

Table with 14 columns containing numerical data. The first column lists values from 14:17:02 to 14:28:40. The second column lists values from 14:27:06 to 1.902. The third column lists values from 53:02 to 53:10. The fourth column lists values from 14:29:03 to 14:24:34. The fifth column lists values from 1.060 to 29. The sixth column lists values from 53:12 to 53:19. The seventh column lists values from 14:42:34 to 14:51:44. The eighth column lists values from 523 to 1.545. The ninth column lists values from 53:21 to 53:15. The tenth column lists values from 14:51:45 to 15:06:03. The eleventh column lists values from 10.244 to 2.530. The twelfth column lists values from 53:14 to 53:14. The thirteenth column lists values from 15:06:04 to 15:24:09. The fourteenth column lists values from 14.055 to 1.487. The fifteenth column lists values from 53:13 to 53:19.

Table with 13 columns representing time slots and values. The data is organized in a grid format with multiple rows and columns of numerical values.

Table with 12 columns and 984 rows of numerical data. Each row contains 12 values representing a specific time slot and its corresponding numerical value.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers (e.g., 11:29:13, 2.958, 53:26, 11:30:15, 8.776, 53:31, 11:30:54, 5, 53:21, 11:31:13, 1.024, 53:12, 11:31:34, 2.246, 53:07).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into columns with varying numbers of rows per column, starting from 11:34:59 on the left and ending with 11:37:27 on the right.

Table with multiple columns containing numerical data and identifiers (e.g., 11:37:27, 1.881, 53.09, etc.) arranged in rows.

Table with 14 columns representing time slots and values. The table contains a dense grid of data points for each time slot, ranging from 11:40:10 to 11:42:00.

Table with multiple columns containing numerical data and date-time entries (e.g., 11:42:09, 3.390, 53.05, etc.). The table is organized in a grid-like structure with 14 columns per row.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 12 columns and 100 rows of data.

Table with 12 columns and 1000 rows of numerical data. Each row contains 12 numbers, likely representing a schedule or list of values for Buenos Aires on July 5, 2024.

Table with 12 columns of numerical data representing various categories and values. The data is organized in a grid format with multiple rows and columns of numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 12 columns of market data including dates (e.g., 12:10:55), values, and categories. The table contains multiple rows of data representing market transactions over time.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes (e.g., 12:17:18, 2.511, 53.13, 12:18:46, 1, 53.17, 12:20:11, 9.405, 53.16, 12:21:13, 27, 53.12, 12:22:44, 6.226, 53.14).

Table with 15 columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of values. The columns are numbered 1 through 15. The data is organized in rows, with each row containing 15 numerical entries.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time intervals (e.g., 12:40:36), values, and various identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid format.

Table with multiple columns containing numerical data (times, prices, or values) organized in a grid format, likely representing a schedule or data report for Buenos Aires on July 5, 2024.

Table with 13 columns representing financial data points (likely stock prices) and 1000 rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid-like structure with approximately 10 columns and many rows.

Table with columns for time, number, and date, representing a schedule or list of items for Buenos Aires on Friday, July 5, 2024. The table contains multiple rows of data, including time slots and corresponding numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices and volumes for various commodities or securities. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure. The table contains approximately 100 columns and 900 rows of data.

Table with 14 columns representing different data points (likely time slots) and multiple rows of numerical data. The table is organized into columns separated by vertical lines, with each column containing a list of values corresponding to the rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into groups of three, with the first column in each group representing a primary identifier (e.g., 15:29:09), the second a secondary identifier (e.g., 196), and the third a tertiary identifier (e.g., 53:17). The values range from 1 to 9,999.

Table with multiple columns of data, including dates, times, and numerical values. The data is organized in a grid format with 15 columns and 80 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header row (e.g., 16:10:39, 16:10:41, etc.) and followed by rows of numbers. Some rows include additional text like 'AL300' and '24hs.' indicating specific market indices or time periods. The data is presented in a dense, structured format typical of financial reports.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid with columns for various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various numbers and some text labels like 'AL35D', 'AL35X', 'AL41'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows. The data includes various numbers, some with labels like 'P. Cierre', 'BA7DD', 'BA7DX', 'BA7DZ', 'BB37D', 'BNA26', 'BNA6C', 'BPA7C', and 'BPB7D'. The table is dense and spans most of the page.

Table with multiple columns containing financial data, including stock symbols (e.g., BPB7X, BPC7D, BPD7C), prices, and volumes. The table is organized into several vertical sections, each representing a different market segment or instrument type. It includes various codes and numerical values representing market activity.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like BPOC7, BPOB7, and BPOD7.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data such as dates (e.g., 14:19:03), quantities (e.g., 900), and prices (e.g., 98.180,00). It includes various market transactions and is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing flight schedules or statistics. Includes various codes like CO26, CO26X, CUAP, and BPV6C, along with time and quantity values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. Includes various codes, prices, and quantities. Some rows are grouped under headers like 'DICP', 'DICPX', 'DICPY', 'DIPD', and 'GD29'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various alphanumeric codes and numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized into several columns, with some columns containing multiple rows of data. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, or other market-related metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The columns contain numbers and some text, organized in a grid-like structure.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns representing stock market data. Each row contains several columns of numerical values, including stock identifiers (e.g., 154901, 83990), prices, and dates. The table is organized into sections, some with bold headers like 'GD30C' and 'GD30D'. The data spans from 154901 at the top to 160232 at the bottom, with various sub-sections in between.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into columns with varying numbers of rows per column, starting from 13:18:51 and ending at 15:31:25.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with varying column widths.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. Includes sub-sections for GD35X and GD35D.

Table with multiple columns containing flight details such as flight number, time, status, and passenger count. Includes sections for GD35Y, GD35Z, GD38, and GD38X.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including stock names (e.g., P. Cierre, GD38Z, GD41), prices, and volumes. The table is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. Includes various codes and values such as 15:38:51, 200, 62.510,00, 1148:26, 106, 117.600,00, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various columns for time, price, and volume. Some rows contain specific identifiers like 'S13D4' and 'S13D5'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, with some rows containing specific identifiers like 'S1404' and 'c/a: 114,601'. The data is presented in a dense grid format.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'S1664', 'S24D4', 'S26L4', and 'S28F5'. It lists various securities and their corresponding market values and trading volumes.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'P. Cierre' or 'Inm.'. The table is very dense and covers the entire page area.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, exchange rates, and market indices. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'Inm.', 'P. Cierre', and '24hs.'. It lists various securities and their corresponding values and changes.

Table with multiple columns of numerical data, organized in a grid-like structure. Includes various numbers and some text labels like 'Inm.', 'c/a: 104.00', and 'S31M5'.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument type (e.g., SM5X, SA24D, SE5X) and the time period (e.g., 24hs, 10:00:00). The data includes various numerical values representing prices and quantities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header like '13:01:23', '14:56:46', '11:00:28', etc. Each section contains multiple rows of numbers, some with sub-headers like 'T2X5Z', 'T4X4', 'T4X4Y', 'T5X4', 'T5X4X', and 'TC25P'. The data is presented in a structured, grid-like format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing exchange rates or market values. Includes various identifiers and numerical values across multiple rows.

Table with multiple columns containing financial data, including time stamps (e.g., 16:46:14, 11:00:25), numerical values, and instrument codes (e.g., TX28, TXDXS, TXDXG, TXM6X, TZV25, TX28D, TX31). The table is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. Includes sub-sections like TZX26, TZX28, TZX29, TZX30, TZX31, TZX32, TZX33, TZX34, TZX35, TZX36, TZX37, TZX38, TZX39, TZX40, TZX41, TZX42, TZX43, TZX44, TZX45, TZX46, TZX47, TZX48, TZX49, TZX50, TZX51, TZX52, TZX53, TZX54, TZX55, TZX56, TZX57, TZX58, TZX59, TZX60, TZX61, TZX62, TZX63, TZX64, TZX65, TZX66, TZX67, TZX68, TZX69, TZX70, TZX71, TZX72, TZX73, TZX74, TZX75, TZX76, TZX77, TZX78, TZX79, TZX80, TZX81, TZX82, TZX83, TZX84, TZX85, TZX86, TZX87, TZX88, TZX89, TZX90, TZX91, TZX92, TZX93, TZX94, TZX95, TZX96, TZX97, TZX98, TZX99, TZX00.

Table with multiple columns containing flight numbers, times, and destinations. Includes sub-sections like CRCJD, CRCJO, CS37D, CS37O, CS38D, CS40D, CS40O, CS44D, CS44O, CS45D, CS45O, DHS8D, DHS8O, and DNC2D. Each entry lists a flight number, a time, and a destination or code.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, including codes (e.g., GN34D, HBC4O), values, and dates. The table is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and various market indicators like IRCFZ, IRCHD, IRGCO, IRGJO, IRCLD, and IRCLO. The table is organized into several sections with sub-headers and contains a large volume of numerical data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The data is organized into several vertical sections, each with its own set of headers and values. The columns include various numbers, some with labels like 'LECBO', 'LMS90', 'LMS70', etc., and some with sub-headers like '24hs.', 'c/a:', 'Inm.', 'P. Cierre', 'LMS40', 'LMS50', 'LMS60', 'LMS70', 'LMS80', 'LMS90', 'LMS9D', 'LMS9E', 'LMS9F', 'LMS9G', 'LMS9H', 'LMS9I', 'LMS9J', 'LMS9K', 'LMS9L', 'LMS9M', 'LMS9N', 'LMS9O', 'LMS9P', 'LMS9Q', 'LMS9R', 'LMS9S', 'LMS9T', 'LMS9U', 'LMS9V', 'LMS9W', 'LMS9X', 'LMS9Y', 'LMS9Z'. The values range from small integers to large numbers like 144,900.00 and 144,900.00. The table is dense with data, covering the entire page area.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or financial records. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing market data, including time, price, volume, and various codes (e.g., 134, 5.261, 79.020,00). Includes sub-sections like MSSEED, MSSEEO, MRCVCO, MRCVDO, MRCVZO, MRFCD, MROCD, and MSSAO.

Table with multiple columns containing market data, including time, price, and volume. The table is organized into several vertical sections, each representing a different market segment or time period. It includes various codes and numerical values, such as '1:23:37', '1.508', '147.490,00', and '24hs. c/a: 85.576,11'. The data is presented in a structured, grid-like format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various alphanumeric codes and numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections like 'YMCIC' and 'YMCIO'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'YMCJD 24hs.' and 'YMCJO 24hs.'.

OPCIONES

Vencimiento de ACCIONES PRIVADAS

Table with 2 columns: Month (Julio, Agosto, Octubre, Diciembre) and Date (19/07/2024, 16/08/2024, 29/10/2024, 20/12/2024)

Vencimiento de TITULOS PUBLICOS

Table with 2 columns: Month (Julio, Agosto, Septiembre) and Date (30/07/2024, 29/08/2024, 27/09/2024)

Main table for 'Vencimiento de ACCIONES PRIVADAS' and 'Vencimiento de TITULOS PUBLICOS' containing various stock codes and prices.

Table containing stock codes (e.g., ALLU9000, ALLUC1000AG, ALLUC1200AG) and their corresponding prices.

Table containing stock codes (e.g., COMC158.AG, COMC172.AG, COMC164.AG) and their corresponding prices.

Table containing stock codes (e.g., COMC172.JL, COMC172.OC, COMC180.AG) and their corresponding prices.

Table containing stock codes (e.g., COMC196.OC, COMC196.AG, COMC180.DI) and their corresponding prices.

Table with multiple columns containing stock market data, including time, price, and volume. It lists various market segments such as COMC205.AG, COMC205.OC, COMC210.AG, COMC210.OC, COMC220.AG, COMC220.JL, COMC230.AG, COMC240.AG, COMC240.DI, COMC250.AG, COMC250.OC, COMC250.DI, COMC140.AG, COMC146.AG, COMC164.AG, COMC172.AG, and COMC180.AG. Each entry includes a time stamp, a numerical value, and a corresponding price or volume.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. Includes various sub-sections like 'GGAL Unidad/Lote 100', 'GFGC17817G', 'COMV188.AG', etc.

Table with 4 columns: Time (HH:MM:SS), Quantity (15), Price (295.00), and Lot Number (13:06:28). Includes sub-sections for GFGC43617G and GFGC43617O.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'GFGC50058G' and 'GFGC49009G'.

Table with multiple columns containing financial data, including time, volume, price, and instrument type. Includes various codes like GFGC6200DI and GFGV24617G.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-headers like 'GFGV36617G' and 'GFGV3750JL'.

Table with multiple columns showing market data including time, price, and volume. Includes sections for GFGV41617G, GFGV43617G, GFGV47009G, PAMP, PAMC1900AG, PAMC2260AG, PAMC2380OC, PAMC2490AG, PAMC2600AG, PAMC2600OC, PAMC2710AG, PAMC2820JL, PAMV1600AG, PAMV2260AG, PAMV2380AG, PAMV2600AG, PAMV2710OC, and TRAN.

Table titled 'PRECIOS DE CIERRE y PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS DE OPCIONES'. It contains two main columns: 'PRECIO CIERRE' and 'PRECIO PROM. PONDER.' for various option contracts like ALUC1000AG, ALUC1100AG, etc., and 'PRECIO CIERRE' and 'PRECIO PROM. PONDER.' for other contracts like GFGC17817G, GFGC25009G, etc.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns for TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. containing financial data for various transactions.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various transactions.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. containing financial transaction data.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It lists financial data for various dates and values.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of numerical data representing exchange rates and volumes for various currencies and operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 9 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains a large grid of numerical data representing exchange rates and cautions for various dates from 16:08:44 to 16:20:18.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

TASA		MTO. CTDO.		MTO. FUT.		TASA		MTO. CTDO.		MTO. FUT.	
11:34:54	34.100	2.000.000,000	2.009.342,460	12:30:50	33.490	691.166,060	694.336,900	14:00:08	33.400	224.641.709,520	225.669.522,270
11:35:40	34.050	123.627.965,610	123.627.965,640	12:30:50	33.500	4.475.533,940	4.496.072,350	14:00:09	32.620	8.889.709,000	8.929.432,600
11:35:59	34.100	12.558.153,580	12.616.815,640	12:30:52	33.030	1.436.422,920	1.442.922,240	14:00:17	33.400	16.831.728,870	16.850.465,820
11:37:04	34.200	309.000,000	304.217,530	12:31:01	33.010	304.217,530	299.922,670	14:00:17	33.400	1.000.000,000	1.139.139,500
11:37:29	34.200	880.757,070	884.883,360	12:31:03	33.030	259.846,220	261.021,940	14:00:17	33.450	1.000.000,000	1.004.582,190
11:37:29	34.250	2.416.305,340	2.427.642,110	12:31:04	32.850	302.022,640	303.381,740	14:00:17	33.500	4.046.297,850	4.064.866,470
11:37:29	34.500	260.621,000	261.852,700	12:31:33	32.860	44.545.390,000	44.745.905,270	14:00:17	33.800	13.715.380,020	13.778.884,110
11:37:41	34.980	897.199,000	901.498,180	12:31:55	32.850	35.012.202,390	35.169.757,300	14:00:17	33.900	434.969,080	436.989,010
11:37:45	34.500	704.759,900	708.090,610	12:32:00	32.500	11.943.855,670	11.997.030,380	14:00:17	33.950	2.320.000,000	2.330.789,590
11:37:45	34.800	102.801,000	103.293,600	12:32:01	32.850	250.000,000	251.120,000	14:00:17	33.980	1.970.499,000	1.979.671,350
11:37:45	34.900	400.000,000	401.917,260	12:32:53	32.510	2.250.616,350	2.260.639,300	14:00:17	33.990	800.000,000	803.724,930
11:37:45	35.000	3.585.437,000	3.602.627,450	12:33:53	32.520	5.612.252,120	5.637.253,570	14:00:17	34.000	20.350.319,500	20.445.101,820
11:37:49	34.500	2.957.629,070	2.971.606,910	12:35:21	32.850	102.244.159,000	102.704.257,720	14:00:28	33.000	956.345,420	960.668,630
11:38:15	34.750	1.188.977,780	1.628.880,260	12:35:28	32.520	108.632,590	109.116,530	14:00:28	34.000	83.597.298,330	83.986.655,610
11:38:41	34.000	403.000,000	403.188,921	12:35:37	32.850	80.154.530,490	80.515.225,880	14:01:17	34.100	16.009.250,290	16.084.033,230
11:39:28	34.100	55.578,467,330	56.039.021,560	12:38:20	32.860	150.000,000	150.675,200	14:01:17	34.150	4.000.000,000	4.018.712,330
11:40:32	34.050	13.634,677,280	13.698.274,640	12:38:31	32.850	5.048.889,060	5.071.609,070	14:01:17	34.200	1.952.942,750	1.962.092,160
11:41:11	34.150	3.322.544,590	3.348.134,510	12:39:26	33.000	6.111.860,830	6.139.489,790	14:01:17	34.300	93.000,000	93.466.770
11:41:48	34.200	24.439.497,740	24.439.372,620	12:40:13	33.010	10.72.160,950	10.777.000,000	14:01:17	34.400	44.772.577,560	44.984.173,980
11:42:51	34.280	1.194.561,090	1.194.561,090	12:40:14	33.000	1.021.262,070	1.025.879,770	14:01:17	34.500	6.267.000,000	6.297.000,000
11:43:52	34.200	50.822.256,500	51.060.355,280	12:40:46	33.010	1.000.000,000	1.004.921,920	14:01:17	35.000	10.449.010,950	10.499.108,960
11:44:15	34.280	391.887,620	393.727,880	12:40:46	33.000	1.026.701,000	1.031.342,250	14:01:26	35.000	32.540.991,960	32.699.584,520
11:44:32	34.200	1.105.000,000	1.110.176,850	12:41:13	33.020	1.276.153,780	1.281.926,190	14:01:26	35.650	63.839,830	64.151,600
11:44:36	34.280	1.040.800,000	1.045.687,480	12:41:32	33.030	2.562.780,000	2.574.375,700	14:01:26	35.700	308.446,740	309.955,170
11:44:58	34.200	2.773.123,200	2.786.115,190	12:41:53	33.500	740.852,770	744.252,570	14:01:26	35.750	4.003.406,160	4.023.011,880
11:45:21	34.000	403.000,000	403.188,921	12:41:53	33.500	4.940.314,000	4.972.208,900	14:01:26	36.000	83.027.014,010	83.456.623,310
11:45:42	34.200	11.696.068,290	11.750.863,570	12:41:53	33.700	9.507.963,830	9.551.856,750	14:02:29	35.000	10.423.795,500	10.953.224,710
11:46:49	34.210	16.750.000,000	16.828.495,550	12:41:54	33.030	7.437.220,000	7.470.870,870	14:03:37	34.000	166.830.143,770	167.601.060,860
11:47:11	34.200	9.355.873,590	9.399.705,220	12:41:54	33.020	68.723.846,220	69.034.703,950	14:09:22	32.800	2.300.231,120	2.310.566,410
11:47:36	34.210	8.895.000,000	8.936.684,660	12:41:54	33.000	68.248.507,070	68.557.027,710	14:10:02	33.320	57.500,000	57.762.450
11:48:21	34.200	17.391.870,850	17.473.350,580	12:43:18	33.010	4.100.000,000	4.118.539,860	14:11:04	34.000	16.464.640,550	16.494.000,000
11:51:11	34.400	510.000,000	512.403,290	12:43:26	33.000	46.462.164,790	46.672.199,240	14:11:35	34.000	3.682.322.360	3.699.129,000
11:51:19	34.200	400.000,000	401.873,970	12:47:17	33.500	50.833,000	51.066,270	14:11:35	34.000	3.045.991,710	3.060.178,520
11:51:20	34.400	20.694.311,540	20.791.829,930	12:47:33	33.000	1.307.936,000	1.308.832,400	14:11:35	34.100	1.306.072,600	1.306.072,600
11:51:26	34.500	1.524.698,660	1.562.046,210	12:48:13	33.010	8.949.167,000	8.989.634,400	14:12:03	34.400	23.798.817,480	23.910.639,330
11:51:43	35.000	3.000.000,000	3.014.383,560	12:48:13	33.000	37.619.952,730	37.790.015,500	14:15:29	34.300	69.991.077,560	70.321.761,440
11:51:54	34.400	20.158,370	20.158,370	12:52:35	33.010	1.191.695,850	1.200.979,290	14:15:29	34.000	1.351.604.730	1.357.918,450
11:52:02	35.000	1.300.000,000	1.306.232,880	12:52:35	33.000	34.261.000,000	34.477.286,480	14:16:15	32.800	5.691.694,000	5.717.267,640
11:52:23	34.500	20.527.262,070	20.624.274,460	12:53:50	33.010	600.000,000	602.713,150	14:17:30	33.010	1.178.724,140	1.184.052,620
11:53:39	34.200	60.994.219,410	61.279.973,150	12:53:52	33.300	3.000.000,000	3.013.684,930	14:17:30	32.800	22.120.447,070	22.219.837,570
11:54:40	34.150	84.657.502,290	84.651.665,810	12:54:20	33.010	94.636.296,800	95.064.234,350	14:18:49	33.500	3.812.980,000	3.830.477,920
11:56:37	34.200	10.642.000,000	10.691.857,040	12:54:28	33.000	41.085.201,510	41.170.929,130	14:19:46	34.000	217.323,000	218.335,190
11:56:38	34.200	23.873.009,000	23.984.688,900	12:54:36	33.000	6.174.270,450	6.174.923,310	14:20:38	34.000	2.271.156,300	2.271.673,330
11:57:15	34.200	5.000.000,000	5.023.424,660	12:55:21	32.550	36.778.337,460	36.942.328,530	14:29:10	33.400	1.000.000,000	1.004.575,340
11:57:22	34.150	11.595.779,140	11.650.025,160	12:59:16	32.990	230.700,000	231.742,570	14:29:44	32.800	10.581.487,530	10.629.031,740
11:58:05	34.190	18.115.655,000	18.200.500,790	12:59:29	32.550	7.317.916,820	7.350.546,710	14:33:50	32.810	3.515.730,820	3.517.000,000
11:58:26	34.150	42.827.343,060	43.027.692,900	13:00:17	32.800	222.323.106,030	222.323.072,250	14:33:50	32.800	61.020.315,370	61.294.488,850
11:58:29	34.100	78.446,500	78.812.940	13:00:49	32.990	42.018,500	42.208,390	14:33:50	32.800	188.556.144,330	188.933.000,000
11:58:31	34.400	33.600,000	33.757.180	13:00:49	33.000	2.494.543,500	2.505.649,450	14:35:50	32.050	53.787.606,000	56.032.536,520
11:58:35	34.100	6.087.775,270	6.116.212,680	13:01:27	32.810	200.000,000	200.898,900	14:33:50	32.020	166.264.867,300	166.994.155,120
11:59:06	34.150	113.860.676,000	114.393.325,600	13:01:27	32.800	39.520.242,310	39.697.812,720	14:34:31	32.110	1.007.380,530	1.011.811,620
11:59:12	34.100	2.144.777,660	2.154.796,410	13:04:27	33.300	51.330.768,760	51.564.921,450	14:34:33	32.800	1.970.000,000	1.677.503,560
11:59:31	34.150	177.800,000	178.631.760	13:04:35	32.800	17.214.195,920	17.291.541,890	14:34:39	32.800	6.000.000,000	910.033,560
11:59:32	34.400	3.076.000,570	3.148.734.760	13:04:53	33.000	11.606.844,760	11.659.930,910	14:34:46	32.800	1.717.481,000	2.750.000,000
12:00:17	34.000	15.000.000,000	15.069.862,950	13:05:03	32.800	1.400.000,000	1.406.290,410	14:34:57	32.800	1.430.185,320	1.436.611,350
12:00:35	33.610	30.375,160	30.515,010	13:05:08	33.300	19.321.772,100	19.409.991,140	14:35:31	32.810	8.721.138,470	8.760.335,800
12:00:40	34.100	2.018.760,900	2.028.191,000	13:05:18	32.800	1.974.000,000	1.982.869,480	14:35:55	32.800	15.492.982,900	15.562.595,210
12:00:47	33.610	11.262.105,190	11.313.957,160	13:05:47	33.300	8.601.808,920	8.641.047,310	14:39:47	33.000	1.879.881.690	1.888.379,780
12:02:04	34.000	10.775,000	108.255,870	13:06:00	32.800	276.311,000	277.552,510	14:39:52	32.810	981.772,060	986.188,650
12:02:13	34.000	9.821.195,280	9.866.413,160	13:06:32	33.000	500.000,000	500.000,000	14:41:15	34.000	92.725.150,000	93.194.000,000
12:02:40	33.600	10.000,000	10.046,030	13:06:38	33.290	43.943,380	44.143,770	14:41:24	32.810	2.818.227,940	2.830.894,500
12:02:40	33.610	2.370.307,040	2.381.220,190	13:06:38	33.300	60.602.142,910	60.878.588,300	14:42:46	32.800	21.679.086,430	21.776.493,840
12:02:42	33.600	300.000,000	301.380,820	13:06:48	33.000	2.156.337,300	2.166.085,130	14:46:19	32.810	1.035.898,230	1.040.554,100
12:02:55	33.610	20.000,000	20.092,080	13:07:09	33.290	355.506,190	357.127,400	14:47:00	33.000	83.122.995,700	83.449.871,000
12:03:00	33.600	2.033.746,000	2.041.230.260	13:07:09	33.300	10.465.626,260	10.536.366,200	14:47:21	33.000	3.401.050,580	3.416.662,900
12:03:18	33.610	814.688,060	818.619,800	13:07:14	33.000	2.262.102,700	2.272.388,910	14:47:50	34.000	40.808.937,060	40.999.060,870
12:03:19	34.000	3.012.361,000	3.026.391,170								

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 10 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of numerical data representing exchange rates and operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., PESOS, TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data for various dates and amounts.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 10 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various time slots.

Información suministrada por Tecval

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 11 columns: MONEDA, PLAZO, VTO, T.APERT, T.MIN., T.MAX., T.ULT., T.PROM, N.OPE, M.CTDO, M.FUTU. It lists operations for DOLAR and PESOS across various time periods.

VENCIMIENTOS DE CAUCION BURSÁTIL Y OPERACIONES DE PASE QUE OPERARAN EL DÍA 10/07/2024

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y Pase Bursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 2.410.609.888.950,17
En Dólares: U\$D 134.759.655,78

MONTOS TOTALES DE VENCIMIENTOS FUTUROS DE PASE Y CAUCIÓN BURSÁTIL

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y Pase Bursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 2.661.406.386.117,56
En Dólares: U\$D 243.291.455,38

*Posiciones administradas, totales relevados a las 18:00 hs. del 8 de julio de 2024.-

INDICES SECTORIALES DE S&P BYMA del día de la fecha

Indice	Denominación	Cierre/día	Cierre anterior	Var.%
SPBYCAP	S&P BYMA Construcción	29.100,810	29.252,370	-0,520
SPBYCDAP	S&P BYMA CEDEAR Index	21.858,600	21.929,060	-0,320
SPBYIGAP	S&P BYMA Ingenius Index	21.133,690	21.340,040	-0,970
SPBYMAIG10	S&P BYMA Energía	58.298,550	57.980,770	0,550
SPBYMAIG15	S&P BYMA Bs Intermedios	55.015,530	53.031,540	3,740
SPBYMAIG20	S&P BYMA Ind y Bs de Cap	45.664,690	45.493,910	0,380
SPBYMAIG25	S&P BYMA Cons No Esencial	58.409,960	58.513,180	-0,180
SPBYMAIG30	S&P BYMA Consumo Masivo	66.155,660	67.135,010	-1,460
SPBYMAIG40	S&P BYMA Serv Financieros	42.241,270	42.310,350	-0,160
SPBYMAIG50	S&P BYMA Telecomunicación	27.123,870	27.518,840	-1,440
SPBYMAIG55	S&P BYMA Serv Públicos	45.837,800	45.145,220	1,530
SPBYMAIG60	S&P BYMA Bienes Raíces	48.370,710	48.685,700	-0,650
SPBYUEAP	S&P BYMA Energía y Servicios Públicos	57.572,160	57.068,760	0,880

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR VENCIMIENTO DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Plazo	Fecha	Tasa Promedio	Cantidad Operac,	Cantidad	Valor Títulos
AMZN	3	08/07/24	9,000	4	6.445,000	12.657.668,780
ARKK	3	08/07/24	9,001	5	3.501,000	22.817.129,520
BP	3	08/07/24	3,000	1	110,000	1.231.753,650
CEPU	3	08/07/24	5,000	1	15.813,000	19.787.028,720
CO21D	3	08/07/24	3,000	1	158.000,000	99.738.386,960
CRES	3	08/07/24	5,000	2	194,000	221.367,330
CRM	3	08/07/24	3,000	1	3,000	63.306,610
CSCO	3	08/07/24	3,000	1	1,000	13.474,820
DISN	3	08/07/24	3,000	1	13,000	153.652,380
EDN	3	08/07/24	6,602	5	22.821,000	24.495.652,860
GE	3	08/07/24	3,000	1	1,000	30.373,490
GGAL	3	08/07/24	5,000	21	334.646,000	1.337.912.143,140
GLOB	3	08/07/24	3,000	1	48,000	666.836,380
IRSA	3	08/07/24	10,000	1	2.051,000	2.490.626,260
LOMA	3	08/07/24	5,000	1	16,000	30.723,820
NU	3	08/07/24	11,000	1	1,000	8.946,080
PAAS	3	08/07/24	3,000	1	1,000	10.345,550
PAMP	3	08/07/24	5,000	1	8.330,000	20.474.804,350
PFE	3	08/07/24	3,000	1	53,000	522.549,820
QQQ	3	08/07/24	9,000	2	339,000	11.870.893,220
RIOT	3	08/07/24	10,000	8	3.201,000	14.818.395,010
TECO2	3	08/07/24	5,000	1	6.504,000	12.911.190,990
TGSU2	3	08/07/24	5,000	1	9,000	44.665,550
VALE	3	08/07/24	3,000	1	192,000	1.592.744,630
WBA	3	08/07/24	3,000	1	6,000	32.534,020
YCA6O	3	08/07/24	3,000	1	61.000,000	88.044.704,300
YFPD	3	08/07/24	4,890	1	4.488,000	125.874.792,600

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR ESPECIE DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Total Negociado	Valor Títulos	Cantidad Operac,
AMZN	6.445,000	12.657.668,780	4
ARKK	3.501,000	22.817.129,520	5
BP	110,000	1.231.753,650	1
CEPU	15.813,000	19.787.028,720	1
CO21D	158.000,000	99.738.386,960	1
CRES	194,000	221.367,330	2
CRM	3,000	63.306,610	1
CSCO	1,000	13.474,820	1
DISN	13,000	153.652,380	1
EDN	22.821,000	24.495.652,860	5
GE	1,000	30.373,490	1
GGAL	334.646,000	1.337.912.143,140	21
GLOB	48,000	666.836,380	1
IRSA	2.051,000	2.490.626,260	1
LOMA	16,000	30.723,820	1
NU	1,000	8.946,080	1
PAAS	1,000	10.345,550	1
PAMP	8.330,000	20.474.804,350	1
PFE	53,000	522.549,820	1
QQQ	339,000	11.870.893,220	2
RIOT	3.201,000	14.818.395,010	8
TECO2	6.504,000	12.911.190,990	1
TGSU2	9,000	44.665,550	1
VALE	192,000	1.592.744,630	1
WBA	6,000	32.534,020	1
YCA6O	61.000,000	88.044.704,300	1
YFPD	4.488,000	125.874.792,600	1

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL
CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA DE LA FECHA

DIVISAS	TIPO COMPRADOR \$	TIPO VENDEDOR \$
Dolar U,S,A	915,0000	918,0000
Libra Esterlina	1.170,9255	1.177,5186
Euro	989,7555	995,2956
Franco Suizos *	101.988,3890	102.462,4753
YENES *	568,5992	571,4671
Dolares Canadienses *	67.068,7298	67.386,0552
Coronas Danesas *	13.257,7697	13.391,5926
Coronas Noruegas *	8.646,3086	8.763,0433
Coronas Suecas *	8.700,3035	8.819,7918
Yuan *	12.270,1580	12.883,6659
Dolar Australiano	616,0695	619,9254

COTIZACIÓN DOLAR BILLETE

Dolar USA	894,5000	934,5000
-----------	----------	----------

(*) Cotización cada 100 unidades

SOCIEDADES QUE EN LA FECHA COTIZARON
SUS ACCIONES Y SE ENCUENTRAN EN
"NEGOCIACION CON ADVERTENCIAS ESPECIALES"

Sociedad	Motivo
PATR	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3
ROSE	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3, Nro.5
URBA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)
POLL	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRESHORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data, including stock codes, prices, and company names. The table is organized into several sections, each with a header indicating the stock code and price. The data is presented in a grid format with multiple columns and rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header or identifier (e.g., 15:01.01, 14:20.03, 74.00). The data includes various codes, percentages, and numerical values, often grouped by sub-headers like 'BP07C', 'BP07D', 'BP25', etc. The table spans the entire page and contains a large volume of data points.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header (e.g., G041C, G041D, G041E) and a list of values. Some sections include sub-headers like '24hs.' or 'c/a:'. The data is presented in a grid-like format with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with specific labels or codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including bond prices, exchange rates, and market indices. The table is organized into several sections, with a central section titled 'OBLIGACIONES NEGOCIABLES'.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Table with multiple columns containing financial data, including codes (e.g., 1501:10, 1255:58), values, and company names (e.g., IRCEO, LUCIO, MRCBO). The table is organized into a grid with varying column widths.

Main table containing financial data for various securities, including columns for instrument type, price, and volume. Includes sections for 'CERTIFICADOS DE PARTICIPACION' and 'TITULOS DE DEUDA'.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

TITULOS DE DEUDA

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac., Reexp., Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio Actual. The table lists numerous investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. Rows list various investment funds like Superfondo Acciones - Clase I, Alpha Recursos Naturales - Clase A, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (Actual, Anterior, Variac., Reexp. in Pesos), Variación cuota parte % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. (Actual), Patrimonio (Actual). Contains financial data for various investment funds.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. cuotas partes (Actual, Patrimonio).

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (Actual, Anterior, Variac., Reexp., Pesos), Variación cuotaparte %, Cant. cuotapartes, Patrimonio Actual. The table lists numerous investment funds with their respective values and changes as of 2024-07-05.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Balanz Performance, Champaqui Cobertura, etc., with their respective values and changes.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Fondo de Inversión	Clasificación			Fecha	Valor (mil cuotasapartes)				Variación cuotaaparte %			Cant. cuotasapartes	Patrimonio		
	ARS	Reg	Hor		Actual	Anterior	Variac. %	Reexp. Pesos	28/06/24	29/12/23	30/06/23			Actual	Actual
Alpha Rentia Capital - Clase I	ARS	Arg	Med	05/07/24	542,770	533,584	1,722	751,431,722	-4,160	-28,053	-64,900	0	0,00		
Alpha Rentia Capital Pesos - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	7,889,049,342	7,803,322,342	1,059	7,889,049,342	-2,249	-42,010	-223,042	2,761,201	21,783,247,674,66		
Alpha Rentia Capital Pesos - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	6,264,983,174	6,197,166,688	1,094	6,264,983,174	-2,219	-40,866	-218,039	2,278,429	14,274,318,307,13		
Alpha Rentia Capital Pesos - Clase J	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,332,685	2,307,325	1,099	2,332,685	-2,253	-42,143	-210,857	19,785,159	46,152,536,74		
Alpha Rentia Capital Pesos - Clase K	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,730,483	5,665,452	1,094	5,730,483	-2,219	-40,878	-218,066	1,285,353	7,365,694,81		
Alpha Rentia Fija Serie 1 - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	686,124,410	682,888,076	0,474	686,124,410	-0,789	-43,406	-241,799	328,365	225,299,412,50		
Alpha Rentia Fija Serie 1 - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	686,542,702	683,304,695	0,474	686,542,702	-0,789	-43,406	-241,799	4,338,128	3,115,618,395,95		
Alpha Rentia Plus - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	150,129,861	149,054,598	0,721	150,129,861	-0,749	-38,845	-179,636	56,827,353	8,531,482,575,19		
Alpha Rentia Plus - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	95,971,730	95,287,380	0,718	95,971,730	-0,727	-38,016	-176,406	85,739,267	8,228,545,813,69		
Alpha Rentia Plus - Clase I	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Argentina - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	4,293,198	4,293,198	0,000	4,293,198	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Argentina - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	97,024,615	96,903,733	0,125	97,024,615	-1,451	-57,782	-223,089	306,561,013	29,743,964,316,41		
Argenfundus Rentia Balanceada - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	29,174,303	29,133,592	0,140	29,174,303	-1,484	-46,508	-262,928	5,364,977	156,519,466,64		
Argenfundus Rentia Balanceada - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	58,089,232	58,008,472	0,140	58,089,232	-1,484	-46,508	-262,928	708,922,121	41,180,954,493,22		
Argenfundus Rentia Crecimiento - Clase E	ARS	Arg	Med	07/06/21	173,253,398	173,253,398	0,000	173,253,398	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Crecimiento - Clase F	ARS	Arg	Med	07/06/21	172,460,501	172,460,501	0,000	172,460,501	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Dinamica - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,482,490	2,482,490	0,000	2,482,490	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Dinamica - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	286,316	286,316	0,000	286,316	1,569	55,283	-220,805	85,353,891,712	24,438,197,981,81		
Argenfundus Rentia Fija - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	83,348,470	83,005,533	0,413	83,348,470	-0,949	-41,116	-220,045	187,250	15,606,983,56		
Argenfundus Rentia Fija - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	141,242,047	141,424,047	0,416	141,242,047	0,968	41,674	210,205	366,231,216	52,009,309,013,72		
Argenfundus Rentia Global - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	7,244,284	7,136,917	1,504	7,244,284	-2,762	-54,275	-259,846	18,544,251,01	18,544,251,01		
Argenfundus Rentia Global - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	33,750,195	33,249,986	1,504	33,750,195	-2,762	-54,274	-259,846	61,639,457	2,755,347,540,47		
Argenfundus Rentia Mixta - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,419,329	1,419,329	0,254	1,419,329	0,000	0,000	0,000	29,292,046	29,292,046		
Argenfundus Rentia Mixta - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	15,489,204	15,449,938	0,254	15,489,204	-0,726	-39,515	-200,079	653,691,516	10,125,161,247,62		
Argenfundus Rentia Pesos - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	3,042,840	3,042,840	0,000	3,042,840	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Pesos - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	105,853,955	105,035,510	0,779	105,853,955	-3,567	-45,620	-216,680	42,132,572	4,459,899,359,73		
Argenfundus Rentia Total - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,396,336	1,396,336	0,000	1,396,336	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Argenfundus Rentia Total - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,655,860	5,649,958	0,104	5,655,860	-0,642	-29,353	-80,459	568,317,480	3,214,629,779,59		
Balanx Gestion - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,433,010	1,433,010	0,000	1,433,010	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Gestion - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Gestion - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Gestion - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,291,726	5,275,508	0,307	5,291,726	-3,057	-35,433	-136,476	1,364,776,113	7,222,020,525,81		
Balanx Gestion - Clase E	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Gestion - Clase F	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,088,006	2,088,006	0,000	2,088,006	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Institucional - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	52,144,469	52,144,469	0,710	52,144,469	1,159	43,209	210,196	705,330,739	37,040,228,959,58		
Balanx Institucional - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	19,508,399	19,370,154	0,714	19,508,399	-1,167	-43,494	-211,254	119,679,611	12,090,712,707,33		
Balanx Institucional - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	54,839,311	54,448,910	0,717	54,839,311	-1,175	-43,801	-212,612	326,292,628	17,893,662,890,33		
Balanx Institucional - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	15,185,595	15,408,055	0,717	15,185,595	-1,175	-43,834	-212,710	3,172,362,044	49,230,601,909,69		
Balanx Institucional - Clase E	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Institucional - Clase F	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Institucional - Clase G	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance I - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance I - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance I - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance I - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	6,212,285	6,183,895	0,459	6,212,285	-1,048	-27,565	-170,181	2,190,842,865	13,610,140,708,54		
Balanx Performance I - Clase E	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance I - Clase F	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,041,787	1,038,365	0,330	1,041,787	-0,768	-4,179	-17,967	167,295	3,534,840,428	24,922,983,941,35	
Balanx Performance II - Clase E	ARS	Arg	Med	05/07/24	7,050,667	7,027,476	0,330	7,050,667	-0,769	-19,867	-167,295	3,534,840,428	24,922,983,941,35		
Balanx Performance II - Clase F	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,047,547	1,044,174	0,327	1,047,547	-0,670	-4,765	-18,755	54,571,308,199	57,166,001,695,66		
Balanx Performance II - Clase G	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,044,253	1,040,852	0,327	1,044,253	-0,761	-4,425	-18,755	20,605,373,948	21,517,216,257,78		
Balanx Performance II - Clase H	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase I	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance II - Clase J	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,775,847	5,829,424	-0,919	5,775,847	-0,673	-42,535	-159,249	3,619,831,299	20,907,592,012,39		
Balanx Performance II - Clase K	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,780,488	5,834,060	-0,918	5,780,488	-0,672	-42,596	-159,260	1,763,553,472	10,194,199,487,38		
Balanx Performance III - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,647,111	5,647,111	0,000	5,647,111	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Balanx Performance III - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	5,819,189	5,873,048	-0,917	5,819,189	-0,669	-42,713	-159,827	3,827,977,571	2,228,619,040,81		
Balanx Performance III - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	9,987,880	9,927,247	0,157	9,987,880	-1,704	-43,911	-210,552	1,043,478,252	1,043,478,252		
Balanx Performance III - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	10,056,652	10,044,774	0,158	10,056,652	-1,714	-44,283	-211,211	1,112,666,207	1,122,988,176,63		
BM Active Rentia Fija Argentina - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
BM Active Rentia Fija Argentina - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
BPF Rentia Fija Pesos - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
BPF Rentia Fija Pesos - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,011,795	2,011,795	0,000	2,011,795	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
BPF Rentia Fija Pesos - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	20,117,995	20,117,995	0,000	20,117,995	0,000	0,000	0,000	0	0,00		
Chaco Rentia Fija - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	115,420,370	114,431,651	0,864	115,420,370	-1,708	-28,935	-201,983	3,528,719	407,286,062,97		
Chaco Rentia Fija - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	77,153,980	77,153,980	0,864	77,153,980	-1,708	-28,935	-201,983	47,976,156	3,702,606,867,02		
Champaqui Estratégico - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	7,339,414	7,304,370	0,676	7,339,414	-2,335	-25,717	-183,233	413,753,396	3,044,983,568,66		
Champaqui Estratégico - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	7,434,601	7,378,875	0,754	7,434,601	-1,346	-26,107	-184,787	532,152,784	3,956,343,660,20		
Champaqui Rentia Futura - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,208,567	2,195,533	0,595	2,208,567	-1,129	-38,972	-10,007	22,102,248,00	22,102,248,00		
Champaqui Rentia Futura - Clase D	ARS	Arg	Med	05/07/24	2,212,940	2,199,866	0,594	2,212,940	-1,133	-39,145	-10,007	9,600,512,149	21,245,357,445,10		
Cima Ahorro - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	19,201,660	19,2									

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Gainvest, Galileo, GSS, IAM, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes (Actual), Patrimonio (Actual). Rows list various investment funds like ST Global, ST Renta Plus, Super Bonos, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotasaptes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotasaptes % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. cuotasaptes, Patrimonio Actual. The table lists numerous investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. Rows list various investment funds like Argenfunds, Balanz, CMA, and others with their respective metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. Rows list various investment funds like Adcap, Galileo, and others with their respective metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Fondo de Inversión	Clasificación			Fecha	Valor (mil cuotas)				Variación cuota parte %			Cant. cuotas		Patrimonio
	Mon	Reg	Hor		Actual	Anterior	Variac.	Reexp.	28/06/24	29/12/23	30/06/23	Actual	Anterior	
Axis Estrategia 10 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1442,754	1441,203	0,108	1442,754	0,531	40,575	14,078	1,470,854	2.122,081,18	
Axis Estrategia 10 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1474,633	1473,048	0,108	1474,633	0,531	43,750	15,998,875	2.359,145,119,51		
Axis Estrategia 11 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,749,008	1,749,008	0,000	1,749,008	0,000	71,943	1,124,065,643	1.926,000,017,70		
Axis Estrategia 11 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,746,624	1,746,624	0,125	1,746,624	0,466	71,945	79,271,773	138,457,943,20		
Axis Estrategia 12 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Axis Estrategia 12 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,395,312	1,383,730	0,837	1,395,312	1,814	0,000	2,175,032,012	3.034,847,568,59		
Axis Estrategia 15 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	194,851	443,365,828	583,565,083,99	
Axis Estrategia 15 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,197,661	1,194,221	0,288	1,197,661	1,274	0,000	14,837,968,507	17,770,852,266,86		
Axis Estrategia 16 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Axis Estrategia 16 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,031,128	1,030,076	0,102	1,031,128	0,711	0,000	2,337,205,998	2,409,957,525,59		
Axis Estrategia 17 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,316,127	1,316,127	0,000	1,316,127	0,630	0,000	0,000	26,331,667,73	35,631,567,44	
Axis Estrategia 17 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,316,217	1,316,217	0,168	1,316,217	1,326	0,000	2,337,205,998	2,409,957,525,59		
Axis Estrategia 18 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Axis Estrategia 18 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,053,335	1,045,987	0,702	1,053,335	1,180	0,000	33,827,751,033	35,631,567,44		
Axis Estrategia 19 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,262,579	1,262,579	0,393	1,262,579	1,279	0,000	1,958,973,979	1,976,322,340,72		
Axis Estrategia 19 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,014,145	1,011,477	0,264	1,014,145	0,633	0,000	1,385,527,416	1,405,125,200,90		
Axis Estrategia 20 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,223,928	1,217,822	0,501	1,223,928	1,849	0,000	435,234,485	532,695,517,78		
Axis Estrategia 20 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,237,841	1,231,666	0,510	1,237,841	1,849	0,000	927,226,377	1,147,759,316,43		
Axis Estrategia 3 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	5,780,837	5,735,283	0,701	5,780,837	1,489	66,855	276,359	1,958,973,979	2,054,888,954,54	
Axis Estrategia 3 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4,928,947	4,893,719	0,708	4,928,947	1,547	276,358	747,220,838	3,682,651,046,22		
Axis Estrategia 5 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	5,053,631	5,061,174	-0,149	5,053,631	0,283	75,639	2,206,208,487	6,196,805,148,80		
Axis Estrategia 5 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	5,163,884	5,171,592	-0,149	5,163,884	0,283	75,639	273,063	583,325,442,84		
Axis Estrategia 6 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	3,359,826	3,333,564	0,278	3,359,826	1,544	46,105	235,983	1,633,558	45,813,038,66	
Axis Estrategia 6 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	3,394,697	3,384,148	0,788	3,394,697	1,547	46,245	1,564,973,091	5,312,609,043,33		
Axis Estrategia 7 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2,461,661	2,456,586	0,207	2,461,661	0,783	16,682	148,331,441	365,141,793,04		
Axis Estrategia 7 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2,465,720	2,460,619	0,297	2,465,720	0,788	16,683	501,793,346	1,237,281,722,21		
Axis Estrategia 8 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,170,256	1,165,693	0,301	1,170,256	1,269	17,026	1,112,193	13,355,188,00		
Axis Estrategia 8 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,957,806	1,957,806	0,000	1,957,806	0,000	59,655	3,469,535,554	679,232,584,99		
Axis Estrategia 9 - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,454,258	1,452,974	0,088	1,454,258	0,984	45,426	16,168,357	235,129,071,90		
Axis Estrategia 9 - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,671,299	1,669,823	0,088	1,671,299	0,984	48,721	80,946,339	135,285,550,80		
Gainvest Global II - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	13,193,321	13,169,948	0,177	13,193,321	0,563	59,655	194,852	47,071,369	621,027,703,42	
Gainvest Global II - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	13,225,921	13,225,921	0,000	13,225,921	0,000	59,655	531,276,471	7,028,427,008,66		
Gainvest Global III - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	12,987,704	12,987,704	0,000	12,987,704	0,000	29,453	62,278	0,000	0,000	
Gainvest Global III - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	12,987,702	12,987,702	0,000	12,987,702	0,000	29,453	62,278	0,000	0,000	
GSSI - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	145,538,515	145,538,515	0,017	145,538,515	0,554	41,978	134,987	1,083,171	157,643,098,58	
GSSI - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	134,605,582	134,605,582	0,016	134,605,582	0,547	41,647	135,916	3,513,642	46,728,858,02	
Lombard Pesos Plus - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6,321,863	6,283,669	0,608	6,321,863	1,562	44,595	22,408	1,862,418,833	11,773,943,345,22	
ST Renta Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	15,385,036	15,075,183	2,593	15,385,036	2,993	45,499	216,562	4,590,210	70,620,541,73	
ST Renta Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	29,022,020	28,437,287	2,056	29,022,020	2,999	45,725	217,516	30,289,257	879,055,408,89	
ST Renta Pesos - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1,043,364	1,043,364	0,000	1,043,364	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
ST Renta Pesos - Clase D	ARS	Arg	Cor	05/07/24	61,966,053	60,715,743	2,059	61,966,053	3,021	46,536	345,525,806	21,410,871,032,96		
ST Retorno Total - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	36,796,726	36,701,669	0,259	36,796,726	-0,326	31,092	187,260	2,546,784	93,713,318,44	
ST Retorno Total - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	39,762,014	39,659,081	0,260	39,762,014	-0,322	31,227	171,512,824	2,843,493,935,97		
ST Retorno Total - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	7,207,927	7,207,927	0,000	7,207,927	0,000	0,000	50,593	0,000	0,000	
ST Retorno Total - Clase D	ARS	Arg	Cor	05/07/24	29,663,609	29,663,609	0,261	29,663,609	-0,315	31,496	189,987	22,207	661,004,00	
Argenfund Retorno Absoluto - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	17,065,926	17,084,998	-0,112	17,065,926	1,397	40,328	160,615	208,609,100	3,560,107,467,23	
Compas Renta Plus II - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	6,684,743	6,684,743	0,000	6,684,743	0,222	21,056	109,298	0,000	0,000	
Compas Renta Plus II - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	5,956,596	5,956,596	0,000	5,956,596	0,172	19,210	102,984	3,663,708,080	21,823,230,691,28	
Compas Renta Plus II - Clase C	ARS	Arg	Flex	05/07/24	6,086,743	6,086,743	0,000	6,086,743	0,222	21,056	109,298	0,000	0,000	
Delta Gestion V - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	48,709,258	48,383,482	0,673	48,709,258	2,134	43,344	179,772	275,891,795	13,437,997,477,99	
Delta Gestion VII - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	66,010,177	65,287,631	1,617	66,010,177	1,643	53,837	252,638	249,900,358	16,495,966,811,05	
Delta Multimercado I - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	526,854,398	526,767,808	0,016	526,854,398	1,122	50,814	207,543	10,934,191	5,760,726,600,83	
Delta Multimercado I - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	583,235,171	583,131,347	0,018	583,235,171	1,131	51,204	209,087	19,120,217	1,115,153,828,71	
Dracma Balanceado - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	64,532,452	64,532,452	0,000	64,532,452	2,126	63,251	53,900,639	3,499,418,436,86		
Dracma Balanceado - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	66,262,875	65,610,452	0,994	66,262,875	2,225	63,674	279,518	13,425,628	8,774,902,840,93	
Gainvest Balanceado - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	274,462,811	274,199,506	0,096	274,462,811	1,246	59,119	405,127	11,909,906	3,268,826,195,21	
Gainvest Balanceado - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	274,463,865	274,200,559	0,096	274,463,865	1,246	59,119	405,127	88,738,420	24,355,489,752,42	
Gainvest Balanceado - Clase C	ARS	Arg	Flex	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Gainvest Crecimiento - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	12,714,160	12,714,063	0,001	12,714,160	0,909	39,379	202,806	105,541	1,341,862,06	
Gainvest Crecimiento - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	22,436,909	22,435,918	0,001	22,436,909	0,909	39,379	202,806	345,336,222	7,747,994,529,49	
Goal Multiestrategia - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	1,599,562	1,599,101	0,029	1,599,562	0,202	21,133	50,856	110,000	175,951,80	
Goal Multiestrategia Plus - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	1,599,562	1,599,101	0,029	1,599,562	0,202	21,133	50,856	110,000	175,951,80	
MAF Gestion Activa I FCI - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	5,261,975	5,236,366	0,489	5,261,975	1,460	40,929	170,730	21,187,436,216	11,487,750,688,04	
MAF Renta Balanceada - Clase U	ARS	Arg	Flex	05/07/24	105,884,112	105,070,806	0,774	105,884,112	1,660	56,911	208,632	48,479,394	5,133,197,603,06	
MAF Renta Mixta	ARS	Arg	Flex	05/07/24	126,094,555	125,989,717	0,083	126,094,555	2,034	70,156	287,715	54,581,906	6,882,481,100,11	
Novus Balanceado - Clase A	ARS	Arg	Flex	05/07/24	1,000,000	1,000,000	0,000	1,000,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Novus Balanceado - Clase B	ARS	Arg	Flex	05/07/24	1,004,380	1,004,380	0,000	1,004,380	0,000	0,				

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Varic. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. cuotas partes (Actual, Actual), Patrimonio. Rows list various investment funds like Alpha Planeamiento Equilibrado, Arpena (ex Mercosur), Balanz Rentia Fija, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. Cuotapartes, Patrimonio. The table lists numerous investment funds and their performance metrics as of July 5, 2024.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. cuotas partes (Actual, Actual), Patrimonio. The table lists numerous investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotasapartes), Variación cuotaaparte %, Cant. cuotaapartes, Patrimonio. Rows list various investment funds with their specific metrics and values.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (28/06/24, 29/12/23, 30/06/23), Cant. cuotas, Patrimonio (Actual). Rows list various investment funds like Cima Abierto Pymes, CMA Abierto Pymes, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. It lists various investment funds and their performance metrics for July 5, 2024.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Goal Rentas Pesos, HF Retorno Total, etc., with their respective values and dates.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Fondo de Inversión	Clasificación			Fecha	Valor (mil cuotasapartes)				Variación cuotasaparte %			Cant.	Patrimonio
	Mon	Reg	Hor		Actual	Anterior	Variac. %	Reexp. Pesos	28/06/24	29/12/23	30/06/23	Actual	Actual
Pionero Pesos Plus - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4.771,413	4.771,413	0,000	4.771,413	0,000	0,000	0,000	0	0,00
Pionero Pesos RP D.596	ARS	Arg	Cor	03/03/20	7.799,136	7.799,136	0,000	7.799,136	0,000	0,000	0,000	0	0,00
Premier Renta CP en Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	101.764,090	101.663,264	0,099	101.764,090	0,696	40,377	122,796	1.803,716,704	183.553.589,215,33
Premier Renta CP en Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	95.719,057	95.627,489	0,096	95.719,057	0,672	39,472	120,109	471.577,275	140.857.988,605,25
Premier Renta CP en Pesos - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	13.719,716	13.705,748	0,102	13.719,716	0,715	41,209	125,372	37.021.334,984	507.922.201.445,58
Premier Renta CP en Pesos - Clase D	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2.880,465	2.877,611	0,099	2.880,465	0,696	40,377	122,796	2.423,585,641	6.981.053.666,44
Quinquela Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	29.011,253	28.982,825	0,098	29.011,253	0,677	40,329	122,782	333.889,323	9.686.547,652,05
Quinquela Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	30.118,616	30.087,967	0,102	30.118,616	0,703	41,335	125,743	8.207.992,972	247.213.384,675,87
Quiron Money Market - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2.472,687	2.471,285	0,057	2.472,687	0,471	33,342	111,574	602,232,080	148.935.075,59
Quiron Money Market - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2.500,743	2.499,271	0,102	2.500,743	0,487	33,894	113,268	192,227,998	481.463,085,52
Quiron Money Market - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	1.000,000	1.000,000	0,000	1.000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00
SBS Ahorro Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	87.674,324	87.601,358	0,083	87.674,324	0,582	37,574	117,130	67.511,571	5.919.031.336,79
SBS Ahorro Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	97.125,422	97.041,937	0,086	97.125,422	0,601	38,288	119,519	713.522,324	69.301.156,675,50
SBS Ahorro Pesos - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	5.117,129	5.112,661	0,087	5.117,129	0,611	38,646	120,421	786,542,327	4.024.838.790,14
SBS Ahorro Pesos - Clase D	ARS	Arg	Cor	05/07/24	5.151,226	5.146,693	0,088	5.151,226	0,616	38,825	120,974	154.004,303,164	79.351.050,707,89
ST Zero - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6.556,551	6.551,145	0,083	6.556,551	0,567	37,145	115,753	97,272,923	637.774,863,09
ST Zero - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6.798,924	6.793,263	0,083	6.798,924	0,573	37,359	116,403	2.179,991,617	14.821.598,333,89
ST Zero - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6.879,098	6.873,219	0,086	6.879,098	0,388	37,928	118,446	3.361,394,706	23.123.293,855,04
ST Zero - Clase D	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2.756,421	2.754,337	0,076	2.756,421	0,519	35,382	110,405	577,365,841	1.591,465,513,20
Super Ahorro S - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	11.093,129	11.093,129	0,093	11.093,129	0,648	38,958	119,223	116,671,107,547	1.294,247,612,687,83
Super Ahorro S - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	13.098,054	13.085,531	0,096	13.098,054	0,665	39,716	121,547	70,627,659,283	925.084.881.097,59
Super Ahorro S - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	7.935,482	7.928,123	0,091	7.935,482	0,645	38,958	119,223	647,660,290	5.134.735.519,48
Super Ahorro S - Clase H	ARS	Arg	Cor	05/07/24	8.177,963	8.177,963	0,096	8.177,963	0,665	39,716	121,546	42.103,555,066	344.650.830,577,50
Super Ahorro S - Clase I	ARS	Arg	Cor	05/07/24	8.669,922	8.661,171	0,101	8.669,922	0,703	41,132	125,920	0	0
Super Ahorro Plus - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	348.495,625	348.212,295	0,081	348.495,625	0,604	38,817	119,280	1.137,782,024	396,512,057,974,38
Super Ahorro Plus - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	382,641,807	382,418,246	0,060	382,641,807	0,573	37,359	121,381	53,887,303	21.384,818,571,07
Super Ahorro Plus - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	8.490,814	8.483,215	0,090	8.490,814	0,662	39,708	120,686	0	0
Super Ahorro Plus - Clase H	ARS	Arg	Cor	05/07/24	9.119,921	9.111,759	0,090	9.119,921	0,662	40,987	125,975	0	0
Super Ahorro Plus - Clase I	ARS	Arg	Cor	05/07/24	9.311,656	9.304,150	0,090	9.311,656	0,662	40,987	125,975	0	0
Toronto Trust Ahorro - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	29.927,185	29.896,675	0,095	29.927,185	0,625	36,675	120,043	334,970,792	10.024,723,273,17
Toronto Trust Ahorro - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	33.015,479	32.074,268	0,097	32.015,479	0,637	39,106	121,414	3.897,766,342	108,829,731,924,52
Toronto Trust Ahorro - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	20.754,034	20.734,093	0,096	20.754,034	0,631	38,890	120,706	64,316,172	1.334,820,005,91
Transatlantica Liquidez Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4.882,291	4.878,090	0,086	4.882,291	0,606	38,868	118,716	166,875,927	814,736,805,95
Transatlantica Liquidez Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4.882,294	4.878,093	0,086	4.882,294	0,606	38,868	118,716	656,873,935	3.207,051,670,66
Uaiinter Ahorro Pesos - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4.571,101	4.571,101	0,086	4.571,101	0,631	39,813	117,904	19,146,280,510	87,634,453,799,47
Uaiinter Ahorro Pesos - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	2.466,430	2.464,254	0,088	2.466,430	0,609	27,302	90,841	4,922,173	12.140,196,42
Uaiinter Ahorro Pesos - Clase C	ARS	Arg	Cor	05/07/24	4.655,287	4.659,398	0,088	4.659,398	0,609	38,379	118,996	447,503,660	2.085,097,736,78
Valiant Ahorro - Clase A	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6.705,437	6.699,720	0,085	6.705,437	0,641	38,959	118,999	350,010,131	2.346,970,868,28
Valiant Ahorro - Clase B	ARS	Arg	Cor	05/07/24	6.642,943	6.637,370	0,084	6.642,943	0,631	38,600	117,904	109,771,967	1.212,033,151
Magna GCDC Money Market - Clase A	ARS	Arg	Lar	05/07/24	1.609,900	1.608,300	0,099	1.609,900	0,606	37,399	60,990	2.143,362	3.450,654,57
Magna GCDC Money Market - Clase B	ARS	Arg	Lar	05/07/24	2.234,300	2.234,300	0,103	2.234,300	0,608	37,360	116,146	9,870,810	22,054,156,49
Magna GCDC Money Market - Clase C	ARS	Arg	Lar	05/07/24	2.475,200	2.472,700	0,101	2.475,200	0,606	37,534	100,178	21,095,542	524,981,688,63
Alpha Pesos Plus - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	4.528,456,177	4.524,408,645	0,089	4.528,456,177	0,604	39,813	123,616	12,822,818	58,067,568,187,88
Alpha Pesos Plus - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	4.210,203,788	4.206,549,022	0,087	4.210,203,788	0,592	39,389	120,912	7,001,130	29,476,184,281,13
Gainvest Pesos - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	23.435,258	23.419,397	0,091	23.435,258	0,637	38,247	118,374	32,349,182	758,111,423,64
Gainvest Pesos - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	23.435,843	23.414,581	0,091	23.435,843	0,637	38,248	118,376	2,254,963,357	52,846,967,036,34
Gainvest Pesos - Clase C	ARS	Arg	Med	05/07/24	1.446,639	1.442,318	0,094	1.446,639	0,652	38,821	120,135	141,177,894,579	44,532,660,82
Schroder Liquidez - Clase A	ARS	Arg	Med	05/07/24	3.879,421	3.876,197	0,083	3.879,421	0,580	39,365	120,620	216,949,461	841,638,295,24
Schroder Liquidez - Clase B	ARS	Arg	Med	05/07/24	3.991,036	3.991,036	0,087	3.991,036	0,610	40,487	124,611	37.365,484,590	149,128,462,709,24
Mercado de Dinero Dolar Estadounidense	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.120,298	7.120,298	0,000	7.120,298	0,000	0,000	0,000	0	0,01
Adcap Ahorro Dólares Fondo de Dinero - Clase A	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.087,936	7.087,936	0,000	7.087,936	0,000	0,000	0,000	0	0,01
Adcap Ahorro Dólares Fondo de Dinero - Clase B	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.120,298	7.120,298	0,000	7.120,298	0,000	0,000	0,000	0	0,01
Adcap Ahorro Dólares Fondo de Dinero - Clase C	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.062,651	7.062,651	0,000	7.062,651	0,000	0,000	0,000	10	69,25
Adcap Ahorro Dólares Fondo de Dinero - Clase D	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.120,298	7.120,298	0,000	7.120,298	0,000	0,000	0,000	0	0,01
Adcap Ahorro Dólares Fondo de Dinero - Clase E	USD	Arg	Cor	15/12/17	7.120,298	7.120,298	0,000	7.120,298	0,000	0,000	0,000	0	0,01
Galileo Pesos - Clase C	USD	Arg	Cor	09/06/21	1.000,000	1.000,000	0,000	1.000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00
Galileo Pesos - Clase D	USD	Arg	Cor	09/06/21	1.000,000	1.000,000	0,000	1.000,000	0,000	0,000	0,000	0	0,00
Megaqm Liquidez Dolar - Clase A	USD	Arg	Cor	05/07/24	984,202	984,136	0,007	984,202	0,033	0,016	-0,110	1,532,230	1,508,023,76
Megaqm Liquidez Dolar - Clase B	USD	Arg	Cor	05/07/24	986,278	986,211	0,007	986,278	0,034	0,019	-0,107	1,523,895	13,072,029,07
Fondos Cerrados Peso Argentina	ARS	Arg	Lar	28/06/24	9.194,681	9.194,681	0,000	9.194,681	0,000	0,000	0,000	88,000,000	809,131,918,22
Dracma FCIC Inmobiliario - Clase A	ARS	Arg	Lar	28/06/24	9.194,681	9.194,681	0,000	9.194,681	0,000	0,000	0,000	908,289,112	8.351,425,339,68
FCIC Inmobiliario Puerto Nizuc - Clase A	ARS	Arg	Lar	27/03/24	2.062,493	2.060,493	0,134	2.062,493	1,175	50,402	10,000,000	20,622,569,619,94	20,622,569,619,94
GSS Inmobiliaria I FCIC	ARS	Arg	Lar	27/03/24	3.315,102	3.315,102	0,000	3.315,102	0,000	0,000	0,000	9,945,305,362,00	9,945,305,362,00
Pellegriini I FCIC - Clase U	ARS	Arg	Lar	27/03/24	7.980,536	7.980,536	0,000	7.980,536	0,000	0,000	0,000	2,033,000,000	16,224,429,281,50
SBS Renta Fija FCIC - Clase A	ARS	Arg	Lar	29/12/23	6.830,167	6.830,167	0,000	6.830,167	0,000	0,000	0,000	1,490,500,000	10,180,363,535,33
Terrazas Del Volcan Inmobiliario FCIC	ARS	Arg	Lar	29/12/23									

OPCIONES - SERIES HABILITADAS**TITULOS PRIVADOS - CEDEAR - INDICE Merval - TITULOS PUBLICOS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRA (C) Y VENTA (V)****(Vtos. Títulos Renta Variable e ÍNDICES Merval y M.AR) (19/07/2024 - 16/08/24 - 18/10/24 - 20/12/24)****(Vtos. Títulos Renta Fija: (30/07/24 - 29/08/24 - 27/06/24)****ULTIMO DIA PARA EJERCER: EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO****1.— Indica la especie. En este caso: Edenor****2.— Establece el tipo de Opción****C = Compra / V = Venta****3.— Indica el precio de ejercicio****Ej: EDN C/V 1100 JU/JL/AG/OC****4.— Marca el mes de vencimiento de la Serie****1 2 3 4****En el ejemplo: JU/JL/AG/OC Junio - Julio - Agosto - Octubre****ALUAR (0007)****LOTE V\$N 100**

ALU C/V 500, AG/OC
 ALU C/V 600, AG
 ALU C/V 700, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 750, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 800, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 850, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 900, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 950, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1000, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1050, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1150, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1400, JL/AG/OC/DI
 ALU C/V 1500, JL/AG/OC/DI

BANCO BBVA ARG. (0094)**LOTE V\$N 100**

BBA C/V 20977 O
 BBA C/V 22977 O
 BBA C/V 24977 G/O
 BBA C/V 3200 JL/DI
 BBA C/V 26977 G
 BBA C/V 3400 JL/OC/DI
 BBA C/V 31157 G/O
 BBA C/V 3600 JL/DI
 BBA C/V 33157 G/O
 BBA C/V 3800 JL/DI
 BBA C/V 37157 G/O
 BBA C/V 37529 AG
 BBA C/V 4000 JL/AG/OC/DI
 BBA C/V 4200 JL/DI
 BBA C/V 41529 AG
 BBA C/V 4400 JL/AG/OC/DI
 BBA C/V 43529 G
 BBA C/V 4600 JL/AG/OC/DI

BANCO MACRO (0111)**LOTE V\$N 100**

BMA C/V 42834 O
 BMA C/V 46834 G
 BMA C/V 61364 G/O
 BMA C/V 6400 JL/DI
 BMA C/V 63364 G
 BMA C/V 6600 JL/OC/DI
 BMA C/V 65364 G/O
 BMA C/V 6800 JL/DI
 BMA C/V 67364 G
 BMA C/V 7000 JL/OC/DI
 BMA C/V 7200 JL/AG/OC/DI
 BMA C/V 7400 JL/AG/OC/DI
 BMA C/V 7600 JL/AG/OC/DI
 BMA C/V 7800 JL/AG/OC/DI
 BMA C/V 8000 JL/AG/OC/DI

BYMA (30038)**LOTE AG/OC V\$N 500****LOTE JL/DI V\$N 100**

BYM C/V 230, AG
 BYM C/V 22926 G
 BYM C/V 240, JL/OC/DI
 BYM C/V 260, JL/AG/OC/DI
 BYM C/V 280, JL/AG/OC/DI
 BYM C/V 28926 G
 BYM C/V 300, JL/OC/DI
 BYM C/V 30926 G
 BYM C/V 320, JL/OC/DI
 BYM C/V 340, JL/AG/OC/DI
 BYM C/V 34926 G
 BYM C/V 360, JL/OC/DI
 BYM C/V 380, JL/AG/OC/DI
 BYM C/V 400, JL/AG/OC/DI

CENTRAL PUERTO (0322)**LOTE V\$N 100**

CEP C/V 900, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1000, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1400, JL/AG/OC/DI
 CEP C/V 1500, JL/AG/OC/DI

COM. DEL PLATA (0251)**LOTE V\$N 100**

COM C/V 81,0 AG
 COM C/V 102, AG/OC
 COM C/V 105, AG
 COM C/V 108, AG
 COM C/V 113, AG/OC
 COM C/V 118, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 123, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 128, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 134, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 140, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 146, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 152, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 158, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 164, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 172, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 180, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 188, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 196, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 205, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 210, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 220, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 230, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 240, JL/AG/OC/DI
 COM C/V 250, JL/AG/OC/DI

CRESUD (0274)**LOTE V\$N 100**

CRE C/V 79945 G
 CRE C/V 850, JL/OC/DI
 CRE C/V 84945 G/O
 CRE C/V 900, JL/DI
 CRE C/V 89945 G/O
 CRE C/V 950, JL/DI
 CRE C/V 94945 G
 CRE C/V 1000, JL/OC/DI
 CRE C/V 99945 G/O
 CRE C/V 1050, JL/DI
 CRE C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 CRE C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 CRE C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 CRE C/V 13495 G
 CRE C/V 1400, JL/OC/DI

EDENOR (0508)**LOTE V\$N 100**

EDN C/V 700, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 800, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 900, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 1000, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 EDN C/V 1400, JL/AG/OC/DI

GRUPO FIN. GALICIA (0534)**LOTE V\$N 100**

GFG C/V 17817 G
 GFG C/V 24617 G
 GFG C/V 25009 G
 GFG C/V 25617 G
 GFG C/V 28009 G
 GFG C/V 27617 G

GFG C/V 29117 G

GFG C/V 3150, JL/OC/DI

GFG C/V 30617 G/O

GFG C/V 3300 DI

GFG C/V 32117 G/O

GFG C/V 3450 DI

GFG C/V 33617 G/O

GFG C/V 3600, JL/DI

GFG C/V 35117 J/G

GFG C/V 3750, JL/OC/DI

GFG C/V 36617 J/G/O

GFG C/V 3900, JL/DI

GFG C/V 38117 G

GFG C/V 38558 O

GFG C/V 4050, JL/DI

GFG C/V 39617 G/O

GFG C/V 4200, JL/DI

GFG C/V 41617 G

GFG C/V 43009 O

GFG C/V 4400, JL/DI

GFG C/V 43617 G/O

GFG C/V 4600, JL/DI

GFG C/V 45617 O

GFG C/V 47009 G

GFG C/V 4800, JL/DI

GFG C/V 47617 O

GFG C/V 49009 G

GFG C/V 5000, JL/DI

GFG C/V 49617 O

GFG C/V 50058 G

GFG C/V 5200, JL/DI

GFG C/V 52058 G

GFG C/V 53009 O

GFG C/V 5400, JL/DI

GFG C/V 55009 G/O

GFG C/V 5600, JL

GFG C/V 5800, JL/AG/OC/DI

GFG C/V 59009 G

GFG C/V 6000, JL/OC/DI

GFG C/V 61009 G

GFG C/V 6200, JL/OC/DI

GRUPO SUPERVIELLE (30035)**LOTE V\$N 100**

SUP C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1400, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1500, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1600, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1700, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1800, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 1900, JL/AG/OC/DI
 SUP C/V 2000, JL/AG/OC/DI

HOLCIM (ARG.) S. A. (0733)**LOTE V\$N 100**

HAR C 1400, JL/AG/OC/DI
 HAR C 1500, JL/AG/OC/DI
 HAR C 1600, JL/AG/OC/DI
 HAR C 1700, JL/AG/OC/DI
 HAR C 1800, JL/AG/OC/DI

PAMPA ENERGIA (0457)**LOTE V\$N 100**

PAM C/V 1480, AG/OC
 PAM C/V 1540, AG/OC
 PAM C/V 1600, AG
 PAM C/V 1720, AG
 PAM C/V 1840, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 1900, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 1960, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 2020, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 2080, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 2140, JL/AG/OC/DI
 PAM C/V 2200, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2260, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2320, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2380, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2490, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2600, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2710, JU/JL/AGOC

PAM C/V 2820, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 2930, JL/AG/OC/DI

PAM C/V 3040, JL/AG/OC/DI

TERNIUM ARG. S. A. (0839)**LOTE V\$N 100**

TXA C/V 550, AG/OC
 TXA C/V 600, JL/AG/OC
 TXA C/V 650, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 700, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 750, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 800, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 850, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 900, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 950, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 1000, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 TXA C/V 1300, JL/AG/OC/DI

TRANSP. DE GAS**DEL NORTE (30005)****LOTE V\$N 100**

TGN C 2000, AG
 TGN C 2100, AG
 TGN C 2400, JL/AG/OC/DI
 TGN C 2500, JL/AG/OC/DI
 TGN C 2600, JL/AG/OC/DI
 TGN C 2700, JL/AG/OC/DI
 TGN C 2800, JL/AG/OC/DI
 TGN C 2900, JL/AG/OC/DI
 TGN C 3000, JL/AG/OC/DI
 TGN C 3100, JL/AG/OC/DI
 TGN C 3200, JL/AG/OC/DI

T. DE GAS DEL SUR (0617)**LOTE V\$N 100**

TGS C/V 3400, AG
 TGS C/V 3500, AG
 TGS C/V 4200, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4300, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4400, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4500, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4600, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4700, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4800, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 4900, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 5000, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 5100, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 5200, JL/AG/OC/DI
 TGS C/V 5300, JL/AG/OC/DI

TRANSENER (0849)**LOTE V\$N 100**

TRA C/V 1100, AG
 TRA C/V 1400, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 1500, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 1600, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 1700, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 1800, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 1900, JL/AG/OC/DI
 TRA C/V 2000, JL/AG/OC/DI

YPF (0710)**LOTE 100 ACCS.**

YPF C/V 18100, L/G/O/D
 YPF C/V 18800, L/G/O/D
 YPF C/V 19700, L/G/O/D
 YPF C/V 20600, L/G/O/D
 YPF C/V 21500, L/G/O/D
 YPF C/V 22400, L/G/O/D

YPF C/V 23500, L/G/O/D

YPF C/V 24600, L/G/O/D

YPF C/V 25700, L/G/O/D

YPF C/V 26800, L/G/O/D

YPF C/V 27900, L/G/O/D

YPF C/V 29000, L/G/O/D

YPF C/V 30100, L/G/O/D

YPF C/V 31600, L/G/O/D

YPF C/V 33100, L/G/O/D

YPF C/V 34600, L/G/O/D

YPF C/V 36100, L/G/O/D

YPF C/V 37600, L/G/O/D

CEDEARS**AMERICAN INT. GROUP INC.****(8069)****LOTE 10 CEDEARS**

AIG C 14000, L/G/O/D
 AIG C 15000, L/G/O/D
 AIG C 16000, L/G/O/D
 AIG C 17000, L/G/O/D
 AIG C 18000, L/G/O/D
 AIG C 19000, L/G/O/D

AMAZON.COM, INC. (8468)**LOTE 10 CEDEARS**

AMZ C/V 1100, JL/AG/OC/DI
 AMZ C/V 1200, JL/AG/OC/DI
 AMZ C/V 1300, JL/AG/OC/DI
 AMZ C/V 1400, JL/AG/OC/DI
 AMZ C/V 1500, JL/AG/OC/DI

APPLE INC. (8445)**LOTE 10 CEDEARS**

APL C/V 8000, JL/AG/OC/DI
 APL C/V 9000, JL/AG/OC/DI
 APL C/V 10000, L/G/O/D
 APL C/V 11000, L/G/O/D
 APL C/V 12000, L/G/O/D

ARK INNOVATION (8557)**LOTE 10 CEDEARS**

ARK C/V 5000, JL/AG/OC/DI
 ARK C/V 6000, JL/AG/OC/DI
 ARK C/V 7000, JL/AG/OC/DI
 ARK C/V 8000, JL/AG/OC/DI
 ARK C/V 9000, JL/AG/OC/DI

BANK OF AMERICA**CORPORATION (8281)****LOTE 10 CEDEARS**

BAC C 9000, JL/AG/OC/DI
 BAC C 10000, L/G/O/D
 BAC C 11000, L/G/O/D
 BAC C 12000, L/G/O/D
 BAC C 13000, L/G/O/D

SPDR DOW JONES**INDUSTRIAL (8555)****LOTE 10 CEDEARS**

DIA C/V 17000, L/G/O/D
 DIA C/V 18000, L/G/O/D
 DIA C/V 19000, L/G/O/D
 DIA C/V 20000, L/G/O/D
 DIA C/V 21000, L/G/O/D
 DIA C/V 22000, L/G/O/D

ISHARES MSCI EMERGING**MARKET (8552)****LOTE 10 CEDEARS**

EEM C/V 6000, JL/AG/OC/DI
 EEM C/V 7000, JL/AG/OC/DI
 EEM C/V 8000, JL/AG/OC/DI
 EEM C/V 9000, JL/AG/OC/DI

OPCIONES - SERIES HABILITADAS

TITULOS PRIVADOS - CEDEAR - INDICE MERVAL - TITULOS PUBLICOS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRA (C) Y VENTA (V)
 (Vtos. Titulos Renta Variable e INDICES MERVAL y M.AR) (19/07/2024 - 16/08/24 - 18/10/24 - 20/12/24)
 (Vtos. Titulos Renta Fija: (30/07/24 - 29/08/24 - 27/06/24)

ULTIMO DIA PARA EJERCER: EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

EEM C/V 10000 L/G/O/D
EEM C/V 11000 L/G/O/D

ISHARES MSCI BRAZIL CAP
(8556)

LOTE 10 CEDEARS
EWZ C/V 16000 L/G/O/D
EWZ C/V 17000 L/G/O/D
EWZ C/V 18000 L/G/O/D
EWZ C/V 19000 L/G/O/D
EWZ C/V 20000 L/G/O/D
EWZ C/V 21000 L/G/O/D
EWZ C/V 22000 L/G/O/D

BARRICK GOLD CORP. (8260)

LOTE 10 CEDEARS
GOD C 8000 JL/AG/OC/DI
GOD C 9000 JL/AG/OC/DI
GOD C 10000 L/G/O/D
GOD C 11000 L/G/O/D
GOD C 12000 L/G/O/D
GOD C 13000 L/G/O/D
GOD C 14000 L/G/O/D

ISHARES TRUST RUSSELL 2000
(8551)

LOTE 10 CEDEARS
IWM C/V 19000 L/G/O/D
IWM C/V 20000 L/G/O/D
IWM C/V 21000 L/G/O/D
IWM C/V 22000 L/G/O/D
IWM C/V 23000 L/G/O/D

J. P. MORGAN CHASE & CO.
(8028)

LOTE 10 CEDEARS
JPM C/V 10000 L/G/O/D
JPM C/V 11000 L/G/O/D
JPM C/V 12000 L/G/O/D
JPM C/V 13000 L/G/O/D
JPM C/V 14000 L/G/O/D
THE COCA COLA COMPANY
(8006)
LOTE 10 CEDEARS
KO. C/V 9000 JL/AG/OC/DI
KO. C/V 10000 L/G/O/D
KO. C/V 11000 L/G/O/D
KO. C/V 12000 L/G/O/D
KO. C/V 13000 L/G/O/D
KO. C/V 14000 L/G/O/D
KO. C/V 15000 L/G/O/D

MERCADOLIBRE INC. (8444)

LOTE 10 CEDEARS
MEL C/V 10000 L/G/O/D
MEL C/V 11000 L/G/O/D
MEL C/V 12000 L/G/O/D
MEL C/V 13000 L/G/O/D
MEL C/V 14000 L/G/O/D
MEL C/V 15000 L/G/O/D

META PLATAFORMAS INC. (8467)

LOTE 10 CEDEARS
MTA C/V 19000 L/G/O/D
MTA C/V 20000 L/G/O/D
MTA C/V 21000 L/G/O/D
MTA C/V 22000 L/G/O/D
MTA C/V 23000 L/G/O/D
MTA C/V 24000 L/G/O/D

MICROSOFT CORP.
(8032)

LOTE 10 CEDEARS
MSF C/V 12000 L/G/O/D
MSF C/V 13000 L/G/O/D
MSF C/V 14000 L/G/O/D
MSF C/V 15000 L/G/O/D
MSF C/V 16000 L/G/O/D

PETROBRAS -PBR- (8526)

LOTE 10 CEDEARS
PBR C 12000 L/G/O/D
PBR C 13000 L/G/O/D
PBR C 14000 L/G/O/D
PBR C 15000 L/G/O/D
PBR C 16000 L/G/O/D

INVESCO QQQ TRUST (8550)

LOTE 10 CEDEARS
QQQ C/V 25000 L/G/O/D
QQQ C/V 26000 L/G/O/D
QQQ C/V 27000 L/G/O/D
QQQ C/V 28000 L/G/O/D
QQQ C/V 29000 L/G/O/D
QQQ C/V 30000 L/G/O/D

SPDR S&P 500 (8549)

LOTE 10 CEDEARS
SPY C/V 22000 L/G/O/D
SPY C/V 23000 L/G/O/D
SPY C/V 24000 L/G/O/D
SPY C/V 25000 L/G/O/D
SPY C/V 26000 L/G/O/D
SPY C/V 27000 L/G/O/D
SPY C/V 28000 L/G/O/D

TENARIS (8524)

LOTE 10 CEDEARS
TEN C 35000 L/G/O/D
TEN C 36000 L/G/O/D
TEN C 37000 L/G/O/D
TEN C 38000 L/G/O/D
TEN C 39000 L/G/O/D

TERNIUM (8432)

LOTE 10 CEDEARS
TXR C 11000 L/G/O/D
TXR C 12000 L/G/O/D
TXR C 13000 L/G/O/D
TXR C 14000 L/G/O/D
TXR C 15000 L/G/O/D
TXR C 16000 L/G/O/D

TESLA, INC. (8479)

LOTE 10 CEDEARS
TSL C/V 11000 L/G/O/D
TSL C/V 12000 L/G/O/D
TSL C/V 13000 L/G/O/D
TSL C/V 14000 L/G/O/D
TSL C/V 15000 L/G/O/D

VALE (8358)

LOTE 10 CEDEARS
VAL C 7000 JL/AG/OC/DI
VAL C 7500 JL/AG/OC/DI
VAL C 8000 JL/AG/OC/DI
VAL C 8500 JL/AG/OC/DI
VAL C 9000 JL/AG/OC/DI
VAL C 9500 JL/AG/OC/DI

VISTA ENERGY S.A.U.
(8527)

LOTE 10 CEDEARS
VST C 11000 L/G/O/D
VST C 12000 L/G/O/D
VST C 13000 L/G/O/D
VST C 14000 L/G/O/D
VST C 15000 L/G/O/D
VST C 16000 L/G/O/D
VST C 17000 L/G/O/D
VST C 18000 L/G/O/D

ENERGY SELECT SECTOR

SPDR FUND (8554)
LOTE 10 CEDEARS
XLE C/V 18000 L/G/O/D
XLE C/V 19000 L/G/O/D
XLE C/V 20000 L/G/O/D
XLE C/V 21000 L/G/O/D
XLE C/V 22000 L/G/O/D

FINANCIAL SELECT SECTOR

SPDR FUND (8553)
LOTE 10 CEDEARS
XLF C/V 18000 L/G/O/D
XLF C/V 19000 L/G/O/D
XLF C/V 20000 L/G/O/D
XLF C/V 21000 L/G/O/D
XLF C/V 22000 L/G/O/D

EXXON MOBIL CORP. (8019)

LOTE 10 CEDEARS
XOM C/V 10000 L/G/O/D
XOM C/V 11000 L/G/O/D
XOM C/V 12000 L/G/O/D
XOM C/V 13000 L/G/O/D
XOM C/V 14000 L/G/O/D
XOM C/V 15000 L/G/O/D

TÍT. DE RENTA FIJA
(CALL Y PUT)**BONO REP. ARG. U.S\$ 2030**

(AL30) (5921)
LOTE V\$N 1.000
A30 C/V 66000 L/G
A30 C/V 68000 L/G
A30 C/V 70000 L/G/S
A30 C/V 72000 L/G/S
A30 C/V 74000 L/G/S
A30 C/V 76000 L/G/S
A30 C/V 78000 L/G/S

BONO REP. ARG. U.S\$ 2035
(AL35) (5922)

LOTE V\$N 1.000
A35 C/V 54000 L/G/S
A35 C/V 56000 L/G/S
A35 C/V 58000 L/G/S
A35 C/V 60000 L/G/S

BONO REP. ARG. U.S\$ 2038
(AE38) (5923)

LOTE V\$N 1.000
A38 C/V 54000 L
A38 C/V 56000 L/G
A38 C/V 58000 L/G/S
A38 C/V 60000 L/G/S
A38 C/V 62000 L/G/S
A38 C/V 64000 L/G/S

BONO GLOBAL REP. ARG. U.S\$
Vto. 2030 (GD30) (81086)

LOTE V\$N 1.000
G30 C/V 66000 L/G
G30 C/V 68000 L/G
G30 C/V 70000 L/G
G30 C/V 72000 L/G/S
G30 C/V 74000 L/G/S
G30 C/V 76000 L/G/S
G30 C/V 78000 L/G/S
G30 C/V 80000 L/G/S

SERIES DE OPCIONES EN U\$S
MEP**BONO REP. ARG. U.S\$ 2030**

(AL30) (5921)
LOTE V\$N 1.000
UA0 C/V 49625 L
UA0 C/V 54,0 AG/SE
UA0 C/V 56,0 JL/AG/SE
UA0 C/V 58,0 JL/AG/SE
UA0 C/V 60,0 JL/AG/SE
UA0 C/V 62,0 JL/AG/SE
UA0 C/V 64,0 JL/AG/SE

BONO REP. ARG. U.S\$

2035 (AL35) (5922)
LOTE V\$N 1.000
UA5 C/V 44,0 JL/AG/SE

UA5 C/V 46,0 JL/AG/SE
UA5 C/V 48,0 JL/AG/SE
UA5 C/V 50,0 JL/AG/SE

BONO REP. ARG. U.S\$

2038 (AE38) (5923)
LOTE V\$N 1.000
UA8 C/V 44,0 JL/AG/SE
UA8 C/V 46,0 JL/AG/SE
UA8 C/V 48,0 JL/AG/SE
UA8 C/V 50,0 JL/AG/SE
UA8 C/V 52,0 JL/AG/SE
UA8 C/V 54,0 JL/AG/SE

BONO GLOBAL REP. ARG. U.S\$

Vto. 2030 (GD30) (81086)
LOTE V\$N 1.000
UG0 C/V 54,0 JL/AG/SE
UG0 C/V 56,0 JL/AG/SE
UG0 C/V 58,0 JL/AG/SE
UG0 C/V 60,0 JL/AG/SE

SERIES DE OPCIONES EN U.S\$
TRANSFERENCIA**BONO REP. ARG. U.S\$**

2030 (AL30) (5921)
LOTE V\$N 1.000
XA0 C/V 50,0 JL/AG
XA0 C/V 52,0 JL/AG/SE
XA0 C/V 54,0 JL/AG/SE
XA0 C/V 56,0 JL/AG/SE
XA0 C/V 58,0 JL/AG/SE

BONO REP. ARG. U.S\$

2035 (AL35) (5922)
LOTE V\$N 1.000
XA5 C/V 42,0 JL/AG
XA5 C/V 44,0 JL/AG/SE
XA5 C/V 46,0 JL/AG/SE
XA5 C/V 48,0 JL/AG/SE

BONO REP. ARG. U.S\$

2038 (AE38) (5923)
LOTE V\$N 1.000
XA8 C/V 44,0 JL/AG/SE
XA8 C/V 46,0 JL/AG/SE
XA8 C/V 48,0 JL/AG/SE

BONO GLOBAL REP. ARG. U.S\$

Vto. 2030 (GD30) (81086)
LOTE V\$N 1.000
XG0 C/V 50,0 JL/AG
XG0 C/V 52,0 JL/AG
XG0 C/V 54,0 JL/AG/SE
XG0 C/V 56,0 JL/AG/SE
XG0 C/V 58,0 JL/AG/SE
XG0 C/V 60,0 JL/AG/SE

OPCIONES DE COMPRA
CUBIERTAS**BANCO DE VALORES S. A.**
(30059)

LOTE V\$N 100
BVA C 280, JL/AG/OC/DI
BVA C 290, JL/AG/OC/DI
BVA C 300, JL/AG/OC/DI
BVA C 310, JL/AG/OC/DI
BVA C 320, JL/AG/OC/DI
BVA C 330. JL/AG/OC/DI

BCO. HIPOTECARIO (0751)

LOTE V\$N 100
BHI C 18016 G
BHI C 19016 O
BHI C 20016 G
BHI C 25016 G/O
BHI C 36016 O
BHI C 36016 O

BHI C 36988 G
BHI C 380, JL/DI
BHI C 38988 G/O
BHI C 400, JL/DI
BHI C 40988 G/O
BHI C 420, JL/DI
BHI C 42988 G/O
BHI C 440, JL/DI
BHI C 460, JL/AG/OC/DI
BHI C 480, JL/AG/OC/DI
BHI C 500, JL/AG/OC/DI
BHI C 520, JL/AG/OC/DI
BHI C 540, JL/AG/OC/DI
BHI C 560, JL/AG/OC/DI

DIST. DE GAS CUYANA (0307)

LOTE V\$N 1.000
DGC C 1000 JL/AG/OC/DI
DGC C 1100 JL/AG/OC/DI
DGC C 1200 JL/AG/OC/DI
DGC C 1300 JL/AG/OC/DI
DGC C 1400 JL/AG/OC/DI
DGC C 1500 JL/AG/OC/DI

B-GAMING S. A. (30011)

LOTE V\$N 100
GAM C 220, JL/AG/OC/DI
GAM C 230, JL/AG/OC/DI
GAM C 240, JL/AG/OC/DI
GAM C 250, JL/AG/OC/DI
GAM C 260, JL/AG/OC/DI
GAM C 270, JL/AG/OC/DI

ENEL GENERACION

COSTANERA (0386)
LOTE V\$N 100
CEC C 340, JL/AG/OC/DI
CEC C 360, JL/AG/OC/DI
CEC C 380, JL/AG/OC/DI

LOMA NEGRA (30043)

LOTE 100 ACCIONES
LOM C 1400 JL/AG/OC/DI
LOM C 1500 JL/AG/OC/DI
LOM C 1600 JL/AG/OC/DI
LOM C 1700 JL/AG/OC/DI
LOM C 1800 JL/AG/OC/DI
LOM C 1900 JL/AG/OC/DI
LOM C 2000 JL/AG/OC/DI

MIRGOR (0798)

LOTE V\$N 100
MIR C 16000 L/G/O/D
MIR C 17000 L/G/O/D
MIR C 18000 L/G/O/D
MIR C 19000 L/G/O/D
MIR C 20000 L/G/O/D
MIR C 21000 L/G/O/D

MOLINOS (0742)

LOTE V\$N 100
MOL C 3400 JL/AG/OC/DI
MOL C 3500 JL/AG/OC/DI
MOL C 3600 JL/AG/OC/DI

TELECOM (0807)

LOTE V\$N 100
TEC C 1700 JL/AG/OC/DI
TEC C 1800 JL/AG/OC/DI
TEC C 1900 JL/AG/OC/DI
TEC C 2000 JL/AG/OC/DI
TEC C 2100 JL/AG/OC/DI

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

SEGMENTO DE NEGOCIACION BILATERAL (SENEBI)

Arreglos

Arreglos de Operaciones -Alta y Bajas-

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 05.07.2024 los arreglos de Segmento de Negociación Bilateral (SENEBI) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
AL30	C.Inmediato	528.000	73.780,000	04.07.24	04.07.24
T2X4	C.Inmediato	12.596.900	1548,400	04.07.24	04.07.24
S1404	C.Inmediato	924.526.312	114,800	04.07.24	04.07.24
T2X5	C.Inmediato	4.850.000	515,464	04.07.24	04.07.24
S13S4	24 Hs	2.200.000.000	103,000	04.07.24	05.07.24
AL30D	C.Inmediato	13.465	53,500	04.07.24	04.07.24

Baja de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
LUC40	24 Hs	16.355.492	91.800,000	04.07.24	05.07.24
S13S4	24 Hs	300.000.000	103,110	04.07.24	05.07.24
S30S4	24 Hs	300.000.000	100,500	04.07.24	05.07.24
TX26	24 Hs	16.500.000	1.735,000	04.07.24	05.07.24
TLCAO	24 Hs	225.822	101.977,000	04.07.24	05.07.24
S13S4	24 Hs	1.000.000.000	100,450	04.07.24	05.07.24
S13S4	24 Hs	20.000.000.000	102,901	04.07.24	05.07.24
S30S4	24 Hs	2.200.000.000	103,000	04.07.24	05.07.24
AL30	24 Hs	200.000	74.532,719	04.07.24	05.07.24
AL30	24 Hs	200.000	74.063,382	04.07.24	05.07.24
AL30	24 Hs	200.000	74.063,382	04.07.24	05.07.24



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

RESUMEN BURSÁTIL

TOTAL DEL DÍA DE LA FECHA

ÍNDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
69.453.532,600	68.994.750,130	0,660

S&P Merval

Actual	Anterior	Variación %
1.629.029,550	1.612.744,580	1,010

Alza 386	Baja 503	Sin cambio 67
----------	----------	---------------

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	4.439.294.962,340	170.581.446.046,680
Total Mercado Garantizado (PPT)	4.439.294.962,340	170.581.446.046,680
Total Contado	12.666.640.503,340	669.319.174.511,420
Títulos Públicos	0,000	0,000
Renta Variable	35.659.536,340	103.421.635.907,540
Acciones	27.821.346,340	37.489.695.834,470
Cedears	5.975.790,000	65.927.981.735,040
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	348.674.129.089,000	565.897.538.603,881
Oblig. Negociables	4.402.832.576,000	63.990.729.460,801
Opciones	175.063,000	1.370.563.987,500
Cauciones	0,000	0,000
Futuros	0,000	0,000
Futuros Índice	0,000	0,000
Futuros Moneda	0,000	0,000
Prestamos	627.787,000	1.798.516.690,840
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	0,000	0,000
SENEBI Renta Fija	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	0,000	0,000
SENEBI Oblig. Negociables	8.228.148.391,000	501.906.809.143,080
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	3.093.342.407,000	242.313.877.807,670
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	5.134.805.984,000	259.592.931.335,410

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 709.754 (incluye 12.457 por Opciones)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024



BALANCES ESQUEMATIZADOS DE SOCIEDADES LISTADAS
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Acciones

Sociedad:RIGOLLEAU S.A.	2° Trimestre	31/05/2024	Balance Individual	Cifras en Pesos	Monto
Rubro					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO					2,560,327,118.00
ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					
CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES					10,656,154,116.00
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES					3,967,326,678.00
INVENTARIOS CORRIENTES					44,091,502,350.00
ACTIVO CORRIENTE					61,275,310,262.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					
CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES					
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS					35,336,276,367.00
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES					
ACTIVOS INTANGIBLES					
ACTIVO NO CORRIENTE					35,336,276,367.00
TOTAL DEL ACTIVO					96,611,586,629.00
CAPITAL					145,069,464.00
AJUSTE DE CAPITAL					28,380,460,487.00
APORTES NO CAPITALIZADOS O CONTRIBUCIONES DE CAPITAL					
OTROS CONCEPTOS DEL CAPITAL					186,954,653.00
RESERVA LEGAL					2,865,247,854.00
OTRAS RESERVAS					36,127,218,443.00
GANANCIAS RESERVADAS					38,992,466,297.00
INTERESES NO CONTROLANTES					
RESULTADOS NO ASIGNADOS					-3,010,339,312.00
RESULTADOS INTEGRALES					
TOTAL PATRIMONIO NETO					64,694,611,589.00
PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					9,077,182,454.00
CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES					15,778,812,053.00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES					1,326,293,250.00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES					
PASIVO CORRIENTE					26,182,287,757.00
PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					
CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES					
PASIVOS POR IMPUESTOS NO CORRIENTES					4,764,532,176.00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES					970,155,107.00
PASIVO NO CORRIENTE					5,734,687,283.00
TOTAL DEL PASIVO					31,916,975,040.00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO					96,611,586,629.00
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					46,352,336,424.00
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS					-43,982,318,671.00
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA					2,370,017,753.00
HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS					
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION					-2,083,129,122.00
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION					-1,934,815,271.00
OTROS GASTOS OPERATIVOS					
OTROS INGRESOS					-734,014,784.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES					
GANANCIA (PERDIDA) DE ACTIVIDADES OPERATIVAS					-2,381,941,424.00
INGRESOS FINANCIEROS					1,884,634,224.00
COSTOS FINANCIEROS					-4,550,563,940.00
RECPAM					3,532,151,914.00
OTROS RESULTADOS					-3,243,601,759.00
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS					-4,759,320,985.00
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS					1,748,981,673.00

GANANCIA (PERDIDA) DEL PERIODO / EJERCICIO	-3,010,339,312.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO / PERIODO	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO / PERIODO	-3,010,339,312.00
TOTAL CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS	13,409,165,826.00
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSION	-5,060,676,992.00
TOTAL DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION	4,850,128,183.00
INCREMENTO (DISMINUCION) NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13,198,617,017.00
GANANCIA (PERDIDA) BASICA POR ACCION	-20.75
GANANCIAS (PERDIDA) DILUIDA POR ACCION	-20.75
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANTERIOR	67,704,950,901.00
EBIT	
EBITDA	
CAPITAL DE TRABAJO	35,093,022,505.00
LIQUIDEZ	2.34
SOLVENCIA	2.03
INMOVILIZACION DEL CAPITAL	0.37
RENTABILIDAD PATRIMONIO NETO	-0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	-0.05
ENDEUDAMIENTO	0.49
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	0.40
APALANCAMIENTO	1.49
MARGEN NETO / VENTAS	-0.06
DEUDA FINANCIERA / EBITDA	
EBITDA / COSTOS FINANCIEROS	
ANALISIS DU-PONT	-0.07





SEPARATA SINTESIS
INFORMACION CONTABLE INGRESADA
Y SITUACION REGLAMENTARIA

LA BOLSA

AÑO CXVIII - Nº 17.253

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

FIDEICOMISOS FINANCIEROS INGRESADOS

FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	INFORMACION AL
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA - DECRETO 1381/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 30/04/2024
DECRETO NRO. 976/01 - SIFER	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 30/04/2024
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA - DECRETO 1381/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/05/2024
DECRETO NRO. 976/01 - SIFER	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/05/2024
PAYWAY COBRO ANTICIPADO 1	TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.	BALANCE AL 30/04/2024

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 2024

SITUACION GENERAL DE EMISORES Y ESPECIES AL 05/07/2024

ACCIONES

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.	Nro. 3
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO DE VALORES S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d), Nro. 4
BANCO HIPOTECARIO S.A.	Nro. 3, Nro. 4, Nro. 1-d)
BANCO MACRO S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO PATAGONIA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
B-GAMING S.A.	Nro. 1-d)
BOLDT S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Nro. 1-d)
CAPEX S.A.	Nro. 3
CARBOCLOR S. A.	Nro. 3
CELULOSA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3
CENTRAL URBANA S.A.	Nro. 3
CONSULTATIO S.A.	Nro. 1-d)
CONTINENTAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA	Nro. 1-d)
CRESUD S.A.	Nro. 4
DOMEC S.A.	Nro. 3
DYCASA SOCIEDAD ANONIMA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 6-a), Nro. 3, Nro. 1-d)
EDESA HOLDING S.A.	Nro. 1-d)
ELECTROMAC S.A.	Nro. 3
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)	Nro. 3, Nro. 4
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR)	Nro. 1-d)
FERRUM S.A.	Nro. 3
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S. A.	Nro. 1-d)
GCDI S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3, Nro. 1-c)
GRUPO CLARIN S.A.	Nro. 3
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.	Nro. 1-d)
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.	Nro. 1-d)
GRUPO SUPERVIELLE S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.	Nro. 3, Nro. 5
INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.	Nro. 1-d)
IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.	Nro. 3, Nro. 4
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.	Nro. 3
LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3, Nro. 4
METROGAS S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
MIRGOR S.A.	Nro. 4
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	Nro. 1-d)
MORIXE HERMANOS S.A.	Nro. 1-d)
NATURGY BAN S.A.	Nro. 3
PAMPA ENERGIA S.A.	Nro. 3, Nro. 4
PAPEL PRENSA S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
PATRICIOS S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 3
POLLEDO S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro. 3, Nro. 1-d)
S.A. SAN MIGUEL	Nro. 3
TELECOM ARGENTINA S. A.	Nro. 3
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.	Nro. 3

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.....	Nro. 3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.....	Nro. 3
YPF S.A.....	Nro. 6-a), Nro. 3, Nro. 4

ACCIONES PYMES

OVOPROT INTERNATIONAL S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), RL-Art.39-Inc.a), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 2
--------------------------------	--

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Albanesi Energía S.A.....	LEC90 - CLASE IX.....	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC50 - Clase V.....	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC70 - CLASE VII.....	Nro. 8
BANCO CMF S.A.....	BCCGO - CLASE 15.....	Nro. 1-d), Nro. 8
BANCO CMF S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO COLUMBIA S.A.....	BUC20 - Subordinadas Clase 2.....	Nro. 1-d), Nro. 8
BANCO COLUMBIA S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO COMAFI S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.....	Nro. 1-d)
BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO HIPOTECARIO S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO MACRO S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO SAENZ S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
BOLDT S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)	
CELULOSA ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
CLISA COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)	
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	CNQ10 - CLASE XXV SERIE I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d)	
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH520 - SERIE V CLASE 2.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH560 - SERIE VI.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH570 - SERIE VII.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH580 - SERIE VIII.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	Nro. 1-d)
Crown Point Energía S.A.....	CWC30 - CLASE III.....	Nro. 1-d), Nro. 8
Crown Point Energía S.A.....	CWC40 - Clase IV.....	Nro. 1-d), Nro. 8
Crown Point Energía S.A.....	Nro. 1-d)
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.....	Nro. 1-d)
GCDI S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)
Generación Litoral S.A.....	GOC10 - Clase I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	GOC30 - Clase III.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))	
Generación Mediterránea S.A.....	GMCKO - CLASE XIX.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCCGO - CLASE XV.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCHO - CLASE XVI.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCIO - CLASE XVII.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCO - CLASE XVIII.....	Nro. 8
Grupo ST S.A.....	Nro. 1-d)
IMPESA S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)
INVERSORA JURAMENTO S.A.....	JNC40 - Clase IV.....	Nro. 8
John Deere Credit Cia. Financiera S.A.....	Nro. 1-d)
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.....	LRS50 - SERIE V.....	Nro. 8
MORIXE HERMANOS S.A.....	Nro. 1-d)
MSU ENERGY S.A.....	Nro. 1-d)

MSU GREEN ENERGY S.A.U.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)	
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC40 - Clase IV.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC50 - Clase V.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC60 - Clase VI.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC70 - Clase VII.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
Plaza Logística S.R.L.....	PZCBO - clase 11.....	Nro. 8
RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.c)), RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2	
Rizobacter Argentina S.A.	RZ6BO - SERIE VI CLASE B.....	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ7BO - SERIE VII CLASE B.....	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8AO - SERIE VIII CLASE A.....	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8BO - SERIE VIII CLASE B.....	Nro. 8
ROCH S.A.....	RHC50 - CLASE 5.....	Nro. 1-d), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c)
ROCH S.A.....	ROC10 - GARANTIZADAS CLASE 1.....	Nro. 1-d), (A.E.)RL-Art.39-Inc.e)
ROCH S.A.	Nro. 1-d)	
SCC POWER SAN PEDRO S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
SICOM SOCIEDAD ANONIMA.....	SCS10 - SERIE I.....	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRSAO - SERIE X.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRDAO - Serie XII Clase A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRDCO - Serie XII Clase C.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRSEO - Serie XIII.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))	
YPF S.A.....	Nro. 6-a)	

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES

Agroempresa Colón S.A.	EC12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Alfredo José S.A.	AA12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Almacity S.A.....	AYS1P - SERIE I.....	Nro. 8
Alto Real Viñedos S.A.	AVC1P - Clase I.....	Nro. 8
ALZ Semillas S.A.....	ASS7P - SERIE VII.....	Nro. 8
AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.....	APC1P - CLASE I.....	Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.....	RU1BP - SERIE I CLASE B.....	Nro. 1-d), Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.....	Nro. 1-d)	
COM & LOG S.A.....	OG11P - SERIE I CLASE I.....	Nro. 8
Crowe AR S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)	
Cueros y Cuerinas S.R.L.....	CCS2P - SERIE II.....	Nro. 8
DEL FABRO HINOS. Y CIA. S.A.	Nro. 1-d)	
Frigorífico General Pico S.A.....	FG11P - SERIE I CLASE I.....	Nro. 8
Frigorífico General Pico S.A.....	FG12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Héctor A. Bertone S.A.....	EH12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
IAD S.R.L.....	IACBP - Serie I Clase B.....	Nro. 8
Insuga Chaco S.A.....	IC1BP - Obligaciones Negociables Serie I Clase B.....	Nro. 8
Metalfor S.A.....	FMS1P - SERIE I.....	Nro. 8
ORYZA S.A.....	ZA1BP - SERIE I CLASE B.....	Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.....	VP00P - Serie IV.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2, Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2	
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC5P - CLASE V.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
President Petroleum S.A.....	RMS3P - SERIE III.....	Nro. 8
President Petroleum S.A.....	RMS2P - SERIE 2.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN9AP - Serie IX Clase A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN7AP - SERIE VII CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN7BP - SERIE VII CLASE B.....	Nro. 8

SION S.A.....	SN8AP - SERIE VIII CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN8BP - SERIE VIII CLASE B.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNAAP - SERIE X CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSBP - Serie XI.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSDP - SERIE XII.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSEP - SERIE XIII.....	Nro. 8
Syntex S.A.....	SW12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
TECNOVAX S.A.....	VX11P - SERIE I CLASE I.....	Nro. 8
TECNOVAX S.A.....	VX12P - SERIE I CLASE 2.....	Nro. 8
TIPCI (Tecnología Integral en Prevención contra Incendios) S.A.....	Nro. 10	
Tiser S.R.L.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), Nro. 2	
TR Argentina S.A.....	TGS1P - SERIE I.....	Nro. 8
Tradimex S.A.I. y C.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2	
Tux S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)	
Un Techo para Argentina Asociación Civil.....	TAC1P - CLASE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA21P - CLASE II SERIE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA22P - CLASE II SERIE II.....	Nro. 8

FONDOS COMUNES CERRADOS DE INVERSIÓN

ALLARIA RESIDENCIAL CASASARG I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260.....	Nro. 1-d)
ALLARIA RESIDENCIAL I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8
FCIC INMOBILIARIO AL RIO LEY 27.260.....	(A.E.)RL-Art.42-Inc.b), Nro. 1-b)
FIRST RENTA AGRO FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO LEY 27.260.....	A)
Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Puerto Nizuc.....	Nro. 8
GNNW SBS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO GANADERO W86.....	Nro. 8
GSS INMOBILIARIO I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
Pellegrini I Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario.....	Nro. 8
SBS CREAURBAN DESARROLLO FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIRIO.....	Nro. 8
SBS RENTA FIJA I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
TERRAZAS DEL VOLCAN FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Ames XXIV.....	Nro. 8
AMES 22.....	Nro. 8
Ames 23.....	Nro. 8
AMFAYs - Serie 43.....	Nro. 8
AMFAYs - Serie 44.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 37.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 38.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 39.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 40.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 41.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 42.....	Nro. 8
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie IX 2009-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie X 2009-2.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XI 2009-3.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XII 2010-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XIII 2010-2.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XIV 2011-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Centrocard Créditos 5.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 6.....	Nro. 8
Consubond 183.....	Nro. 8
Consubond 184.....	Nro. 8

Consubond 185.....	Nro. 8
Consubond 186.....	Nro. 8
Consubond 187.....	Nro. 8
Consubond 188.....	Nro. 8
Decreto Nro. 976/01 - SIFER.....	Nro. 8
Dorrego y Libertador	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
ENARSA-BRIGADIER LOPEZ.....	Nro. 8
Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I.....	Nro. 8, Nro. 1-c)
Fideicomiso Financiero Solidario de Infraestructura Pública NASA 4	Nro. 1-d)
Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot 1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8, Nro. 1-b)
Fiducar 17.....	Nro. 8
Fiducar 18.....	Nro. 8
Fiducar 19.....	Nro. 8
Fiducar 20.....	Nro. 8
Fiducar 21.....	Nro. 8
Fiducar 22.....	Nro. 8
FINDESA I.....	Nro. 8
Forestal 1 - Fondo de Inversión Directa.....	Nro. 1-d), A)
Invernea Ganadero	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 1	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 2	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 3	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 4	Nro. 8
Links Country de Mar	Nro. 1-d)
Megabono Crédito 296.....	Nro. 8
Megabono Crédito 298	Nro. 8
Megabono Crédito 300	Nro. 8
Megabono 305.....	Nro. 8
Megabono 307.....	Nro. 8
Megabono 309.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 24.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 25.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 26.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 27.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 28.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 29.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 30.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 31.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 32.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 33.....	Nro. 8
Mercado Crédito 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito 20.....	Nro. 8
Mercado Crédito 21.....	Nro. 8
Mercado Crédito 22.....	Nro. 8
Mercado Crédito 23.....	Nro. 8
MILA IV	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)
NASA Serie 3.....	Nro. 1-d)
NASA 2 Serie 2.....	Nro. 1-d)
Pareto Serie 3.....	Nro. 8
Pareto Serie 4.....	Nro. 8
Payway Cobro Acelerado Serie 1	Nro. 8
PAYWAY Cobro Anticipado 1	Nro. 8
ProCreAr.....	Nro. 8, Nro. 1-d)

Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Prov. de Mendoza.....	Nro. 8
Red Mutua 61.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d
Red Mutua 62.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d
Red Mutua 63.....	Nro. 8
Red Mutua 64.....	Nro. 8
Red Mutua 65.....	Nro. 8
Red Mutua 66.....	Nro. 8
Red Mutua 67.....	Nro. 8
Red Mutua 68.....	Nro. 8
Red Mutua 69.....	Nro. 8
Red Mutua 70.....	Nro. 8
Red Mutua 71.....	Nro. 8
Red Mutua 72.....	Nro. 8
Renta Agrícola I Fondo de Inversión Directa.....	Nro. 8
San Cristóbal Servicios Financieros 2.....	Nro. 8
Secubono 216.....	Nro. 8
Secubono 217.....	Nro. 8
Secubono 218.....	Nro. 8
Secubono 219.....	Nro. 8
Secubono 220.....	Nro. 8
Secubono 221.....	Nro. 8
Secubono 222.....	Nro. 8
Secubono 223.....	Nro. 8
Secubono 224.....	Nro. 8
Secubono 225.....	Nro. 8
Secubono 232.....	Nro. 8
Secubono 233.....	Nro. 8
Supercanal 1.....	Nro. 8
Supercanal 2.....	Nro. 8
Trayectoria Leasing 1.....	Nro. 8
Unicred Factoring 19.....	Nro. 8
Unicred Factoring 20.....	Nro. 8
Unicred Factoring 21.....	Nro. 8
VICENTIN EXPORTACIONES 8.....	(C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 1-d
VOII 2.....	Nro. 8
Waynimóvil 4.....	Nro. 8
Waynimóvil 5.....	Nro. 8

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.....	AABA - ALTABA INC.....	(C.I.)
BANCO COMAFI S.A.....	AOCA - ALUMINUM CORP OF CHINA.....	(C.S.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	CBRD - COMPANHIA BRASILEIRA DE DIS NPV ADR.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	HHPD - Hon Hai Precision Industry CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	DJNJ3 - Johnson & Johnson 6,95 01/09/29.....	Nro. 9
BANCO COMAFI S.A.....	MBT - MOBILE TELESYSTEMS.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NTCO - NATURA & CO HOLDING S.A.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NLM - NOVOLIPETSK STEEL PJSC.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	OGZD - PJSC GAZPROM.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	LKOD - PJSC LUKOIL.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	ATAD - PJSC TATNEFT.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	SMSN - Samsung Electronics CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	YZCA - YANKUANG ENERGY GROUP COLYD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)

Caja de Valores S.A.SI - Silvergate Capital Corporation (C.I.)RL-Art.44-Inc.a)

CHEQUES DE PAGO DIFERIDO AUTORIZADOS A COTIZAR

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido)Nro. 2
OCSA S.A.(Libradora de cheques de pago diferido)Nro. 2
OVOPROT INTERNATIONAL S.A(Libradora de cheques de pago diferido).....(C.S.)RL-Art.162, Nro. 2
TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....(S.I.)RL-Art.161-Inc.a), Nro. 2

CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL

Certificados de Crédito Fiscal.....Nro. IV

CERTIFICADOS DE CUSTODIA

Certificados de Custodia.....D307 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35307 Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....C129 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22129..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....C155 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22155..... Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....C156 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22156..... Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....C208 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22208..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....C209 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22209..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....C440 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22440..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....C403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 26403..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....Y403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 27403..... Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....D226 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 32226..... Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....D302 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35302..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....D308 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35308..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....D505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36505..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....D646 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36646..... Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....E505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 37505..... Nro. I, Nro. II

TÍTULOS PÚBLICOS

Gobierno Nacional.....VEJ6 - BONO DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO 19 DE JUNIO DE 2006..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....FRB - BONOS A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRE4 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE..... Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRE6 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRE3 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....BOH1 - BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE REGALÍAS DE HIDROCARBUROS..... Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRO2 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 1RA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PRO4 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PRO6 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRO8 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 4TA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PR10 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 5TA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PRO5 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 3RA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PRO1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....PRO3 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....PRO9 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 5TA. SERIE..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....RV05 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE CUPON VARIABLE CON VENCIMIENTO 2005 Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....MV02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE MARGEN AJUSTABLE CON VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002..... Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....ED04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 1999-2004..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....ES07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2007 Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....EE07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10,25% 2000-2007 Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....EL04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,5 % 1999-2004..... Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....EA06 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2006..... Nro. II, Nro. I

Gobierno Nacional.....	EY09 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2009	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EJ03 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2003	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EO02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,25% 1999-2002.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EM04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,5% 1999-2004	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBL6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBA3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE I.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBY3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE II.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VEA2 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 3RA. SERIE	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VE02 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 4TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VE02 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 5TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEF4 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 6TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBS5 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBG6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBG7 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE I	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBS7 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE II	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE A	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE B	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VCG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE C	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	BGA2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL 9% 2001-2002	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	BX92 - BONOS EXTERNOS 1992.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	ZO03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	ZO04 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2003 - 8,375%.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GL30 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 10,25% 2000-2030.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GM10 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,375% 2000-2010.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GA09 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 1999-2009.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF20 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2000-2020.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GJ31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GE31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GJ18 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GF12 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,375% 2001-2012.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GD08 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 7% 2001-2004 Y 15,50% 2004-2008.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GPS8 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 10% 2001-2004 Y 12% 2004-2008	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GD05 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% - 1998 - 2005	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GO06 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% 2006.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GE17 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,375% 1997-2017.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GJ15 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,75% 2000-2015.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF19 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 12,125% 1999-2019.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GS27 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 9,75% 1997-2027	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PARM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PARD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BT03 - BONTES A TASA VARIABLE 2003	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TY04 - BONTES 11,25%/2004	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY03 - BONTES 11,75% 2003	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TY06 - BONTES 11,75% 2006	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY05 - BONTES 12,125% 2005	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	BT02 - BONTES 8,75% - VENCIMIENTO 9-5-2002	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TS27 - BONTES 9,9375% /2027	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	FERB1 - FERROBONOS	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SA04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES L + 5,75% 1999-2004 - SERIE 64.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	SJ07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIBRAS ESTERLINAS .10% 1997-2007- SERIE 53.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	SF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 11,75% 1997-2007 - SERIE 49.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SL02 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 8,75% 1997-2002 - SERIE 54.....	Nro. I, Nro. II

Gobierno Nacional.....	EV04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA A ARGENTINA EUROS L+5,10% 1999-2004 - SERIE 68	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	7BY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75 TRAMO 7	Nro. II, Nro. IV, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74.....	Nro. II, Nro. IV, Nro. I
Gobierno Nacional.....	7EY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74 TRAMO 7.....	Nro. I, Nro. II, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	EY28 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO DE CUPON DE MONTO FIJO 1998-2028	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2001-2007 - SERIE 73	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EY05 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2005 - SERIE 71	Nro. I, Nro. II
Municipalidad de Resistencia.....	BCMR - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA , PROVINCIA DEL CHACO	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX10 - BONOS AL 10% CON VENCIMIENTO EL 5 DE JULIO DE 2004 - SERIE N° 10.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	BGBX1 - BONOS AL 10,75% CON VENCIMIENTO 2005	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	GPBX2 - BONOS AL 12,50% CON VENCIMIENTO EL 15 DE MARZO DE 2002 - SERIE N° 2.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	PX13 - BONOS AL 12,75% CON VENCIMIENTO EL 1 DE AGOSTO DE 2003 - SERIE N° 13	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	GPBX7 - BONOS AL 13,25% CON VENCIMIENTO EL 29 DE MARZO DE 2010 - SERIE N° 7.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX14 - BONOS AL 13,75% CON VENCIMIENTO EL 5 DE SETIEMBRE DE 2007 - SERIE N° 14.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	PX15 - BONOS AL 9% CON VENCIMIENTO EL 6 DE SETIEMBRE DE 2002 - SERIE N° 15	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	BPME - BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VTO. 2020.....	Nro. VI
Provincia de Buenos Aires.....	XBL24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 25.07.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	PX21 - LETRAS DE TESORERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SERIE N° 21	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	BBD24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPON DE INTERÉS VENCIMIENTO 19.12.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	LBG24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 22.08.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	LBS24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 26.09.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	LB4G4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.08.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBS24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 26.09.24	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBD24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 19.12.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBG24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.08.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBN24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.11.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBO24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 24.10.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBFD4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CAPITALIZABLES CON VENCIMIENTO EL 19.12.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBED4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CAPITALIZABLES CON VENCIMIENTO 19.12.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBDD4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CON CUPÓN DE INTERÉS FIJO CON VENCIMIENTO 19.12.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	PBA25 - TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A TASA VARIABLES CON VENCIMIENTO EL 12/04/2025	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BP21 - "TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021"	Nro. VI
Provincia de Buenos Aires.....	PBL24 - TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERES CON VENCIMIENTO EL 25 DE JULIO DE 2024	Nro. V
Provincia de Formosa.....	BCDF1 - BONOS DE CANCELACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA LEY 1184 PRIMERA SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Formosa.....	BCFD2 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS - LEY 986 - EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Formosa.....	BCFM1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Formosa.....	BCFD1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Formosa.....	FORM1 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 01 CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS -LAPACHO I.....	Nro. II, Nro. III
Provincia de Formosa.....	FORM2 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 02 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005.....	Nro. II, Nro. III
Provincia de La Rioja.....	RIF25 - TITULOS DE DEUDA A TASA INCREMENTAL CON VENCIMIENTO EN 2028.....	Nro. I
Provincia de Mendoza.....	BACX1 - BONO ACONCAGUA 2007.....	Nro. II, Nro. III, Nro. I
Provincia de Misiones.....	TPMS - TITULOS DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES "SENIOR".....	Nro. III, Nro. II, Nro. I
Provincia de Río Negro.....	BORD1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Río Negro.....	BORN1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN MONEDA NACIONAL.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Río Negro.....	RC21 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE II - SERIE 1 - "CEDEPIR II-1"	Nro. I, Nro. II
Provincia de Río Negro.....	RC22 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE 2 - "CEDEPIR 2-2".....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Santiago del Estero.....	TSEX5 - TITULOS A MEDIANO PLAZO GARANTIZADOS CON FONDOS DE LA COPARTICIPACION IMPUESTOS SERIE N° 5.....	Nro. I
Provincia de Tucumán.....	TUCU2 - BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA" 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Tucumán.....	TTUX2 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE MEDIANO PLAZO SERIE 02 AL 9,45% GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION CON VENCIMIENTO EN 2004.....	Nro. I, Nro. II
Provincia del Chaco.....	BCHD1 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II - LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia del Chaco.....	BCHD2 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia del Chaco.....	BCHD3 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 3RA. SERIE	Nro. II, Nro. I

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES, CONCEPTOS QUE COMPRENDEN

(A.E.): Negociación con Advertencias Especiales

(C.I.): Interrupción en la Negociación

(C.S.): Suspensión de negociación

(S.I.): Suspensión Ingreso de Cheques a Custodia

Nro. 4: Las emisoras de acciones establezcan retribuciones (a) basadas en la evolución del precio de cotización de sus acciones, o (b) consistentes en la entrega de acciones de la propia sociedad, o (c) mediante el otorgamiento de opciones para la adquisición de sus acciones o de valores convertibles en acciones.

Nro. 1-d): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con un párrafo de énfasis que destaque hechos o circunstancias revelados en los estados financieros.

Nro. 1-b): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con abstención de opinión sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 1-c): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con opinión condicionada sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 2: Las emisoras no presenten en término sus estados financieros generales o trimestrales, sin contar con autorización expresa del MERCADO para ello.

Nro. 3: Las emisoras de acciones hayan contraído obligaciones o celebrado convenios o se apliquen disposiciones legales que limiten la distribución de dividendos o reservas.

Nro. 5: Las emisoras de acciones hayan obtenido la homologación judicial en firme del acuerdo de acreedores y hasta tanto se modifique la mencionada situación procesal.

Nro. 6-a): Una sociedad controlada por una emisora de acciones haya solicitado su concurso preventivo y hasta tanto se declare la finalización de éste.

Nro. 9: Los títulos de deuda que constituyen los activos subyacentes de estos certificados, no se hallan admitidos a cotizar en ninguna bolsa o mercado de valores del exterior.

Nro. I: El MERCADO ha tomado conocimiento de que el emisor no puso a disposición los fondos necesarios para atender el pago de los servicios comprometidos.

Nro. II: Bonos comprendidos oportunamente en procesos de reestructuración de deuda.

Nro. III: El MERCADO ha sido informado fehacientemente acerca de la aceleración de los plazos establecidos para el pago de los valores emitidos por entes públicos y consecuentemente, que las sumas adeudadas a los mismos han devenido exigibles.

Nro. IV: El Gobierno Nacional suspendió el régimen de cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública.

Nro. V: En caso de incumplimiento en el pago de los servicios financieros de los valores negociables de que se trata, se retendrán los importes necesarios de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el pago respectivo.

Nro. 8: La negociación de los valores negociables se encuentra limitada a los Inversores Calificados que se definen en el Prospecto o en las Resoluciones y Normativas de la Comisión Nacional de Valores.

Nro. 10: La sociedad emisora de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada ha solicitado la apertura de su concurso preventivo, por lo que el inversor deberá examinar atentamente la calidad de la garantía

Nro. VI: El emisor ha informado con relación a los BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VENCIMIENTO 2020 (BPME) y los TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021 (BP21), incluidos en un proceso de reestructuración de la deuda pública provincial, que existe a la fecha un saldo remanente de los mismos

al no alcanzarse las mayorías necesarias para canjear la totalidad.

A): Fideicomiso Financiero Forestal I Fondo de Inversión Directa y First Renta Agro Fondo Común de Inversión Cerrado Ley 27.260: Habiendo operado la fecha de vencimiento del Fideicomiso y del Fondo mencionados, los mismos se encuentran en proceso de liquidación.

Calendario de las fechas de vencimiento para la presentación de Documentación Contable de valores negociables admitidos al listado ***AÑO 2024**

De acciones, obligaciones negociables, fideicomisos financieros y fondos comunes de inversión

De obligaciones negociables PyMEs

De acciones PyMEs

De valores de corto plazo

De cheques

De Entidades Financieras

	Balance cerrado al:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:
		Acciones / ON / FF / FC **	VCP	Cheques	Entidades Financieras
MEM	31/10/2023	09/01/2024	09/01/2024	29/01/2024	09/01/2024
TRIM	30/11/2023	11/01/2024	19/01/2024	28/02/2024	31/1/2024
MEM	30/11/2023	08/02/2024	08/02/2024	28/02/2024	08/02/2024
TRIM	31/12/2023	11/02/2024	19/02/2024	30/03/2024	29/2/2024
MEM	31/12/2023	10/03/2024	10/03/2024	30/03/2024	10/03/2024
TRIM	31/01/2024	13/03/2024	21/03/2024	30/04/2024	31/03/2024
MEM	31/01/2024	10/04/2024	10/04/2024	30/04/2024	10/04/2024
TRIM	29/02/2024	11/04/2024	19/04/2024	29/05/2024	30/04/2024
MEM	29/02/2024	09/05/2024	09/05/2024	29/05/2024	08/05/2024
TRIM	31/03/2024	12/05/2024	20/05/2024	29/06/2024	31/05/2024
MEM	31/03/2024	09/06/2024	09/06/2024	29/06/2024	09/06/2024
TRIM	30/04/2024	11/06/2024	19/06/2024	29/07/2024	30/06/2024
MEM	30/04/2024	09/07/2024	09/07/2024	29/07/2024	09/07/2024
TRIM	31/05/2024	12/07/2024	20/07/2024	29/08/2024	31/07/2024
MEM	31/05/2024	09/08/2024	09/08/2024	29/08/2024	09/08/2024
TRIM	30/06/2024	11/08/2024	19/08/2024	28/09/2024	31/08/2024
MEM	30/06/2024	08/09/2024	08/09/2024	28/09/2024	08/09/2024
TRIM	31/07/2024	11/09/2024	19/09/2024	29/10/2024	30/09/2024
MEM	31/07/2024	09/10/2024	09/10/2024	29/10/2024	09/10/2024
TRIM	31/08/2024	12/10/2024	20/10/2024	29/11/2024	31/10/2024
MEM	31/08/2024	09/11/2024	09/11/2024	29/11/2024	09/11/2024
TRIM	30/09/2024	11/11/2024	19/11/2024	29/12/2024	30/11/2024
MEM	30/09/2024	09/12/2024	09/12/2024	29/12/2024	09/12/2024
TRIM	31/10/2024	12/12/2024	20/12/2024	29/01/2025	31/12/2024

* En el supuesto de que cualquiera de los vencimientos coincidiera con un día inhábil bursátil, el mismo pasará al primer día hábil siguiente.

** Atento a lo dispuesto en la Comunicación BCRA "A" 7.658 del 15/12/2022, se excluyen de esta lista las entidades financieras.